Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No.1025 de 2024

POR LA CUAL SE DESIGNA COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ADMINISTRADORES DEL SERVICIO EDUCATIVO (CANASTA PARCIAL) Y PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, PARA EL AÑO LECTIVO 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, representada legalmente para el efecto por **CARLOS ANDRES DUARTE OSPINO,** en su condición de secretario de Educación Departamental, y en tal virtud, representante legal del sector, para los presentes efectos, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto 2500 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Decreto 2500 de 2010 y demás normas complementarias, la Secretaría de Educación del Departamento de La Guajira, mediante Resolución 1511 del 16 de septiembre de 2024, adelantó el proceso de convocatoria **"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL CRONOGRAMA Y APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN OPERADORES ETNICOS EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) Y LOS ADMINISTRADORES DEL SERVICIO EDUCATIVO (CANASTA EDUCATIVA), EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO SEIP, QUE TRATA LA RESOLUCIÓN N° 018858 DE 2018 Y EL DECRETO 2500 DE 2010, EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, AÑO LECTIVO 2025".**

Que en la invitación pública se estableció como fecha máxima para presentar las respectivas propuestas, el día 29 de noviembre del 2024 a las 4:00 p.m.

Que de acuerdo con lo normado en el artículo 7 del Decreto 2500 de 2010, las entidades territoriales solo podrán celebrar los contratos de que trata el Decreto en comento, con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas que cuenten con experiencia e idoneidad. Adicionalmente, las propuestas deberán cumplir con todos los requisitos enlistados en el mismo cuerpo normativo y que serán valorados por la Entidad.

Que en razón a que en la convocatoria quedó señalado que las verificaciones y calificaciones se realizarán sobre los criterios técnicos, pedagógicos, financieros y administrativos, se hace necesario integrar un comité técnico evaluador liderado por el Secretario de Educación Departamental y conformado un equipo interdisciplinario de funcionarios y/o contratistas que se encarguen de evaluar las propuestas presentadas.

Que, en consideración de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conformese el Comité Técnico Evaluador del proceso de convocatoria "**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A TODOS LOS OPERADORES SELECCIONADOS EN EL PROCESO DE CONCERTACIÓN, PARA QUE PRESENTEN PROPUESTAS A ESTE ENTE TERRITORIAL, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ADMINISTRADORES DEL SERVICIO EDUCATIVO (CANASTA PARCIAL) Y PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, PARA EL AÑO LECTIVO 2025",** el cual estará integrado por los siguientes funcionarios y/o contratistas de la sectorial:

NOMBRE	CARGO U OBLIGACIONES ASIGNADAS POR CONTRATO	COMPONENTE A VERIFICAR
PROCESO DE SELECCIÓN DE ADMINISTRADORES DEL SERVICIO EDUCATIVO (CANASTA EDUCATIVA)		
LISETH AMAYA	LIDER AREA DE CALIDAD EDUCATIVA	TÉCNICO PEDAGÓGICO
GABRIEL ALFONSO GAVAN SUAREZ	LIDER AREA COBERTURA	TÉCNICO – FINANCIERO-ADMINISTRATIVO
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE)		
VIVIANA SIERRA MOSCOTE	LIDER EQUIPO PAE	TECNICO

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No.1025 de 2024

POR LA CUAL SE DESIGNA COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ADMINISTRADORES DEL SERVICIO EDUCATIVO (CANASTA PARCIAL) Y PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, PARA EL AÑO LECTIVO 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO 2º: Se concede al Comité Evaluador designado, el término de ocho (08) días hábiles, contados a partir de la expedición del presente acto, para la expedición del respectivo informe de evaluación.

ARTICULO 3º. Fíjese como fecha límite para la entrega de la evaluación del proceso de selección de los administradores del servicio educativo (canasta parcial) y Programa de Alimentación Escolar (PAE), en los municipios no certificados del Departamento de La Guajira, para el año lectivo 2025, el día 24 de diciembre 2024.

ARTICULO 4º. Comuníquese el contenido de la presente resolución a las personas designadas para hacer parte del respectivo Comité Evaluador

ARTICULO 5º. Con relación al informe de evaluación de las propuestas que deberá realizar el Comité evaluador, se le correrá traslado a los proponentes y se ordenará su publicación en la página web: www.sed-laguajira.gov.co., para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes dentro de los plazos establecidos en el respectivo cronograma del proceso.

ARTICULO 6º. La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Riohacha, La Guajira, a los once (11) días del mes de diciembre de 2024.

CARLOS ANDRES DUARTE OSPINO
Secretario de Educación Departamental (E)

Revisó: Laura Echenique Núñez- Líder Jurídica SED

Secretaría de Educación

EL LIDER DE COBERTURA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Que una vez verificado el Sistema Integrado de Matricula (SIMAT), se evidenció que acorte 30 de SEPTIEMBRE de 2024, la cobertura en jornada regular de la **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL ANOUI,** identificado con código DANE No. **244560002633, es de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (2.348),** estudiantes incluyendo sus sedes anexas, el Establecimiento Educativo, pertenece al sector **OFICIAL** y su matrícula hace parte de la población estudiantil étnica que recibe el servicio público educativo en el Municipio de MANAURE, esta cobertura se encuentra distribuida así:

NOMBRE IE	NOMBRE SEDE	TOTAL TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS
	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL ANOUI - SEDE PRINCIPAL	911
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL ANOUI	ESCUELA RURAL INDIGENA KALIYUSEN #2	24
	ESCUELA RURAL INDIGENA BUENOS AIRES	22
	ESCUELA RURAL INDIGENA JOTOMANA	53
	ESCUELA RURAL INDIGENA OPOTULEKA	22
	ESCUELA RURAL INDIGENA MANANTIAL	70
	ESCUELA RURAL INDIGENA ASAHINAPO	44
	ESCUELA RURAL INDIGENA JARSUMANA	12
	ESCUELA RURAL INDIGENA JAR	29
	ESCUELA RURAL INDIGENA PALIYU	87
	ESCUELA RURAL INDIGENA PUERTAKA	56
	ESCUELA RURAL INDIGENA TUTCHON	23
	ESCUELA RURAL INDIGENA URINA	29
	ESCUELA RURAL INDIGENA WUAYUCHENKAT	57
	ESCUELA RURAL INDIGENA JAWAPIAKAT	17
	ESCUELA RURAL INDIGENA ACHUAIPANA	34
	ESCUELA RURAL INDIGENA JURUNAU	97
	ESCUELA RURAL INDIGENA WUATAKI	18
	ESCUELA RURAL INDIGENA LOUNAIN	28
	TOTAL	**1633**

Que para el mismo corte SIMAT, la matricula reportada en Jornada Única es de **SETECIENTO QUINCE (715) ESTUDIANTES:**

Secretaría de Educación

NOMBRE SEDE	TOTAL TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS
INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL ANOUI - SEDE PRINCIPAL	623
ESCUELA RURAL INDIGENA WIMPIRAREN	92
TOTAL	**715**

Que la presente certificación se expide a los once (11) días del mes de octubre de 2024.

Gabriel Galván Suarez
Líder de Cobertura

PROYECTO:
ALEXANDER CORREA MEJIA
PU PERMANENCIA

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

NIT. 892115015-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 1
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 07 ene. 2025

Objeto: VR CDP ALIMENTACION ESCOLAR
Solicitante: JAIRO AGUILAR

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gast-Inversió 22 - 2.03.02.002.002.06.22.01.28.1 - 213	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	60.712.493.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	60.712.493.000,00

FIRMA

Gobernación de La Guajira

LA OFICINA DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICADAS

Que el proyecto de inversión denominadado **"APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR COMO SERVICIO COMPLEMENTARIO A LA FORMACION ACADEMICA DE LOS ESTUDIANTES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"**, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Invesión, bajo el código **BPIN** 202500000001299 -

LINEA ESTRATEGICA PDD	Eje Derecho y justicia Social , La educación como e_ie transformador de la sociedad.
SECTOR:	: Educación.
PROGRAMA:	Calidad, cobertura y fortalecimiento dela Educación Inicial, Preescolar, Basica y Media.
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:	107.573.768.550
VIGENCIA	2025
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	General de Participación -SGP
FASE DEL PROYECTO:	Factibilidad fase-3

Dado en el D.E.T.y C de Riohacha, a los (9) días del mes de enero de 2025.

DANIRIS PEREZ GONZALEZ

Escaneado con CamScanner

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Tipo de Presupuesto Asignado	PGN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	APOYO AL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL PARA LA POBLACIÓN ÉTNICA EN LA VIGENCIA 2025 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA-CARIBE.	
Código BPIN No.	202500000001299	
Programa Plan de Desarrollo	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	Enero de 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	VIVIANA ELENA SIERRA MOSCOTE	
Plan Anual de Adquisiciones	Incluido	
Dependencia solicitante:	Secretaría de Educación	
Tipo de Contrato:	Contrato Prestación de Servicios	Otro:

ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCION 2. SUBSECCION 1. PLANEACION Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Constitución Política Colombiana, en su artículo 2 establece los fines esenciales del estado, y afirma que las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra y bienes. De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia le corresponde a la Entidad Territorial dar aplicación a los fines esenciales del Estado, como es el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. Por otro lado, el artículo 209 dice: *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad… las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado."* Así mismo el artículo 305, señala lo siguiente: Son atribuciones del Gobernador, entre otras…. *3) Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes."* Está claro que, con la Constitución Política de Colombia de 1991, nace la obligación del Estado Social de Derecho de asegurar la prestación de los servicios públicos de forma directa o indirecta a través de particulares (artículo 365 Constitución Política). Que la carta magna contempla que (…) *el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.* Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario adelantar las actuaciones administrativas tendientes a garantizar la solvencia de las necesidades traducidas en la importancia del ejercicio de derechos como la educación y la salud. *Que, así las cosas, el Gobernador, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y normativas que le otorgan plena facultad para adelantar las acciones administrativas tendientes a la satisfacción que tales necesidades insatisfechas, y en ejercicio del* artículo 11 de la ley 80 de 1993, establece al respecto: *(…) 3o. Tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva:* *(…)b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades. (…)* Que la concreción del derecho a la educación depende de la efectiva prestación del servicio, y por tal razón corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizando el adecuado cubrimiento del servicio y asegurando a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, de acuerdo con las reglamentaciones que para cada caso sean expedidas. El artículo 6 de la Ley 7 de 1979, dispone: *"Todo niño tiene derecho a la educación, la asistencia y bienestar sociales. Corresponde al Estado asegurar el suministro de la Escuela, la nutrición escolar, la protección infantil, y en particular para los menores impedidos a quienes se deben cuidados especiales".* A partir de la promulgación de Ley 715 de 2001, Colombia ha vivido importantes transformaciones en la organización de su

	sistema escolar. Acorde con dicha Ley, el Gobierno Nacional y los gobiernos Departamentales y Municipales debieron enfrentar el reto de mejorar la prestación del servicio educativo público en materia de eficiencia, cobertura y calidad. Así mismo, en cumplimiento del Artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, se trasladó el Programa de Alimentación Escolar (PAE) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) al Ministerio de Educación Nacional como una estrategia diseñada para fortalecer la política de acceso con permanencia al sistema escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar, registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, acorde a las disposiciones de los Lineamientos Técnicos - Administrativos del PAE emitidos por el Ministerio de Educación Nacional Que el artículo 2.3.10.2.1 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015 en su numeral 1, define el programa de alimentación escolar- PAE, como una estrategia estatal que promueve el acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, dentro del cual concurren diferentes actores, entre los cuales se encuentran la Nación y las Entidades Territoriales Certificadas y No Certificadas en la prestación del servicio educativo con diversas corresponsabilidades en materia de financiamiento y ejecución. El Programa de Alimentación Escolar se define como una estrategia de permanencia escolar definida por el Ministerio de Educación Nacional, por medio del cual se busca contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar, que están registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje a través del suministro de un complemento alimentario. Por lo anterior se hace necesario precisar que la igualdad de oportunidades constituye un pilar esencial para la equidad y la realización del Estado Social de Derecho, para lo cual el complemento alimentario que ofrece el Programa de Alimentación Escolar contribuye eficazmente a la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo y complementa la alimentación que reciben en sus hogares. Que por disposición del artículo 2.3.10.4.3 del Decreto 1852 de 2015, es función de las entidades territoriales en relación con el Programa de Alimentación Escolar PAE ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional. Posteriormente, la Ley 274 del 2023 que aprobó el Plan Nacional de Desarrollo **2022-2026** "*Colombia Potencia Mundial de La Vida*" determinó una Línea denominada Derecho Humano a la Alimentación. Que conforme a lo previsto en el numeral 1.2 del Artículo 1º de la Resolución No. 18858 de 2018, se señala como población objetivo del programa los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados, registrados en el Sistema de Matrícula SIMAT como estudiantes oficiales, a quienes serán atendidos por la Entidad Territorial Certificada (ETC) durante el calendario cultural correspondiente al Proyecto Educativo – PEC de los establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena, entiendo este como el periodo de atención. Que Resolución No. 018858 de 2018 Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE para Pueblos Indígenas, con respecto de la contratación del operador, señala lo siguiente: *(…)Para efectos de los lineamientos establecidos en la presente norma se entiende que las autoridades indígenas, cabildos, resguardos y asociaciones de autoridades tradicionales, en su calidad de entidades públicas de carácter especial y las organizaciones indígenas en su condición de entidad sin ánimo de lucro, actúan como apoyo de las entidades territoriales, para que puedan presentar el servicio de alimentación escolar de manera pertinente en el marco del respeto a la diversidad y cultural"(…)* Que en atención a lo ordenado por la Sentencia T-302 de 2017, se hizo necesario también, atender a los niños y niñas de la población Wayuu, en forma prioritaria, garantizando el goce efectivo de sus derechos en el marco de la emergencia económica, social y ecológica y de la emergencia de salud pública. Que para la vigencia 2025, en garantía del derecho a la consulta previa, que corresponde a las comunidades indígenas, a partir del mes de Septiembre se iniciaron las concertaciones y selección de los operadores para la ejecución del PAE, en cada uno de los establecimientos etnoeducativos Oficiales, de acuerdo a las disposiciones

<table>
<tr><td></td><td>contempladas en Resolución No. 018858 de 2018, la cual fue socializada y explicada a las autoridades indígenas con incidencia, padres de familia y demás comunidades interesadas.

Las concertaciones fueron adelantadas de acuerdo con el cronograma elaborado por la Secretaría de Educación Departamental para tal propósito, y en aras de garantizar la autodeterminación de los pueblos indígenas y el ejercicio de su autonomía, sus usos y costumbres, lo cual se encuentra efectivamente evidenciado en las actas de concertación suscritas.</td></tr>
<tr><td colspan="2">EL OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>Objeto Contractual:</td><td>El objeto del contrato a celebrar tendrá el siguiente alcance: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL ANOUI UBICADA EN LA ENTIDAD TERRITORIAL NO CERTIFICADA - MUNICIPIO DE MANAURE, DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN N° 018858 DE 2018, O SEGÚN CORRESPONDA”.</td></tr>
<tr><td>Establecimientos Etnoeducativos a beneficiar:</td><td>Las autoridades tradicionales con injerencia en la INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA ANOUI concertaron avalar como operador para la implementación del programa de Alimentación Escolar PAE, a la UNION TEMPORAL EKIRAJIA PAIP 2025 para la atención de 2.348 beneficiarios.

Los niños, niñas y jóvenes en edad escolar a beneficiar en la INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA ANOUI, será atendido bajo la siguiente distribución:

<table>
<tr><th>NOMBRE DE LA EE</th><th>N° DE SEDES</th><th>TOTAL, BENEFICIARIOS PAE</th><th>MODALDIAD DE ATENCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Institución Etnoeducativa Anoui</td><td>18</td><td>1.633</td><td>CAJM</td></tr>
<tr><td>2</td><td>715</td><td>CAJU</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>20</td><td>2.348</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Estructuración e implementación del PLAN ALIMENTARIO INDIGENA PROPIO - PAIP.</td><td>La Secretaria de Educación del Departamento de la Guajira, adelantó convocatoria, mediante la cual se socializaron los parámetros normativos y técnicos, en virtud de los cuales debía llevarse a cabo la construcción del Plan Alimentario Indígena Propio en adelante PAIP, a fin de que cada operador en ejercicio de la consulta previa con las autoridades indígenas y demás comunidad atendida, estructurara el plan alimentario, en virtud del cual se implementaría el servicio al programa de alimentación escolar en la población étnica.

Vale manifestar que los PAIP fueron elaborados y concertados con las autoridades tradicionales, padres de familia y comunidad educativa con injerencia en los establecientes educativos a atender, siendo este el instrumento mediante el cual se garantizó a la población indígena a atender, la implementación de prácticas nutricionales de acuerdo con sus usos y costumbres.

El PAIP fue aprobado por el la Secretaría de Educación del Departamento de la Guajira para la vigencia 2025.</td></tr>
<tr><td>Clasificación UNSPSC:</td><td>CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAD-UNSPSC:

<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>CODIGO UNSPSC</th></tr>
<tr><td>(91) Servicios personales y domésticos</td><td>(11) Asistencia doméstica y personal</td><td>(16) Asistencia y cuidado de hogar</td><td>(03) Servicios de cocina o preparación de comidas.</td><td>91111603</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Verificación Requisitos Jurídicos y Técnicos.</td><td>Que mediante verificación técnica adelantada por parte de la profesional especializada del equipo PAE, adscrita a la Secretaría de Educación del Departamento de la Guajira, fue presentado el informe de verificación de los requisitos habilitantes de que trata el numeral 5.3 de la Resolución N° 018858 de 2018 mediante el siguiente resumen de evaluación:

<table>
<tr><th>OFERENTES – OPERADORES</th><th>CAPACIDAD ADMINISTRATIVA</th><th>EXPERIENCIA</th><th>CAPACIDAD JURÍDICA</th><th>IDONEIDAD</th></tr>
<tr><td rowspan="2">UNION TEMPORAL EKIRRAJIA PAIP 2025</td><td>Sede administrativa, personal de apoyo, manejo contable e inventario</td><td>Mínimo un año en operación de programas de suministro de alimentos</td><td>Documento de existencia y representación legal y acta de asamblea general</td><td>Todas las anteriores</td></tr>
<tr><td>CUMPLE</td><td>CUMPLE</td><td>CUMPLE</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Se hace visible el análisis efectuado por las áreas de cobertura y permanencia. Que la Secretaría de Educación Departamental de La Guajira, para el efecto expidió certificación de evaluación y verificación de propuestas (la cual incluye la propuesta de costos) y forma parte integral del estudio previo. Dicha contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2025, y se encuentra inscrita en el banco de programas y proyectos del Departamento de La Guajira con código BPIN No. **202500000001299**.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE	
Obligaciones del Contratista:	**GENERALES:** **1.** Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones contractuales. **2.** Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto por Secretaría de Educación Departamental, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **3.** Elaborar y presentar los correspondientes informes parciales y finales en los que se evidencie la correcta ejecución de las obligaciones contractuales con sus respectivos soportes; los cuales deberán ser cargados a la plataforma SECOP II. **4.** Realizar el aporte al SISS del personal manipulador y suministrar los soportes del pago del mismo (Planilla 51). En todo caso para el personal dinamizador PAE el operador deberá garantizar la vinculación y aporte de manera de oportuna a los sistemas de riesgos laborales, pensión y caja de compensación familiar. **5.** En el evento de tener personal vinculado por Contrato laboral, el contratista deberá estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) durante la vigencia del Contrato; para el personal vinculado por prestación de servicios, deberá verificar que el mismo se encuentre cotizando al régimen de salud, riesgos laborales y pensiones como lo establece la Ley 797 de 2003. En cualquiera de los eventos mencionados anteriormente, el contratista para cada pago deberá realizar el reporte mensual de la situación presentada al supervisor del contrato a efectos de realizar el trámite de las cuentas y dar por cumplida la presente obligación, adjuntando los soportes de pago correspondientes. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en su ejecución. **7.** Constituir las garantías exigidas en el contrato y mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos, acorde con lo contemplado en la cláusula de garantías, teniendo en cuenta el plazo de ejecución, el valor, las modificaciones en valor y/o plazo, las suspensiones, etc., que afecten su vigencia o su monto. **8.** Participar activamente en los Comités Técnicos de Seguimiento que convoque la Secretaría de Educación del Departamento de la Guajira, en el desarrollo de la ejecución del contrato, así mismo Promover la conformación del Comité de Dinamizadores PAE, conforme a lo establecido en la Resolución N° 018858 del 2018. **9.** Presentar la respectiva factura electrónica o su documento equivalente, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, requisitos sin los cuales no se podrán tramitar los respectivos pagos. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su oferta y celebrar el contrato, por tanto, asumirá toda la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio no esté excluido de tal gravamen por la Ley, así como también incluye todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones departamentales, distritales o municipales aplicables. **10.** Entregar al finalizar el contrato al supervisor, los documentos y correos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones para soportar los informes parciales y el informe final del contrato. **11.** Solicitar autorización escrita de la Secretaría de Educación Departamental de La Guajira para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios. **12.** Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente. **13.** Tramitar las cuentas de cobro dentro de los diez (10) días calendario contados a partir del último día del mes vencido, so pena de la imposición de multa correspondiente. **14.** Reportar oportunamente las novedades que se presenten en la ejecución del contrato, con el fin de tomar los correctivos necesarios. **15.** Respetar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Niños, en la ley 1098 del 2006 y demás normas pertinentes.

	16. Crear mecanismos de SPQRD, apoyando dentro de los términos, los requerimientos de las entidades de control y Secretara de Educación Departamental. **17.** Asistir a las convocatorias que efectúe la Secretaría de Educación del Departamento de La Guajira durante la ejecución del contrato.
	ESPECIFICAS Sin perjuicio de las funciones asignadas en el artículo 2.3.10.4.6 del Decreto 1075 de 2015, los operadores tendrán a su cargo las siguientes obligaciones: **1.** Planear, organizar y ejecutar el suministro diario de los complementos alimentarios de conformidad con los ciclos de menús aprobados en el PAIP y garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones. **2.** Cumplir a cabalidad los Lineamientos Técnicos - Administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos del Programa PAE fijados por el Ministerio de Educación Nacional. **3.** Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los complementos alimentarios a los titulares de derechos beneficiarios del programa, en las condiciones del contrato y la normatividad existente, en especial lo previsto en la Ley 21 de 1991 que establece la obligación a los estados en promover la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas, respetando su identidad social y cultural, sus valores, costumbres y tradiciones, y sus instituciones. **4.** Planear, organizar y ejecutar la atención del PAE y el suministro diario de los complementos alimentarios en la modalidad, clase, tiempos de consumo, cupos, unidades de servicio y titulares de derecho focalizados, acorde a la priorización definido por la entidad CONTRATANTE conforme al plan de remisiones aprobado en el PAIP, priorización y la focalización realizada al interior de cada establecimiento educativo. **5.** Cumplir los ciclos de menú aprobados en el PAIP. **6.** Capacitar a los dinamizadores de alimentos y realizar la entrega de la dotación que emplee para la operación del programa, al iniciar la atención y en el momento que sea necesario (mínimo 2 dotaciones completas). **7.** Asistir a las mesas de seguimiento, comités y reuniones del PAE que se convoquen por el MEN, las entidades territoriales, la Supervisión y/o el Comité de Dinamizadores. **8.** Participar activamente en los comités dinamizadores, reuniones de veeduría ciudadana, control social, mesas públicas, comité de seguimiento operativo, entre otros. **9.** Disponer del personal administrativo de apoyo requerido para cada contrato, que permita la solvencia suficiente para movilizar informes y cuentas dentro de los términos previstos por el contrato y/o la modalidad adoptada para la ejecución del mismo. En caso de que un operador tenga más de un contrato, deberá acreditar el personal y sus hojas de vida para cada contrato. **10.** Presentar con cada uno de los informes de ejecución para trámite de pago, el paz y salvo expedido por los proveedores, así mismo el aportar el pago del personal dinamizador de manera electrónica de la misma manera que se proyectó su ejecución, los pagos realizados con recursos propios (pagos en efectivo) deberán ser soportados con firmas de los interesados y se realizarán las verificaciones de los mismos. So pena de la imposición de multa correspondiente a las novedades e inconsistencias evidenciadas. **11.** Fortalecer las compras locales con el fin de dinamizar la economía local, con el fin de dar cumplimiento con lo acordado en el presente contrato y lo dispuesto en la ley 2046 del 2020 y la guía para la implementación del "PAGO CONTRA ENTREGA". **12.** Dar cumplimiento en su integridad a lo dispuesto en la Resolución No. 018858 de 2018 y demás normatividad vigente expedida por la Unidad Administrativa Especial de alimentación escolar. **13.** Dar cumplimiento a los diferentes planes y programas para la ejecución e implementación del PAE. **14.** Respetar las prácticas y costumbres alimentarias de las comunidades indígenas, entre ellas la olla comunitaria (tradición ancestral de los pueblos indígenas que desde lo comunitario transmite los valores culturales de la alimentación propia y fomenta la convivencia armónica, cohesión del pueblo, solidaridad, reciprocidad, la reducción de costos y el buen vivir) Resolución N° 018858 de 2018. **15.** Garantizar el recurso humano suficiente, idóneo, capacitado y competente para desarrollar adecuadamente las diferentes fases del programa, el cual debe cumplir con los requisitos de experiencia, habilidades y obligaciones contenidos en los Lineamientos Técnicos del Programa.

<table>
<tr><td></td><td>16. Coadyuvar el ejercicio del control social del programa PAE en las sedes educativas a su cargo.
17. Hacer la atención del PAE durante los días efectivos de operación, que correspondan al calendario escolar según Resolución No. 0477 del 11 de octubre de 2024. En caso de suspensión del servicio, deberá ser reportado en forma inmediata al supervisor del contrato.
18. Las demás que señale el Ministerio de Educación Nacional y la Unidad Administrativa Especial de alimentos, en los Lineamientos Técnicos - Administrativos, estándares y condiciones de operación del Programa, que hacen parte integral del presente documento.</td></tr>
<tr><td>Obligaciones del Departamento:</td><td>1. Reservar con destino a este contrato el total de su valor acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2025.
2. Expedir el registro presupuestal.
3. Aprobar oportunamente las garantías.
4. Suscribir el acta de inicio
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para la ejecución del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor del contrato en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la entidad contratante.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
10. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
11. Las demás establecidas en la ley.</td></tr>
<tr><td>Titulares de derechos a atender:</td><td>Los titulares de derecho beneficiarios del programa de acuerdo con los establecimientos e instituciones Etnoeducativas son los siguientes:
<table><tr><th>MUNICIPIO</th><th>NOMBRE DEL CENTRO E INSTITUCIÓN EDUCATIVA</th><th>NÚMERO DE BENEFICIARIOS</th></tr><tr><td>Manaure</td><td>Institución Etnoeducativa Anoui</td><td>2.348</td></tr><tr><td></td><td>TOTAL</td><td>2.348</td></tr></table>
El total de los titulares de derecho beneficiados según el presente estudio será hasta 2.348.
Se cubrirá el 100% de la población, reportada como titular de derecho
Los beneficiarios recibirán hasta 1.633 complementos diarios AM y 715 complementos CAJU.
Se podrá llevar a cabo traslados entre sedes del mismo Establecimiento Educativo: Previa notificación del contratista al SUPERVISOR DEL CONTRATO, siempre y cuando, no se exceda el número de cupos inicialmente contratados, ni de la matricula actual de las sedes involucradas según SIMAT en el periodo de atención.
No se permitirá traslados de cupos o titulares de derechos entre establecimientos educativos.</td></tr>
<tr><td>Lugar de Ejecución:</td><td>Los servicios objeto del contrato a celebrar se desarrollarán en el Municipio de Manaure, en el Departamento de la Guajira, específicamente en el Establecimiento Etnoeducativo Anoui.</td></tr>
<tr><td>Plazo de Ejecución:</td><td>El plazo de ejecución del presente contrato será de hasta ciento treinta y tres (133) días, de acuerdo con el calendario escolar aprobado para la Secretaría de Educación del Departamento de la Guajira mediante la Resolución No. 0477 del 11 de octubre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
<tr><td>Modalidad de implementación del PAE y entrega de los complementos:</td><td>Los complementos alimentación objeto del programa de alimentación escolar – PAE, se entregarán a cada beneficiario, de la siguiente manera:

RACIONES PREPARADAS EN SITIO: La entrega se hará hasta por 1.633 complementos AM y 715 complementos diarios CAJU, por 133 días calendario escolar de operación, por los valores individuales detallados en el estudio previo, documento que hace parte integral del presente contrato.

Las raciones de complemento serán entregadas a cada titular de derecho, diariamente durante todo el calendario escolar aprobado para el Departamento de La Guajira mediante Resolución No 0477 del 11 de octubre de 2024, en cada establecimiento Etnoeducativo, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Resolución N° 018858 de 2018.</td></tr>
</table>

Ahora bien, de acuerdo con las situaciones presentadas en cada establecimiento Etnoeducativo tales como deterioro de infraestructura en los comedores escolares, concepto higiénico sanitario desfavorable como resultado de las visitas realizadas por las entidades competentes entre otras, la entidad territorial podrá adoptar las siguientes modalidades:

MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA CONCERTADA: Esta modalidad se implementará en casos donde la infraestructura de la institución educativa NO permita la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y no garantiza la calidad e inocuidad de los alimentos, o el concepto sanitario emitido por la autoridad competente sea desfavorable, por lo tanto, es necesario suministrar un complemento alimentario listo para consumo compuesto por alimentos no procesados (frutas) y alimentos procesados.

Asimismo, para los casos específicos de deficiencia de infraestructura en las áreas de preparación de alimentos o concepto higiénico sanitario desfavorable se contemplará la **COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA:** esta se define como la preparación de alimentos en un lugar diferente a donde se va a realizar su consumo, para su posterior transporte o traslado a la sede educativa o comedor escolar donde se consumirá por parte de los beneficiarios del programa.

La Entidad Territorial Certificada en Educación podrá adoptar una modalidad distinta a la antes mencionada y consagrada en la normatividad vigente, para que el complemento alimentario pueda ser consumido fuera del establecimiento educativo cuando las actividades académicas o condiciones especiales previamente determinadas así lo requieran (salidas pedagógicas, actividades académicas-culturales del territorio, etc.), permitiendo atender de manera transitoria con otra modalidad cuando sea necesario, en aras de garantizar el buen uso de los recursos públicos y con el fin de evitar desperdicios, asegurando la calidad e inocuidad de los alimentos durante el proceso.

En caso de imprevistos y emergencias reconocidas por la autoridad competente, que no puedan ser atendidas por las anteriores modalidades, la Unidad de Alimentación Escolar (UApA) expedirá la reglamentación necesaria correspondiente al área y tiempo de la emergencia en el marco de la política educativa para atender esa condición excepcional.

Valor Estimado del contrato y su Justificación.

La **UNION TEMPORAL EKIRRAJIA PAIP 2025** presentó propuesta de interés para prestar el servicio de alimentación escolar en el **ESTABLECIMIENTO ETNOEDUCATIVO ANOUI,** mediante oficio, el cual se encuentra incluido en la propuesta presentada y validada por la Secretaría de Educación del Departamento de la Guajira.

Se adjunta anexo de estudio técnico de precios, certificado de cobertura y análisis del sector como parte integral del presente estudio previo, el cual contiene presupuesto para la vigencia 2025 y detalles de cada uno de sus componentes desglosados, los cuales corresponden a la propuesta de costos presentada por el operador, de la siguiente manera:

PRESUPUESTO COMPLEMENTO AM/PM	**COSTO COMPLEMENTO AM/PM VIGENCIA 2025**			
CONCEPTO	**VALOR UNITARIO ($)(a)**	**CANTIDAD (b)**	**DIAS CALENDARIO ESCOLAR**	**TOTAL (d= axbxc)**
COMPRA DE ALIMENTOS E INSUMO	$ 2.669	1.633	133	$ 579.677.441
DINAMIZADORA COMPLEMENTO AM	$ 37.581	63	133	$ 314.891.199
PLANILLA 51	$ 10.815,60	63	133	$ 90.623.912
AGUA	$ 150	1.633	133	$ 32.578.350
TRANSPORTE DE ALIMENTOS E INSUMOS	$ 393	1.633	133	$ 85.355.277
COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO	$ 94	1.633	133	$ 20.415.766
ADMINISTRACIÓN	$ 370	1.633	133	$ 80.359.930
COMPRA DE COMBUSTIBE(LEÑA-GAS)	$ 51	1.633	133	$ 11.076.639
TOTAL, PRESUPUESTO COMPLEMENTO AM				**$ 1.214.978.514**

PRESUPUESTO COMPLEMENTO ALMUERZO	**COSTO COMPLEMENTO ALMUERZO VIGENCIA 2025**			
CONCEPTO	**VALOR UNITARIO ($)(a)**	**CANTIDAD (b)**	**DIAS CALENDARIO ESCOLAR**	**TOTAL (d= axbxc)**
COMPRA DE ALIMENTOS E INSUMO	$ 3.878	715	133	$ 368.778.410
DINAMIZADORA COMPLEMENTO AM	$ 44.806	11	133	$ 65.551.178

	PLANILLA 51	$ 10.815,60	11	133	$ 15.823.223
	AGUA	$ 150	715	133	$ 14.264.250
	TRANSPORTE DE ALIMENTOS E INSUMOS	$ 393	715	133	$ 37.372.335
	COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO	$ 94	715	133	$ 8.938.930
	ADMINISTRACIÓN	$ 370	715	133	$ 35.185.150
	COMPRA DE COMBUSTIBE(LEÑA-GAS)	$ 51	715	133	$ 4.849.845
	TOTAL PRESUPUESTO COMPLEMENTO ALMUERZO				**$ 550.763.321**

Así las cosas, y en aras de cubrir la necesidad referenciada en el presente estudio previo el valor del presente contrato será por la suma de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($1.765.741.835),** para garantizar la entrega hasta de **2.348** raciones, por **133** días calendario escolar de operación.

El valor definido se ha determinado teniendo en cuenta la concertación adelantada en las fechas ya señaladas y negociada según los parámetros establecidos para tal fin. Todos los documentos que se produjeron a efectos de la negociación hacen parte integral del presente estudio y se anexan al expediente contractual. En consecuencia, no habrá lugar a cobro de sumas adicionales por concepto alguno.

Ahora bien, para el caso del reconocimiento del pago del personal dinamizador se calculará por fuera del costo de la ración, entendiendo que no todos los operadores cuentan con la misma cantidad de personal dinamizador, esta variable se define de acuerdo con los beneficiarios a atender y en línea con la matricula reportada en el SIMAT. Finalmente, se tiene que el costo de los complementos AM/PM/JU desagregando los ítems de Planilla 51 y pago del personal dinamizador, es el siguiente:

Costo complemento AM/PM	***$ 3.727***
Costo Complemento Almuerzo (JU)	***$ 4.936***

Disponibilidad Presupuestal	Los costos del presente contrato se encuentran amparados con certificado de disponibilidad presupuestal por valor de **SESENTA MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($60.712.493.000),** tal como consta en el CDP No. 1 del 7 de enero de 2025.
Forma de Pago del Contrato	**FORMA DE PAGO: EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ CANCELADO ASÍ:** El pago del contrato se efectuará en forma mensual (mes vencido), mediante actas parciales, las cuales, serán acordes con las entregas de raciones alimentarias efectivamente recibidas por los titulares de derechos por concepto de complementos AM-PM y almuerzo, para lo cual se deberá acreditar el recibo a satisfacción por parte de la supervisión soportado en las certificaciones de recibo a satisfacción por parte de los rectores y/o directores de los CEIR y/o coordinadores de las sedes según sea el caso. El supervisor deberá autorizar el pago adjuntando la respectiva cuenta de cobro y/o factura e informe mensual en los formatos autorizados por la Secretaría de Educación Departamental de La Guajira. Para la presentación de la primera cuenta, deberá aportar el cumplimiento de lo previsto en el anexo No. 8 que forma parte integral del presente contrato (personal administrativo de apoyo) y el acta de inicio debidamente suscrita por las partes. Los recursos objeto del presente contrato se destinarán exclusivamente a la ejecución de este. Los recursos recibidos a título de Pagos del Contrato se deberán manejar en una cuenta exclusiva a nombre del Contrato. Todos los pagos del presente contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales y al manual de cuentas adoptado por la Secretaría de Educación Departamental. Para todos los pagos mensuales el contratista deberá presentar: Los requerimientos realizados por la supervisión del contrato, informe parcial de supervisión, Certificado de cumplimiento y trámite de pago diligenciado por el Supervisor del contrato, Factura electrónica, Certificado de pago de parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad social, Informe de actividades por parte del contratista (planillas) y demás documentos establecidos en la tabla de control documenta establecida para tal fin. Si las facturas electrónicas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañen los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días

	hábiles siguientes al vencimiento de la mensualidad que se tramite. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Declara estar cumpliendo sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y ARL; de igual manera declara el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario, por lo tanto, asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto. Por medio del presente contrato **EL CONTRATISTA** acepta someterse a los procedimientos establecidos por la Secretaria de Educación Departamental de La Guajira.
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
Justificación de la Modalidad de Selección.	En los términos de la Resolución No. 018858 de 2018, las Entidades Territoriales que ejecuten los recursos presupuestales deben adelantar oportunamente los procesos de contratación necesarios para garantizar el suministro del complemento alimentario desde el primer día del calendario escolar. Esta contratación debe adelantarse de acuerdo con las modalidades y el procedimiento establecido por las normas de contratación pública. En el numeral 5.1 de la Resolución No. 018858 de 2018, señala lo siguiente: [...] *"Cuando las autoridades indígenas mencionadas anteriormente manifiesten su interés y tenga experiencia y capacidad administrativa para ejecutar el Programa de Alimentación Escolar, las entidades territoriales celebrarán contratos con ellas aplicando las modalidades de selección establecidas en el artículo 3 del decreto 2500 de 2010, compilado en el artículo 2.3.1.4.1.3 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, así:* *a. Si el contratista es una autoridad indígena, el proceso de selección se surtirá de acuerdo con lo establecido en el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007* *b. Si el contratista es una organización indígena representativa de uno o más pueblos indígenas, el proceso de selección se surtirá de acuerdo con lo establecido en el literal h del mismo numeral y artículo.* *[...]* En este sentido, atendiendo a la excepción de la norma señalada anteriormente se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por tal razón, se contratará mediante la modalidad de contratación directa. ***[...]*** ***Ley 1150 de 2007:*** *"… **ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *[...]* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: […]* *[…]* *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; …"* *[…]*
REQUISITOS	
CRITERIOS HABILITANTES	Los requisitos que a efectos de la contratación de la prestación del servicio al programa de alimentación escolar población étnica son los siguientes: 1. **Capacidad administrativa:** demostrar que se cuenta con sede administrativa, personal de apoyo a la administración, manejo contable y un inventario de equipos; acordes al servicio contratado. 2. **Experiencia mínima:** demostrar experiencia mínima de un año en operación de programas de suministro de alimentos o complementos alimentarios a grupos poblacionales, que incluyan preparación en sitio. Lo anterior, deberá acreditarse con sus respectivos soportes de experiencia, sea certificación o copia del contrato y acta de liquidación mediante los cuales se evidencie la operación y /o el suministro de alimentos a grupos poblacionales, preparados en sitio. 3. **Capacidad jurídica:** aportar el documento correspondiente que acredite su existencia y representación

<table>
<tr><td></td><td>legal, y el acta de la Asamblea General conforme a la ley de origen, derecho propio o derecho mayor, de las respectivas comunidades, donde conste haber sido autorizado para la ejecución del PAE. Para acreditar la experiencia deberá aportar mínimo una (1) Certificación y/o acta de liquidación de los contratos que pretenda presentar como experiencia, en los que conste que se haya ejecutado la prestación del servicio de suministro de alimentación a diferentes grupos poblacionales, por un término no inferior a un año y cuyo valor sea igual o superior al monto de la contratación a celebrar.</td></tr>
<tr><td>ANALISIS DE RIESGOS</td><td>De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, “La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”.

Los manuales establecidos por la Agencia Colombia Compra Eficiente son: “Manual para la identificación y cobertura del Riesgo” y “Matriz de Riesgos”.

Los riesgos definidos para el presente proceso se encuentran descritos en matriz, la cual hace parte integral del presente estudio previo.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista con costo a su cargo deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Nit: 892115015-1, la siguiente garantía, de conformidad con el Capítulo I del Título III del Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, si reúnen los requisitos legales y contractuales exigidos, que ampare a favor del DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, los porcentajes y riesgos señalados a continuación:

<table>
<tr><th>RIESGO</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato.</td><td>20% del Valor del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20% del Valor del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>10% del Valor del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y 3 tres años más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Extracontractual</td><td>200 SMLMV</td><td>Por el término de ejecución del contrato, este amparo deberá modificarse de acuerdo con la suscripción del Acta de Inicio. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
CÓMO DETERMINAR LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL

1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.

3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.

4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.

5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato, o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.
Igualmente, EL CONTRATISTA deberá notificar a la compañía aseguradora o a la entidad que sirva de garante, de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo, y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación al supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por la Profesional Especializada PAE, funcionaria que cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del DEPARTAMENTO, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:
1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos.</td></tr>
</table>

	2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. **3.** Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del Departamento a el equilibrio financiero del contrato. **4.** Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. **5.** Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. **6.** Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Departamento en desarrollo o con ocasión del presente contrato. **7.** Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. **8.** Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. **9.** Velar por que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. **10.** Revisará, aprobará y certificará las cuentas de cobro y los informes cargados en la plataforma SECOP II. **11.** Informar al Departamento sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. **12.** Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. **13.** Las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
LIQUIDACION DEL CONTRATO	En lo relativo a la competencia temporal de la administración para liquidar los contratos estatales, conforme a lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de y el artículo 11 de la ley 1150
FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE ELABORO LOS ESTUDIOS PREVIOS.	
NOMBRES Y APELIIDOS	**VIVIANA ELENA SIERRA MOSCOTE**
CARGO	Profesional Especializado PAE

ESTUDIO DE COSTO DIFERENCIAL DIRIGIDO AL PUEBLO INDIGENA WAYUU EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN N° 018858 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2018

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA (DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN)

RIOHACHA, LA GUAJIRA de 2024

INTRODUCCIÓN

Este análisis de costo dirigido al pueblo Wayuu contempla una investigación realizada por el Equipo PAE de la entidad territorial La Guajira que permitirá determinar el valor real de la ración para la vigencia 2025; sin embargo, es importante indicar que se toman valores de referencia de la vigencia 2024, los valores de referencia de los alimentos y demás componentes que hacen parte de este estudio de costo fueron tomados de proveedores de los municipios de Riohacha, Barrancas, Fonseca, Manaure y Maicao cotizaciones realizadas desde el mes de septiembre de 2024. Es importante indicar que las cotizaciones realizadas en cuento a materia prima e insumos de requeridos para preparación del complemento Am/Pm y JU (jornada Única – almuerzo) se realizó cumpliendo con la resolución 5109/2025 por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y además delega la función de supervisión de las anteriores normas al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Así mismo, cumplir con las especificaciones de las características de calidad e inocuidad de cada alimento descrito en la en el anexo técnico de Alimentación Saludable y sostenible de la Resolución N° 0335 de 2021.

La Secretaria de Educación Departamental en aras de dar estricto cumplimiento a lo reglado en la Resolución 018858 del 11 de diciembre de 2018 cuyo objeto *"La presente resolución tiene como objeto definir los Lineamientos Técnicos - Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas para la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE en los establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena";* en ese sentido la entidad mediante el presente documento propone un estudio de costo que permitirá la atención diferencial dirigida al pueblo Wayuu asentado en los doce municipios no certificados de La Guajira.

Además, en diferentes mesas de trabajo realizado con representantes del pueblo Wayuu, se pudo evidenciar que la atención en el programa de alimentación escolar dirigida a este tipo de etnia no estaba separada y debido a sus particularidades de usos y costumbres se propuso en estas mesas una atención diferencial.

Bajo este nuevo modelo de atención se podrá atender a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes pertenecientes a la étnica Wayuu bajo la mirada de su cosmovisión adoptando los siguientes componentes:

- Alimentos propios de su cultura

- Métodos de conservación
- Preparación de alimentos y métodos de cocción según usos y costumbres

Este estudio fue construido con el pueblo Wayuu bajo indicaciones de la Unidad de Alimentos para Aprender – UApA.

Además, es importante indicar que los valores que arroje el presente estudio será de estricto complimiento para las partes y resaltando lo que menciona la Resolución N° 018858 de 2028 *"En el caso de contratar la operación del PAE con autoridades, cabildos, resguardos, asociaciones de autoridades y organizaciones indígenas, estos deberán presentar una propuesta de costos que será referente para establecer el valor del contrato, siempre que no supere el valor del estudio de costos de la Entidad Territorial contratante*".

Es importante resaltar, que en aspectos técnicos y de salubridad de los alimentos el operador deberá apoyarse en la resolución 2674 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social que tiene por objeto "*Establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas".*

En este estudio serán objeto de análisis dos tipos de productos que se entregarán en la ejecución del PAE vigencia 2025 el complemento alimenticio JM/JT que aporta 20% kcal/día y el complemento alimenticio tipo almuerzo JU que aporta el 30% kcal/día del valor calórico para el grupo etario de 9 a 13 años 11 meses.

La distribución del Valor Calórico Total (VCT) para la ración preparada en sitio se realizará teniendo en cuenta:

- Proteínas: 14%
- Grasas: 30%
- Carbohidratos 56%

ESTUDIO DE COSTO DIFERENCIAL DIRIGIDO AL PUEBLO INDIGENA WAYUU EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN N° 018858 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2018

1. GENERALIDADES DEL PUEBLO WAYUU EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

La comunidad indígena de los Wayuú, pueblo indígena ancestral de Colombia habitan en medio de áridas llanuras y fuertes vientos, su vida está conectada con su territorio puesto se ha sabido compenetrar con este al punto que sus asentamientos y sus vestiduras así los reflejan. Situados en la parte más al norte de Colombia en uno de los resguardos más grandes del país, el resguardo de Alta y Media Guajira que fue constituido el 28 de febrero de 1984, el cual se encuentra dentro de la Jurisdicción de Colombia y Venezuela entre los Municipios de Uribia, Maicao, Riohacha y Manaure. (*)

Los sueños y conocimientos ancestrales de este Pueblo perduran y se mueven como sus túnicas en el vaivén del viento y los tambores que acompañan una de sus danzas rituales más características, su piel se pinta con el color rojo que contrasta con el árido color de la tierra pero que los acompaña y hasta parece que quisieran volar.

El Pueblo Indígena Wayuú, se extiende por los países de Colombia y Venezuela y en la actualidad podemos constatar que es el pueblo Indígena más numeroso que habitan estos dos territorios, históricamente asentados en el territorio de la península de la Guajira o Jepira, como sus habitantes lo denominan en el tradicional Wayunaki y que significa “la tierra de los guajiros muertos” por su connotación tradicional, ubicados al norte de Colombia y al Noroeste de Venezuela respectivamente. En este territorio1 ancestral podemos encontrar 21 resguardos, los principales de estos son los territorialmente más grandes que son los resguardos de la Alta y Baja Guajira, (1.067.505,45 Has) y ocho resguardos más ubicados en el sur y la media Guajira y en la reserva de Carraipía. Sus asentamientos se pueden encontrar en los Municipios de Barrancas, Distracción, Fonseca, Maicao, Uribia, Manaure, y Riohacha entre otros, así como también en los estados venezolanos de Zulia.

Su extensión comprende desde la península de la Guajira y se extiende hasta el lago de Maracaibo, además de zonas de la Sierra Nevada de Santa Marta y el Cabo de la Vela, pero es importante denotar que los pueblos Wayuú, también tienen asentamientos temporales dispersos dentro de su territorio puesto que al agotarse el pasto sustento de sus animales, estos deben de desplazarse a otro territorio que en el momento se encuentra más favorable.

La población del grupo Indígena Wayuú, cuenta con la característica que habitan zonas con predominación árida, la población en estas zonas tiende a variar de acuerdo con las características benévolas del territorio en ciertos puntos específicos del año, puesto que los cambios estacionales digamos estación seca y la estación de lluvias respectivamente. Hacen que en algunos puntos del territorio Wayuú, se presenten desplazamientos de sus comunidades. La población Wayuú, es la población Indígena más numerosa tanto en Colombia como en Venezuela, representando cerca del 11% de la población de Estado Zulia en Venezuela y el 45% del Departamento de la Guajira en Colombia.

El Censo DANE 2005 reportó 270.413 personas que se reconocen como pertenecientes a pueblo Wayuú, cifra que posiciona a este pueblo indígena como el de mayor cantidad de población del país. El 48,88% son hombres (132.180 personas) y el 51,12% mujeres (138.233 personas). De acuerdo al Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 de población indígena de Colombia CNPV 2018, se encuentra un incremento de la población y en el momento se censaron 380.460 individuos autorreconocidos como población indígena Wayuú.

La sociedad wayuú presenta una estructura compleja, es de carácter matrilineal y tiene unos 30 clanes, cada uno con su propio territorio y animal totémico. Dentro de la familia extendida, la autoridad máxima le corresponde al tío materno, quien interviene en todos los problemas familiares y domésticos.

Las comunidades indígenas de los Wayuú desde los espacios de toma de decisiones se encuentran organizadas a través de clanes “e´iruku” y de esta manera debe respetar y compartir una serie de normas y obligaciones que se encuentran implícitas en el clan, es por eso de la importancia de pertenecer a este órgano pues van a ser estos los que se responsabilizaran colectivamente por todos sus miembros.

El Pueblo Wayuu actualmente está asentado en varios municipios del Departamento de La Guajira y los que comprenden a la ETC La Guajira son:

- Manaure
- Albania
- Hatonuevo
- Barrancas
- Fonseca
- Distracción

(*) Información tomada estudio de documento Procuraduría General de la Nación.

2. CONTEXTO GENERAL DEL PUEBLO WAYUU EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

En la actualidad la atención del pueblo wayuu en el Programa de Alimentación Escolar esta reglamentada bajo la Resolución N° 018858 de 2018, siendo focalizadas 299 establecimientos educativos en los municipios de: Manaure, Albania, Hatonuevo, Barrancas, Fonseca y Distracción, para una atención de 31.312 beneficiarios del programa para la vigencia 2025.

A continuación, se detalla la matricula que será inicialmente atendida durante la vigencia 2025 y certificada por el área de cobertura de la secretaria de educación departamental:

Tabla N° 1 – Matricula Inicial para atención de PAE vigencia 2025 por municipio.

MUNICIPIOS	# DE SEDES A ATENDER	MATRICULA INICIAL
Albania	24	2.069
Barrancas	14	1.097
Distracción	5	688
Fonseca	1	327
Hatonuevo	11	1.513
Manaure	244	25.618
TOTAL	**299**	**31.312**

Fuente: Reporte de Certificaciones de Cobertura – Matricula con corte septiembre de 2024

Es de indicar que esta matricula en su totalidad se atiende en zona rural y dispersa en algunos municipios.

En línea con lo anterior, la Resolución N° 018858 de 2018 menciona que la ETC debe: "*Realizar el estudio de costos diferencial para población indígena para determinar el valor de la ración y demás procesos para la implementación del PAE. El valor de la ración puede variar en función de: las condiciones geográficas para el transporte de alimentos, zona urbana y rural, modalidad de suministro, disponibilidad de alimentos, mejoramiento de la ración, modalidad de vinculación y cantidad necesaria de dinamizadores auxiliares de alimentos, aspectos administrativos, entre otros que considere la entidad territorial, que sustente el estudio de costos respectivo y respete las particularidades de los pueblos indígenas*".

Así, las cosas el presente estudio permitirá conocer el costo ración diferencial dirigido al pueblo Wayuú, teniendo en cuenta las particularidades del Programa de Alimentación Escolar – PAE en territorio indígenas.

2.1. Condiciones de las Sedes Educativas (Diagnostico Situacional)

una vez realizado el levantamiento del diagnóstico situacional de las sedes educativas donde opera el programa en conjunto con:

- Autoridades tradicionales
- Rectores
- Directores
- Dinamizadoras de alimentos

se evidencia que existen aulas que no están oficialmente reconocidas por la entidad territorial; sin embargo, se presta el servicio de alimentación escolar, debido a que la matrícula de estas aulas es registrada en las sedes que efectivamente tiene un código asignado por el DANE y aparecen oficialmente registradas en el Directorio único de Establecimiento – DUE, esta situación se ha venido presentado por mucho tiempo lo que imposibilita presupuestar realmente el costo de la operación del programa en esas aulas que no aparecen oficialmente registradas, teniendo em cuenta que para el Ministerio de Educación Nacional esas aulas no existen.

En ese sentido se costea la operación en las sedes legalmente existentes, sin embargo, la matricula se tiene en cuenta, debido a que esta es registrada en las sedes principales, lo que permite la atención de los beneficiarios.

El diagnostico situacional de los comedores escolares existentes, permitió conocer cinco aspectos básicos que son:

- ✓ Condiciones higiénico-sanitarias
- ✓ Ubicación y acceso
- ✓ Condiciones de infraestructura para la prestación del servicio PAE
- ✓ Acceso y calidad a servicios públicos
- ✓ Dotación de equipo y menaje

Estos aspectos permiten definir modalidad de atención y condiciones mínimas para la prestación del servicio vigencia 2025; además, tener presentes detalles de operación por municipio con el fin de poder costear todas las variables que permiten llegar al costo de la ración.

A continuación, se resumen las modalidades de atención para la próxima vigencia producto del ejercicio realizado en el diagnostico situacional por establecimiento educativo con las comunidades indígenas:

Tabla. N° 2 – Numero de sedes Etnoeducativas por modalidades de atención y por municipio

MUNICIPIOS	# SEDES COMPLEMENTO ALIMENTICIO JORNADA MAÑANA	# DE SEDES COMPLMENTO ALIMENTICIO JORNADA UNICA
Albania	24	0
Barrancas	14	0
Distracción	5	0
Fonseca	1	0
Hatonuevo	11	0
Manaure	244	20
TOTAL	**299**	**20**

Fuente: Elaboración Propia – datos consolidados del diagnóstico aplicado en campo

Para la vigencia 2025, se tendrán dos modalidades de atención: complemento alimenticio jornada mañana en 299 sedes educativas y en complemento alimenticio jornada única (tipo almuerzo) 20 sedes etnoeducativas; es de indicar, que este estas sedes de que tendrán jornada única para la próxima vigencia también tendrán la modalidad de complemento AM que no indica que los beneficiarios recibirán dos raciones; es decir, los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE para la próxima vigencia recibirán un complemento/día (AM/PM/JU).

En lo que tiene que ver con el menaje, utensilios de cocina, equipos y mobiliarios para los comedores escolares las sedes requieren urgente dotación, en unas sedes con mayor urgencia que otras; sin embargo, cuentan en la actualidad con la dotación mínima para poder operar el programa al interior de estas. (ver informe del diagnóstico situacional vigencia 2025)

Las sedes objeto de atención solo 43 cuentan con servicio de energía (servicio público, planta solar) y 256 sedes no cuentan con el fluido eléctrico, en ese sentido los métodos de conservación y/o preparación de alimentos estarán enmarcados en sus usos y costumbres del pueblo wayuu.

2.2. Condiciones Geográficas para el Transporte de Alimentos

Las condiciones geográficas en el territorio Wayuu para la operación de programa de alimentación son complejas en temas de vías, debido a que el 78% de las sedes

etnoducativas se encuentran ubicadas en vías poco carreteables lo que aumenta el costo del transporte, debido a que se debe utilizar otro mecanismo para que el alimento pueda llegar a la zona y en épocas de invierno el acceso es casi que imposible, se debe recurrir a transbordo y esto hace que duplique el costo del transporte en la operación.

En ese sentido a continuación, se detalla un poco el mecanismo de transporte utilizado por municipio y tiempo requerido para la entrega de alimentos:

Tabla N° 3 – Medios de transporte por municipios

MUNICIPIO	# DE SEDES	MEDIO DE TRASNPORTE	RANGO DE DISTANCIA
Albania	24	Caminoneta pick up 4x4 – motocicleta	30 min – 2 horas
Barrancas	14	Caminoneta pick up 4x4 – motocicleta	15 min – 1 hora
Distracción	5	Caminoneta pick up 4x4 – motocicleta	30 minutos
Fonseca	1	Caminoneta pick up 4x4 – motocicleta	30 minutos
Hatonuevo	11	Caminoneta pick up 4x4 – motocicleta	30 min – 40 minutos
Manaure	244	Caminoneta pick up 4x4 – motocicleta	45 min – 4 horas

Fuente: Equipo PAE

Nota: Esta distancia se calcula desde el caso urbano mas cercano y varia en época de invierno
Es importante, mencionar que las vías en algunos municipios como Manaure tienes características particulares como:

- Vías por trochas
- Vías realizadas artesanalmente
- Caminos improvisados
- En época de invierno los recorridos de duplican por el tema de la crecida de arroyos existentes en la zona.

Es de mencionar, que loa vehículos que transitan y/o llevan los alimentos a las escuelas son vehículos que deben características particulares y en su mayoría autorizados por las autoridades tradicionales con el fin de garantizar la seguridad de este.

En este mismo ejercicio se pudo realizar por las visitas realizadas por el equipo y con apoyo de rectores y/o directores de los establecimientos étnicos que permitió establecer un rango en distancias donde se encuentran ubicadas las sedes Etnoeducativas donde se presta el servicio de alimentación escolar.

3. ANALISIS DEL COMPONENTE ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE

El análisis nutricional de alimentos es un proceso mediante el cual se determina la composición de nutrientes presentes en un alimento. Este análisis proporciona información detallada sobre los componentes nutricionales de los alimentos, como carbohidratos, proteínas, grasas, vitaminas, minerales y otros compuestos bioactivos.

Este análisis se realiza sobre las diferentes cotizaciones solicitadas y remitidas a la entidad por los proveedores donde los operadores étnicos realizan sus órdenes de compra de insumos alimentarios y no alimentario. Vale la pena resaltar que los lugares donde se realizan los pedidos de compras son los municipios de:

- Riohacha
- Barrancas
- Fonseca
- Manaure
- Maicao

Sin embargo, resultó complejo la obtención de las facturas debido a la informalidad que prevalece en la región, donde la mayoría de los proveedores no utilizan facturas electrónicas de acuerdo con la normatividad vigente y que permite justificar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

Para obtener el gasto por ración de alimentos se procede a verificar las cotizaciones proporcionadas en diversos proveedores de la zona de influencia donde se presta la operación del programa de alimentación escolar (PAE) esto con el fin de facilitar el acceso de los alimentos, lo cual permitió determinar un valor promedio para cada tipo de alimento; debido a la rápida fluctuación de precios debido por la inflación se presentan consultas de costos obtenidas a través de fuentes de cotizaciones físicas presentadas ante la ETC.

Además, se observó la prevalencia de informalidad en la región en la comercialización de alimentos específicos, como el pescado, tubérculos, carne de chivo, por lo cual en ocasiones se dificulta la obtención de cotizaciones dado que la gran mayoría de veces son personas naturales que no están obligadas a emitir facturas.

Es esencial aclarar que la entidad territorial no recurre a fuentes de información oficiales como el SIPSA para estimar el costo de alimentos por ración, ya que

enfrenta la limitación de no contar con información específica del departamento de La Guajira. Por consiguiente, la ETC se encuentra en la necesidad de recopilar datos propios del sector.

Es importante precisar que en este estudio se incluyeron alimentos que hacen parte de la dieta del pueblo Wayuu, estos se presentaran como intercambios:

Tabla N°4 – Alimentos propios del Pueblo Indígena Wayuu

GRUPO DE ALIMENTOS	ALIMENTOS
Proteína y/o Leguminosas	Carne De Cabra Chivo Frijol Cabecita Negra Frijol Guajiro Pescado.
Cereales	Maíz

Fuente: Elaboración propia Equipo de Nutrición – Información recogida en territorio Wayuu

La mayoría de estos alimentos son cultivados en la zona, de acuerdo con la armonización de la siembra y recolección de productos de acuerdo con sus usos y costumbres.

A continuación, se detalla la información suministrada por los diferentes proveedores de la región:

Tabla N° 5. Proveedores de Alimentos de los Operadores Étnicos:

ITEM	PROVEEDOR	NIT	DIRECCION	MUNICIPIO	TELEFONO
1	DISTRIBUIDORA ARUBA	1122816132	CALLE 14 # 6 – 08	BARRANCAS - LA GUAJIRA	3107450061
2	GASOLAH	9015876275	KM 3 - 2 CARRETERA PRINCIPAL VIA BARRANCAS	FONSECA - LA GUAJIRA	3116881782
3	SERVICIOS FARA S.A.S ZOMAC	901430282-3	CRA 19 # 12 - 57 LOCAL 2 PISO 2	FONSECA - LA GUAJIRA	3185304155
4	PROVICIONES Y CARNICERIA MERCA FACIL	714503616	CALLE 9 CRA 4	MANAURE - LA GUAJIRA	3007208234
5	DISTRIBUIDORA JAIMAR S.A.S	901465951	CALLE 12 # 15 – 38	MAICAO - LA GUAJIRA	3013023529
6	PROVISIONES EL TIGRE	9013627729	CALLE 12 # 16 – 29	MAICAO - LA GUAJIRA	57267718
7	MERCAFRUT MAICAO S.A.S	9015596710	CALLE 9 # 6 – 64	MAICAO - LA GUAJIRA	3245414679
8	DISTRIBUIDORA DE CARNES EL BUFALO	394922585	MERCADO PUBLICO MAICAO	MAICAO - LA GUAJIRA	3218429288
9	SUPERMERCADOS EL MANANTIAL L & N	9013117870	CRA 7A # 35 – 62	RIOHACHA - LA GUAJIRA	3164543530
10	AQUA SION	732309077	CALLE 21 # 13 – 85	RIOHACHA - LA GUAJIRA	3107124189
11	JORDAN - GOTAS DEL CIELO	560623321	CALLE 22 # 10 – 31	MAICAO - LA GUAJIRA	3015886200
12	ALMACENES ÉXITO S.A.S	8909006089	CALLE 15 # 18 – 274	RIOHACHA - LA GUAJIRA	57292681

Fuente: Elaboración propia (Equipo de Nutrición) según información suministrada en facturas por proveedores

3.1. INSUMOS ALIMENTARIOS

En primera instancia se elabora un ciclo de menús de 20 días con información levantada en territorio y según usos y costumbres quien está a cargo del profesional nutricionista de la ETC de La Guajira, En este contexto, el cálculo del costo de esta variable se basa en la cantidad de menús programados para dicho período (20 días) destinados al grupo etario del centro (de 9 años a 13 años y 11 meses), garantizando un aporte nutricional del 20% en el complemento alimenticio jornada mañana /tarde (CAJ AM/PM) y el 30% complemento alimenticio jornada única tipo almuerzo (CAJU) del requerimiento de energía y nutrientes, ajustado según el nivel o grado correspondiente.

El procedimiento para determinar este costo implica la utilización de los valores de los alimentos, teniendo en cuenta su presentación en kilogramos, mililitros o gramos, luego se obtiene un promedio del valor de cada producto a partir de las cotizaciones previamente obtenidas, y con este promedio se estima el costo proyectado.

La asignación de valores de gramajes consultado en fuentes como Tabla de Composición de Alimentos v2018 (TCA) para cada menú. Se procede a realizar en una hoja de cálculo (como Excel) enlazando cada alimento con la tabla de valores provenientes de las cotizaciones. Esto permite obtener los costos individuales de cada menú en base a los precios obtenidos de dichas cotizaciones.

A continuación, se detalla el valor según cotizaciones realizadas a diferentes proveedores del complemento Alimenticio AM/PM y el almuerzo

Tabla 6 – Costo por menú - Complemento Alimenticio Jornada Mañana (CAJM)

MINUTA	COMPLEMENTO AM ETNICO			
	MANAURE	MAICAO	BARRANCAS	RIOHACHA
Menú 1	$ 3.266,89	$ 3.326,56	$ 3.099,89	$ 3.776,83
Menú 2	$ 2.055,44	$ 2.135,01	$ 2.557,93	$ 2.362,16
Menú 3	$ 3.236,82	$ 2.972,06	$ 3.743,39	$ 3.112,83
Menú 4	$ 2.310,82	$ 1.723,56	$ 2.496,89	$ 2.774,33
Menú 5	$ 2.296,82	$ 2.403,56	$ 2.978,89	$ 2.506,33
Menú 6	$ 2.560,94	$ 2.349,51	$ 3.023,93	$ 2.915,56
Menú 7	$ 3.682,89	$ 3.646,56	$ 3.419,89	$ 3.952,83
Menú 8	$ 1.949,09	$ 2.157,56	$ 2.605,89	$ 2.280,33

Menú 9	$ 2.349,49	$ 2.236,56	$ 3.001,89	$ 2.495,93
Menú 10	$ 2.003,32	$ 1.648,56	$ 2.248,39	$ 2.361,23
Menú 11	$ 3.072,89	$ 3.110,56	$ 3.449,89	$ 3.790,83
Menú 12	$ 2.804,82	$ 2.672,56	$ 3.452,59	$ 2.952,83
Menú 13	$ 2.770,82	$ 2.186,06	$ 3.029,39	$ 3.222,83
Menú 14	$ 1.301,43	$ 1.327,33	$ 1.651,43	$ 1.535,30
Menú 15	$ 2.130,82	$ 2.294,06	$ 2.869,39	$ 2.429,23
Menú 16	$ 2.680,82	$ 2.348,06	$ 3.031,39	$ 3.110,83
Menú 17	$ 2.410,89	$ 2.047,06	$ 2.438,39	$ 3.223,73
Menú 18	$ 3.626,82	$ 3.592,06	$ 4.481,39	$ 3.756,83
Menú 19	$ 2.490,82	$ 2.576,56	$ 2.941,89	$ 2.537,73
Menú 20	$ 1.391,99	$ 1.380,06	$ 1.816,09	$ 1.607,33
COSTO PROMEDIO	**$ 2.519,73**	**$ 2.406,69**	**$ 2.916,94**	**$ 2.835,29**

Fuente: Elaboración propia (Equipo de Nutrición) según información suministrada en facturas por proveedores

Tabla 7 – Costo por menú - Complemento Alimenticio Jornada Única (CAJU)

MINUTA	COMPLEMENTO ALMUERZO ETNICO			
	MANAURE	MAICAO	BARRANCAS	RIOHACHA
Menú 1	$ 3.638,31	$ 3.353,67	$ 4.730,67	$ 3.576,89
Menú 2	$ 3.648,36	$ 3.329,79	$ 4.492,42	$ 3.519,30
Menú 3	$ 3.128,91	$ 2.830,67	$ 3.959,00	$ 3.598,56
Menú 4	$ 3.594,47	$ 3.426,00	$ 4.435,00	$ 3.611,56
Menú 5	$ 4.420,87	$ 4.190,00	$ 6.013,67	$ 5.263,67
Menú 6	$ 4.159,09	$ 3.848,33	$ 4.897,33	$ 3.931,11
Menú 7	$ 2.733,91	$ 2.345,67	$ 3.449,00	$ 2.906,56
Menú 8	$ 3.706,31	$ 3.679,67	$ 4.826,67	$ 3.750,14
Menú 9	$ 4.490,91	$ 4.217,67	$ 5.347,67	$ 4.336,89
Menú 10	$ 3.812,71	$ 3.566,67	$ 4.415,67	$ 3.881,39
Menú 11	$ 3.753,31	$ 3.556,67	$ 4.418,00	$ 3.632,56
Menú 12	$ 4.097,24	$ 3.635,67	$ 5.683,00	$ 4.945,22
Menú 13	$ 3.720,56	$ 3.402,33	$ 4.520,67	$ 3.588,36
Menú 14	$ 3.881,22	$ 3.760,33	$ 4.597,00	$ 4.165,11
Menú 15	$ 2.845,22	$ 2.576,33	$ 2.988,00	$ 2.771,11
Menú 16	$ 3.827,89	$ 3.591,33	$ 5.194,67	$ 4.800,78
Menú 17	$ 3.553,33	$ 3.262,00	$ 4.570,67	$ 3.638,75
Menú 18	$ 4.185,83	$ 3.965,79	$ 4.769,76	$ 3.903,05

Menú 19	$ 3.189,00	$ 2.981,00	$ 4.232,00	$ 3.514,50
Menú 20	$ 3.284,44	$ 3.098,67	$ 3.827,67	$ 3.318,56
COSTO PROMEDIO	**$ 3.683,59**	**$ 3.430,91**	**$ 4.568,43**	**$ 3.832,70**

Fuente: Elaboración propia (Equipo de Nutrición) según información suministrada en facturas por proveedores

Es de indicar, que estos cálculos se obtuvieron mediante un análisis en Excel donde se formula la información obtenida a partir de las cotizaciones envidas por los proveedores, el cual hace parte integral como anexo de este estudio.

A continuación, se detalla el valor promedio de cada menú por modalidad de atención:

Tabla N° 8 – Valor promedio por Menú por modalidad de atención

DESCRIPCION	# DE Menú	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	BENEFICIARIOS	VALOR TOTAL
Almuerzo	Menú 1	10	$ 3.824,88	4701	$ 179.807.608,80
Almuerzo	Menú 2	10	$ 3.747,47	4701	$ 176.168.564,70
Almuerzo	Menú 3	10	$ 3.379,28	4701	$ 158.859.952,80
Almuerzo	Menú 4	10	$ 3.759,26	4701	$ 176.722.812,60
Almuerzo	Menú 5	10	$ 4.972,05	4701	$ 233.736.070,50
Almuerzo	Menú 6	10	$ 4.208,97	4701	$ 197.863.679,70
Almuerzo	Menú 7	10	$ 2.858,78	4701	$ 134.391.247,80
Almuerzo	Menú 8	10	$ 3.990,70	4701	$ 187.602.807,00
Almuerzo	Menú 9	10	$ 4.598,28	4701	$ 216.165.142,80
Almuerzo	Menú 10	10	$ 3.919,11	4701	$ 184.237.361,10
Almuerzo	Menú 11	9	$ 3.840,13	4701	$ 162.472.060,17
Almuerzo	Menú 12	9	$ 4.590,28	4701	$ 194.210.156,52
Almuerzo	Menú 13	9	$ 3.807,98	4701	$ 161.111.825,82
Almuerzo	Menú 14	9	$ 4.100,92	4701	$ 173.505.824,28
Almuerzo	Menú 15	9	$ 2.795,17	4701	$ 118.260.847,53
Almuerzo	Menú 16	9	$ 4.353,67	4701	$ 184.199.424,03
Almuerzo	Menú 17	9	$ 3.756,19	4701	$ 158.920.642,71
Almuerzo	Menú 18	9	$ 4.206,11	4701	$ 177.956.307,99
Almuerzo	Menú 19	9	$ 3.479,13	4701	$ 147.198.511,17
Almuerzo	Menú 20	9	$ 3.382,33	4701	$ 143.102.999,97
AM/PM	Menú 1	10	$ 3.367,54	26611	$ 896.136.069,40
AM/PM	Menú 2	10	$ 2.277,64	26611	$ 606.102.780,40
AM/PM	Menú 3	10	$ 3.266,28	26611	$ 869.189.770,80

AM/PM	Menú 4	10	$ 2.326,40	26611	$ 619.078.304,00
AM/PM	Menú 5	10	$ 2.546,40	26611	$ 677.622.504,00
AM/PM	Menú 6	10	$ 2.712,49	26611	$ 721.820.713,90
AM/PM	Menú 7	10	$ 3.675,54	26611	$ 978.097.949,40
AM/PM	Menú 8	10	$ 2.248,22	26611	$ 598.273.824,20
AM/PM	Menú 9	10	$ 2.520,97	26611	$ 670.855.326,70
AM/PM	Menú 10	10	$ 2.065,38	26611	$ 549.618.271,80
AM/PM	Menú 11	9	$ 3.356,04	26611	$ 803.768.223,96
AM/PM	Menú 12	9	$ 2.970,70	26611	$ 711.479.679,30
AM/PM	Menú 13	9	$ 2.802,28	26611	$ 671.143.257,72
AM/PM	Menú 14	9	$ 1.453,87	26611	$ 348.200.411,13
AM/PM	Menú 15	9	$ 2.430,88	26611	$ 582.193.329,12
AM/PM	Menú 16	9	$ 2.792,78	26611	$ 668.868.017,22
AM/PM	Menú 17	9	$ 2.530,02	26611	$ 605.937.259,98
AM/PM	Menú 18	9	$ 3.864,28	26611	$ 925.491.195,72
AM/PM	Menú 19	9	$ 2.636,75	26611	$ 631.498.988,25
AM/PM	Menú 20	9	$ 1.548,87	26611	$ 370.952.816,13
		TOTAL			**$ 16.972.822.541,12**

Fuente: Elaboración propia (Equipo de Nutrición) según información suministrada en facturas por proveedores

El valor promedio correspondiente al tipo de complemento preparado en sitio es de:

Tabla N° 9 – Costo promedio del complemento alimenticio

TIPO DE COMPLEMENTO	VALOR PROMEDIO
Complemento alimenticio jornada AM/PM (CAJM/PM)	$ 2.669,66 M/Cte.
Complemento Alimenticio tipo Almuerzo (CAJU)	$ 3.878,53 M/Cte.

Fuente: Elaboración propia (Equipo de Nutrición)

3.1.1. AGUA PARA CONSUMO (Beneficiarios PAE)

Para la vigencia 2025 se pretende garantizar el consumo de agua a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE con la entrega de agua correspondiente a un contenido de 200ml como acompañamiento en la entrega del complemento AM/PM y JU.

Es así, como se cotizó este componente en varias empresas de la región:

Tabla N° 10 – Proveedores consultados para cotizaciones

ITEM	PROVEEDOR	NIT	DIRECCION	MUNICIPIO	TELEFONO
1	PROVISIONES Y CARNICERIA MERCA FACIL	714503616	CALLE 9 CRA 4	MANAURE - LA GUAJIRA	3007208234
2	SERVICIOS FARA S.A.S ZOMAC	901430282-3	CRA 19 # 12 - 57 LOCAL 2 PISO 2	FONSECA - LA GUAJIRA	3185304155
3	AQUA SION	732309077	CALLE 21 # 13 - 85	RIOHACHA - LA GUAJIRA	3107124189
4	JORDAN - GOTAS DEL CIELO	560623321	CALLE 22 # 10 - 31	MAICAO - LA GUAJIRA	3015886200

Fuente: Elaboración propia (Equipo de Nutrición)

Una vez realizado el ejercicio con las empresas que podrían suministrar el agua en el programa se tiene un promedio sobre el costo de esta, así:

Tabla N° 11 – Valor promedio Agua 200 ml

COMPONENTE ADICIONAL	VALOR PROMEDIO
AGUA	150 M/Cte

Fuente: Elaboración propia (Equipo de Nutrición)

En resumen, se tiene que el componente de nutrición (alimentos) incluyendo el componente de agua:

Tabla N° 12 – Valor promedio componente Nutricional (Alimento + agua)

TIPO DE COMPLEMENTO + AGUA	VALOR PROMEDIO
Complemento Alimenticio Jornada AM/PM (CAJM/CAJPM)	2.819,66 M/Cte.
Complemento Alimenticio Tipo ALMUERZO (CAJU)	4.028,53 M/Cte.

Fuente: Elaboración propia (Equipo de Nutrición)

4. COMPONENTE CALIDAD E INOCUIDAD

La inocuidad de los alimentos debe entenderse como un atributo fundamental de la calidad en toda su cadena agro productiva y trazabilidad, es decir desde el pre-cultivo, cultivo, cosecha y producción hasta su consumo final; el monitorear y gestionar esa característica se considera una responsabilidad compartida de las entidades de gobierno, la industria, actores no institucionales, operadores y los consumidores.

El objetivo general de este componente es el de establecer los requisitos técnicos y estándares de calidad e inocuidad para la operación del Programa de Alimentación Escolar en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, promoviendo la mejora continua y aseguramiento de la calidad, así como la atención con pertinencia territorial.

En el marco de la Resolución N° 018858 de 2018 "*Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos -Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas*" y cuyo documento emitido por el Ministerio de Educación Nacional, definen las condiciones, los elementos técnicos y administrativos mínimos que deben tener o cumplir todos los actores y operadores del Programa para la prestación de un servicio de alimentación escolar con **calidad**, y poder ejecutar acciones dentro del mismo.
Finalmente, la Resolución N° 018858 de 2018, también establece dentro de las obligaciones a ejecutar por parte del operador, que se debe garantizar la pertinencia, características, condiciones de inocuidad y calidad de los alimentos entregados a los establecimientos educativos cumpliendo con lo estipulado en el PAIP y la norma legal vigente y que entre tanto el Sector Salud emita la norma diferencial para evaluar la inocuidad en el marco del PAE para población indígena, determinada por el resultado del diagnóstico, se aplicará la norma vigente del Ministerio de Salud y Protección Social en el marco del bloque de constitucionalidad y la jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierno y la territorialidad.

Con base a lo anterior, existen actividades que van encaminadas al cumplimiento de la calidad e inocuidad en el Programa de Alimentación Escolar PAE, las cuales se contemplan en el estudio de costos realizado para la vigencia 2025.
En el estudio de costos realizado para la vigencia 2025, se tuvo en cuenta diferentes variables que, por las particularidades del territorio (zonas de difícil acceso), se tuvieron que contemplar, para así garantizar que las variables tenidas en cuenta pudieran estar alineadas al territorio de la población indígenas Wayuu.

Por lo anterior, a continuación, se realiza el desglose de la información recopilada, producto de análisis de datos obtenidos del diagnóstico situacional, necesidades del personal dinamizador auxiliar de alimentos, cotizaciones de los diferentes proveedores de acuerdo con cada componente tenido en cuenta en el componente de calidad e inocuidad.

4.1. ACTIVIDADES PROPIAS RELACIONADAS CON EL PERSONAL DINAMIZADOR DE ALIMENTOS

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Sanitaria Vigente, establecida por Ministerio de Salud y Protección Social y que concierne a la Resolución N° 00002674 de 22 de julio de 2013, cuyo objetivo es la de establecer requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que

ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.

En el capítulo II que trata del personal manipulador de alimentos, el artículo 11, menciona lo concerniente a estado de salud del personal y se establece que la empresa contratante (operador del PAE) debe garantizar un reconocimiento médico por lo menos una vez al año a todo el personal que ingrese a las actividades y que en todos los casos, como resultado de la valoración médica, se debe expedir un certificado de aptitud o no para la manipulación de alimentos

4.2. EXÁMENES MÉDICOS Y CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, se realizó la actividad de cotización con 2 laboratorios clínicos, para conocer el costo de la realización de los siguientes exámenes médicos:

- Koh
- Frotis Faríngeo
- Coprológico

Dichos exámenes médicos se contemplaron para garantizar la salud e higiene del personal dinamizador auxiliar de alimentos a contratar y así proteger la salud de los consumidores. Por otra parte, en aras de facilitar al personal dinamizador de alimentos, la realización de los exámenes en las sedes educativas, las empresas que se relacionan a continuación, remitieron cotizaciones para realizar dicho procedimiento en las sedes principales, con el fin de no movilizar al personal a otros municipios y así minimizar riesgos laborales. Se solicitó cotización a varias empresas del departamento, sin embargo, solo dos, aceptaron las condiciones de la Entidad Territorial, para trasladarse a los puntos de las sedes educativas:

Tabla N° 13 – Resumen de laboratorios consultados

NOMBRE DE LABORATORIO	UBUCACIÓN	DIRECCIÓN	NÚMERO DE CONTACTO	MEDIO COTIZACIÓN
Laboratorio clínico KGB	Riohacha, La Guajira	Calle 14B #12a-09	316 725 2159	Telefónico/virtual
Laboratorio clínico Lina Mendoza	San Juan del Cesar, La Guajira	Calle 3 sur 4-18	3016615495	Telefónico/virtual

Fuente: elaboración propia (Equipo de Calidad e Inocuidad) y obtenida de las cotizaciones.

(*) Estas cotizaciones a los laboratorios fueron solicitadas para los meses de septiembre y octubre de 2024.

Por otra parte, también se contempló el costo del certificado médico de aptitud para manipulación de alimentos y cuya cotización se realizó con profesionales especialistas en **salud ocupacional,** ya que es el personal idóneo para determinar si la persona está apta o no para las actividades de manipulación de alimentos; por lo anterior y de acuerdo a las actividades realizadas de cotización, se relacionan a continuación las empresas con las que se cotizó lo concerniente al certificado de aptitud:

Tabla N°14 – Resumen de Laboratorios – Salud Ocupacional

NOMBRE DE LABORATORIO	UBUCACIÓN	DIRECCIÓN	NÚMERO DE CONTACTO	MEDIO COTIZACIÓN
Surimavo i. Legitime Julio	Riohacha, La Guajira	CARRERA 15 No 7-28	7291146	Telefónico/virtual
Laboratorio Jackeline Castellanos	Riohacha, La Guajira	Cl. 11 #8-16	316 6929684	Telefónico/virtual
Grupo Barraza lozano	Riohacha, La Guajira	CLL 33 # 15-188 OFICINA 1	3006555795	Telefónico/virtual

Fuente: elaboración propia (Equipo de Calidad e Inocuidad) y obtenida de las cotizaciones.

Para lograr llegar al cálculo del costo de los exámenes médicos, se incluyó en el estudio de costos lo siguiente:

- Traslado del personal encargado de la toma de muestras médicas hasta los municipios donde se tienen ubicadas las sedes Etnoeducativas principales
- Costos de los exámenes médicos
- Costo de transporte del personal dinamizador auxiliar de alimentos hasta la sede principal, cuya actividad se realizó de manera telefónica con cada uno de los rectores y directores, para conocer el costo de movilidad del personal dinamizador de alimentos; cabe resaltar en este ítem, que debido a que la zona es rural, dispersa (caminos de trochas), el personal dinamizador debe trasladarse en moto, por lo que la actividad de movilidad no se realiza en un transporte convencional; por tal motivo, para conocer el costo de transporte en moto se recurrió al conocimiento de los rectores y directores referente a este dato

De acuerdo con la información suministrada, se relaciona el costo de realización de los exámenes médicos más el costo de movilidad a reconocer al personal médico

en los municipios donde se encuentran ubicados los Centros Etnoeducativos adscritos a la Entidad Territorial de La Guajira:

Tabla N° 15 – Consolidado costo de Exámenes Médicos – personal dinamizador vigencia 2025

MUNICIPIO	NOMBRE DEL CENTRO ETNOEDUCATIVO	COSTO DE EXÁMENES MÉDICOS /PERSONAL DINAMIZADOR EN CADA MUNICIPIO DONDE SE ENCUENTRAN LOS CENTROS ETNOEDUCATIVOS	
Manaure	Institución Etnoeducativa La Gloria	$	1.015.000
Hatonuevo	Institución Educativa Guamachito	$	487.000
Barrancas	Centro Etnoeducativo Rural Ballenas	$	436.000
Manaure	Centro Etnoeducativo Rural De Ishachimana	$	1.050.000
Manaure	Centro Etnoeducativo Rural San Lorenzo De Shiruria	$	420.000
Manaure	Centro Etnoeducativo Rural Presiaru	$	280.000
Manaure	Centro Etnoeducativo Rural Ashajaa Wakuaipa - Sede Principal	$	910.000
Manaure	Centro Etnoeducativo Rural Kanaan - Sede Principal	$	280.000
Manaure	Institución Etnoeducativa Rural Nazareth - Sede Principal	$	700.000
Manaure	institución Etnoeducativo Rural La Paz	$	210.000
Manaure	Centro Etnoeducativo Rural Claudio Vangrieken Sichichon	$	350.000
Manaure	Institución Etnoeducativa Malawaisao	$	280.000
Manaure	institución Etnoeducativa Rural De Maracari Sede Principal	$	805.000
Hatonuevo	Centro Etnoeducativo El Cerro - Sede Principal	$	538.000
Distracción	Centro Etnoeducativo De Caicemapa	$	631.000
Albania	Centro Etnoeducativo Ware Waren	$	350.000
Albania	institución Etnoeducativa Rural Akuaipa Albania - Sede Principal	$	385.000
Manaure	Centro Etnoeducativo Rural No 1 Caracas Ruleya	$	455.000
Manaure	Centro Etnoeducativo Rural No 2 Uliyunakat - Sede Principal	$	525.000
Manaure	institución Etnoeducativa Rural Anoui - Sede Principal	$	1.155.000
Manaure	Centro Etnoeducativo Julio Rosado	$	665.000
Manaure	Inst Etnoeducativa Laachon Mayapo	$	1.190.000
Albania	Centro Etnoeducativo Rural Utpurai - Sede Principal	$	315.000
Manaure	Institucion Educativa San Rafael Del Pajaro	$	1.715.000
Manaure	Inst Etnoeducativa Ntra Sra De Fatima	$	665.000
Hatonuevo	Centro Etnoeducativo Rural La Cruz (Ipunashi) - Sede Principal	$	487.000
Fonseca	Institucion Educativa Mayabangloma	$	294.000
Manaure	Centro Etnoeducativo Pooloshi	$	385.000
Manaure	Centro Etnoeducativo Ricardo Gomez Mengual	$	105.000

Barrancas	Centro Etnoeducativo Wotkasainrutamaquito Ii	$	661.000
Barrancas	Centro Etnoeduactivo de Provincial	$	304.000
	COSTO TOTAL DE EXÁMENES MÉDICOS POR CENTRO ETNOEDUCATIVO	**$**	**18.048.000**

Fuente: elaboración propia (Equipo de Calidad e Inocuidad)

De igual manera, se relaciona el costo de auxilio de transporte para el personal dinamizador de alimentos, con el fin de que puedan trasladarse desde la sede donde se encuentran hasta la sede principal, para poderse practicar los exámenes médicos, sin tener que salir de sus comunidades. A continuación, se relaciona el costo obtenido de las llamadas realizadas a los rectores y directores como se mencionó anteriormente:

Tabla N° 16 – Consolidado de auxilio de transporte a reconocer por personal dinamizador

MUNICIPIO	NOMBRE DEL CENTRO ETNOEDUCATIVO	AUXILIO DE TRANSPORTE PARA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS	
Manaure	Institución Etnoeducativa La Gloria	$	116.000
Hatonuevo	Institución Educativa Guamachito	$	28.000
Barrancas	Centro Etnoeducativo Rural Ballenas	$	24.000
Manaure	Centro Etnoeducativo Rural De Ishachimana	$	120.000
Manaure	Centro Etnoeducativo Rural San Lorenzo De Shiruria	$	48.000
Manaure	Centro Etnoeducativo Rural Presiaru	$	32.000
Manaure	Centro Etnoeducativo Rural Ashajaa Wakuaipa - Sede Principal	$	104.000
Manaure	Centro Etnoeducativo Rural Kanaan - Sede Principal	$	32.000
Manaure	institución Etnoeducativa Rural Nazareth - Sede Principal	$	80.000
Manaure	institución Etnoeducativo Rural La Paz	$	24.000
Manaure	Centro Etnoeducativo Rural Claudio Vangrieken Sichichon	$	40.000
Manaure	Institución Etnoeducativa Malawaisao	$	32.000
Manaure	institución Etnoeducativa Rural De Maracari Sede Principal	$	92.000
Hatonuevo	Centro Etnoeducativo El Cerro - Sede Principal	$	32.000
Distracción	Centro Etnoeducativo De Caicemapa	$	44.000
Albania	Centro Etnoeducativo Ware Waren	$	40.000
Albania	Institucion Etnoeducativa Rural Akuaipa Albania - Sede Principal	$	44.000
Manaure	Centro Etnoeducativo Rural No 1 Caracas Ruleya	$	52.000
Manaure	Centro Etnoeducativo Rural No 2 Uliyunakat - Sede Principal	$	60.000
Manaure	Institucion Etnoeducativa Rural Anoui - Sede Principal	$	132.000
Manaure	Centro Etnoeducativo Julio Rosado	$	76.000

Manaure	Inst Etnoeducativa Laachon Mayapo	$	136.000
Albania	Centro Etnoeducativo Rural Utpurai - Sede Principal	$	36.000
Manaure	Institucion Educativa San Rafael Del Pajaro	$	196.000
Manaure	Inst Etnoeducativa Ntra Sra De Fatima	$	76.000
Hatonuevo	Centro Etnoeducativo Rural La Cruz (Ipunashi) - Sede Principal	$	28.000
Fonseca	Institucion Educativa Mayabangloma	$	32.000
Manaure	Centro Etnoeducativo Pooloshi	$	44.000
Manaure	Centro Etnoeducativo Ricardo Gomez Mengual	$	12.000
Barrancas	Centro Etnoeducativo Wotkasainrutamaquito Ii	$	44.000
Barrancas	Centro Etnoeduactivo de Provincial	$	16.000
COSTO TOTAL DE MOVILIDAD PARA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DESDE LAS SEDES HASTA LA PRINCIPAL		**$**	**1.872.000**

Fuente: elaboración propia (Equipo de Calidad e Inocuidad)

Por otra parte, se observa en el siguiente cuadro el costo del examen médico de aptitud, para lo cual se contempla realizarse por un médico especialista en salud ocupacional, para determinar si el personal se encuentra apto o no para las actividades de manipulación de alimentos:

Tabla N° 17 – Consolidado de costo de certificado de medico de aptitud

NOMBRE DE EMPRESA COTIZADA	COSTOS POR MANIPULADORA DE ALIMENTOS		COSTO TOTAL PAR TODO EL PERSONAL	
Surimavo I. Legitime Julio	$	20.000	$	10.260.000
Laboratorio Jackeline Castellanos	$	39.500	$	20.263.500
Grupo Barraza Lozano	$	25.641	$	13.153.833
COSTO CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PARA TODO EL PERSONAL			**$**	**14.559.111**

Fuente: elaboración propia (Equipo de Calidad e Inocuidad)

De acuerdo con la información anteriormente suministrada se calcula el costo total de la realización de los exámenes médicos incluyendo, incluyendo las variables anteriormente mencionadas:

Tabla N° 18 – Costo total de Exámenes Médicos

CONCEPTO	VALOR EXÁMENES
Costo total de exámenes médicos (costo total de exámenes por laboratorio cotizados + costo certificado médico de aptitud + auxilio de transporte para el personal dinamizador de alimentos	$ 31.527.556

Fuente: elaboración propia (Equipo de Calidad e Inocuidad)

Se anexa al presente documento las cotizaciones realizadas con las empresas consultadas

4.3. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL DINAMIZADOR DE ALIMENTOS

Referente a este ítem, se hace necesario aplicar lo establecido en la Resolución 00002674 de 22 de julio de 2013, capítulo III artículo 12, que trata de la educación y capacitación, donde menciona que "*todas las personas que realizan actividades de manipulación de alimentos deben tener formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, deben estar capacitados para llevar a cabo las tareas que se le asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar contaminación o deterior de los alimentos.*

Las empresas deben tener un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su contratación y luego ser reforzado mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización. Dicho plan debe ser de por lo menos 10 horas anuales, sobre asuntos específicos de que trata la presente resolución."

Por otra parte, teniendo en cuenta que las raciones entregadas a los estudiantes beneficiarios del programa están estandarizadas con unas porciones por cada componente o grupo de alimento entregado, es indispensable el conocimiento en el personal dinamizador auxiliar de alimentos, respecto a las cantidades a servir de acuerdo al tipo de alimento preparado, por lo cual, dentro del plan de capacitación se hace necesario contemplar la actividad en estandarización de minuta; cabe mencionar, que el personal de acuerdo a usos y costumbres del pueblo Wayuu, es seleccionado por las autoridades indígenas y son quienes dan el aval para la contratación del mismo y cada año generalmente, el personal es cambiado debido a que las autoridades dan la oportunidad de trabajar en estas actividades de manipulación de alimentos, a diferentes personas de sus comunidades; por otra parte, el personal seleccionado en su mayoría son personas que no saben leer ni escribir, por lo que es indispensable tener en cuenta que al momento de realizar las capacitaciones, éstas sean llevadas a cabo por profesionales idóneos, que tengan conocimiento de los temas a desarrollar y que a su vez puedan transmitir la información de manera que sea entendible al personal que recibe la información; esto de acuerdo a la circular DAB4150-10264-19 expedida por la dirección de alimentos y bebidas que establece que los capacitadores para manipuladores de alimentos y bebidas y materias primas para alimentos durante las etapas de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización diferente a: carne y productos cárnicos comestibles, bebidas alcohólicas, leche cruda, ventas de alimentos en vía pública autorizados y

objetos, envases, materiales y equipamientos en contacto directo con alimentos **no requieres autorización por parte de las Entidades Territoriales de Salud.**

Así las cosas, en el pensum académico, plan de estudios o los contenidos programáticos del pregrado o de los estudios tecnológicos del capacitador deben estar incluido específicamente las áreas de higiene de los alimentos, buenas prácticas de manufactura y sistemas preventivos de aseguramiento de la inocuidad, salud pública, principios de procesamientos de alimentos, ciencia y tecnología de alimentos o equivalentes y los soportes de experiencia deben permitir evidenciar la idoneidad experimental del mismo, lo cual no se subsana con cursos, simposios o seminarios.

A continuación, se dejan establecidas las temáticas, frecuencias de realización de las capacitaciones:

Tabla N° 19 – Plan de Capacitaciones dirigido al Personal Dinamizador - Vigencia 2025

TEMAS	TIEMPO DE EJECUCIÓN	FRECUENCIA DE CAPACITACIONES				
		FEB	ABRIL	JUNIO	AGOSTO	OCTUBRE
Capacitación inicial (BPM) buenas prácticas de manufactura, Resolución- 2674 de 2013, Resolución 18858 de 2018 y estandarización de minuta	12 horas (6 horas para capacitación en BPM y resolución 18858 de 2018 y 6 horas para estandarización de minuta					
Plan de saneamiento básico e higiene del personal manipulador de alimentos	2 horas					
Almacenamiento de los alimentos y criterios de aceptación y rechazo de materias primas	2 horas					
contaminación alimentaria y Enfermedades Transmitidas por alimentos	2 horas					
Seguridad y Salud en el Trabajo Estilos de Vida y alimentación Saludable	2 horas					

Fuente: elaboración propia (Equipo de Calidad e Inocuidad)

Con base a lo anterior, se deja establecido que el operador deberá tener contratado dentro de su equipo de trabajo el siguiente talento humano:

- Nutricionista
- Ingeniero de alimentos y/o ingeniero agroindustrial

Este personal debe cumplir con los requisitos mencionados anteriormente, establecidos en la circular DAB4150-10264-19 expedida por la dirección de alimentos y bebidas. La documentación del profesional se deberá aportar por parte del operador al momento de presentar la propuesta a la entidad para la prestación del servicio en el Programa de Alimentación Escolar PAE vigencia 2025.

4.4. COSTO DE FUMIGACIÓN – DESRATIZACIÓN

La fumigación es un proceso utilizado para controlar y eliminar plagas de insectos, roedores, malezas u otros organismos no deseados que pueden causar daños a los cultivos, plantas, estructuras o representar un riesgo para la salud humana. Al controlar las poblaciones de plagas, la fumigación puede contribuir a la protección de la salud pública. Algunos insectos y roedores son portadores de enfermedades graves, como el dengue, la malaria, la fiebre amarilla y la enfermedad de Lyme. La fumigación puede reducir el riesgo de transmisión de estas enfermedades.

El anexo técnico del componente de calidad e inocuidad establece que "*En la limpieza de las áreas de ensamble y almacenamiento o comedor escolar, es obligatorio prestar atención a los espacios muertos de los equipos y superficies. La vida de los insectos se destruye por fumigación, la cual debe efectuarse a intervalos regulares.*

La fumigación es una acción de tipo correctivo, es decir debe aplicarse cuando se evidencia la presencia de una plaga y debe realizarse bajo protocolos que garanticen su aplicación de una forma segura en la cual no represente un riesgo de contaminación a los alimentos y superficies de contacto, así como el de velar por la salud integral de la comunidad educativa".

Es importante señalar que las sedes educativas se encuentran en zona dispersa rural (rancherías) , donde en sus al rededores se contempla crecimiento de maleza y de acuerdo a diagnóstico situacional realizado con las autoridades indígenas, las sedes educativas que cuentan con cocinas y áreas de almacenamiento en su mayoría se encuentran elaboradas en material de madera, barro, techos en paja, teja de zinc, pisos de arena, barro, existiendo espacios con aberturas ya sea entre techos y paredes o entre pisos o calados sin protección; esto debido a que las cocinas son elaboradas según usos y costumbres de la población indígena Wayuu y estos comedores escolares en periodo de vacaciones (diciembre y enero) y periodo de receso escolar más largo (entre junio y julio), quedan sin realizarse actividades de limpieza y desinfección; estas características anteriormente mencionadas, hacen que en el estudio de costo se contemple la realización de al

menos una (1) fumigación y desratización, con el fin de poder eliminar la proliferación de plagas en las sedes educativas; la fumigación y/o desratización se contemplan una antes del arranque del Programa de Alimentación Escolar.

Por lo anterior, las actividades de fumigación y/o desratización, solo se realizará de acuerdo con el diagnóstico emitido por una empresa en fumigación y desratización certificada, a inicio de las actividades y antes de realizar el arranque de la operación; la empresa deberá contar con permiso sanitario actualizado y ser una empresa legalmente constituida para estas actividades. De acuerdo con el diagnóstico que realice la empresa, las sedes educativas que se contemplen en dicho diagnóstico serán las que se les realice las actividades de fumigación y/o desratización al momento del inicio y/o arranque del Programa PAE.

Para el cálculo de las actividades de fumigación y/o desratización, se consultaron dos empresas, las cuales realizaron las cotizaciones del servicio por municipio, debido a las distancias y las particularidades de los territorios y las distancias existentes; a continuación, se detalla la información de los proveedores consultados:

Tabla N° 20 – Directorio de Laboratorios en La Guajira consultados

NOMBRE DE EMPRESA DE FUMIGACIÓN	UBUCACIÓN	DIRECCIÓN	NÚMERO DE CONTACTO	MEDIO COTIZACIÓN
Empresa Livingston Fuentes L - Fumi Guare	Riohacha, La Guajira	carrera 7 # 37 – 25	3013934333	Telefónico/virtual
Fumiprex	Fonseca, La Guajira	Calle 33b # 11ª – 20	300-7722810	Telefónico/virtual

Fuente: elaboración propia (Equipo de Calidad e Inocuidad)

De acuerdo con la información suministrada por los proveedores consultados, los cálculos que se determinaron para llegar al valor de la fumigación fueron los siguientes:

Tabla N° 21 – Cotizaciones De Laboratorios

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD POR MUNICIPIOS	EMPRESA LIVINGSTON FUENTES L - FUMI GUARE	FUMIPREX	VALOR TOTAL DE FUMIGACIÓN POR MUNICIPIO
Manaure	$ 200.000	$ 190.000	$ 47.580.000
Albania	$ 200.000	$ 190.000	$ 4.680.000
Hatonuevo	$ 200.000	$ 180.000	$ 2.090.000
Barrancas	$ 200.000	$ 160.000	$ 2.520.000
Fonseca	$ 200.000	$ 160.000	$ 180.000

Distracción	$	200.000	$	160.000	$	900.000
COSTO TOTAL ACTIVIDAD DE FUMIGACIÓN SEDES EDUCATIVAS POBLACIÓN INDÍGENA (1 VEZ AL AÑO)					**$**	**57.950.000**

Fuente: elaboración propia (Equipo de Calidad e Inocuidad)

Se adjunta al presente documento las cotizaciones realizadas con las empresas consultadas

4.5. ASEO PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Para la realización de la actividad de cotización, se hace necesario tener en cuenta que los implementos de aseo es un insumo indispensable, para poder garantizar condiciones mínimas respecto al saneamiento básico; es así como se determinan los siguientes aspectos para la entra de insumos de aseo, según lo establecido en el anexo técnico de calidad e inocuidad como se relaciona a continuación:

Tabla N° 22 – Relación de Elementos de Aseo

ELEMENTO	NUMERO DE SERVICIOS
Escoba Plástica grande	1
Trapero de Hilaza, sin goma	1
Recogedor de basura de plástico	1
Cepillo largo cerdas duras	1 Unidad mensual
Cepillo de mano cerdas duras	1 Unidad mensual
Esponja plástica para lavado de ollas	2 unidades mensuales
Detergente biodegradable para lavado de platos y batería de cocina, desengrasante, con componentes sulfurados, inoloro y biodegradable, en barra, crema, polvo o líquido	2 kilos/litros mensuales (la cantidad puede varias según las diluciones que se requieran y la necesidad de uso)
Esponja abrasiva	2 unidades mensuales
Desinfectante líquido	2 litros mensuales (la cantidad puede variar según las disoluciones que se requieran y la necesidad de desinfección)
Jabón para aseo general, inoloro y biodegradable, en polvo o líquido	2 kilos/litros mensuales (la cantidad puede varias según las diluciones que se requieran y la necesidad de uso)
Jabón antibacterial líquido para desinfección de manos, en dispensador y con identificación del producto, inoloro.	300 cm3 mensuales, por cada manipulador de alimentos
Bolsas plásticas biodegradables para los residuos orgánicos e inorgánicos. Su tamaño debe corresponder al tamaño de la caneca específica.	A necesidad de acuerdo con los volúmenes de residuos generados
Kit de canecas para manejo de residuos	2 canecas por cada comedor escolar, Material de: Polietileno de alta densidad. (Verificar colores). Debidamente identificadas, entregadas al inicio del contrato.

Papel Higiénico	Mínimo 1 rollo mensual por cada manipulador de alimentos.

Fuente: Anexo técnico de calidad e inocuidad Res. N° 03335 de 2021

Sin embargo, se tiene nota aclaratoria respecto al cuadro anterior, que menciona que en caso de que se requiera el ajuste de las cantidades y frecuencias establecidas en la tabla anterior, la Entidad Territorial podrá evaluar la necesidad con el respectivo soporte técnico.

Por lo anterior, de acuerdo con las condiciones de infraestructura de los comedores escolares, el tipo de menaje con que se cuenta en las sedes Etnoeducativas, el territorio donde se contempla la entrega de los insumos de aseo; por esta razón, a continuación, se relacionan los implementos y frecuencias de entrega teniendo en cuenta las particularidades señaladas anteriormente:

- ✓ **Escoba plástica grande:** se contempla la entrega de 2 escobas, debido a que los pisos de las sedes Etnoeducativas son de material rústico, que hacen que el material del implemento se desgaste rápidamente
- ✓ **Trapero de hilaza, sin goma:** se contempla la entrega de este insumo únicamente en las sedes Etnoeducativas donde se cuenta con piso para trapear sea en área de almacenamiento o área de cocina
- ✓ **Recogedor de basura: se** contempla realizar la entrega para todas las sedes Etnoeducativas
- ✓ **Cepillo largo de cerdas duras:** se contempla entregar el implemento en todas las sedes Etnoeducativas de manera mensual
- ✓ **Cepillo de manos de cerdas duras:** se contempla la entrega del implemento de 1 por dinamizadora auxiliar de alimentos
- ✓ **Detergente:** Se realiza el cálculo para entregar el insumo por cada 100 niños 4 libras de detergente
- ✓ **Lavaloza en crema:** Se realiza el cálculo para entregar el insumo por cada 100 niños 4 libras de detergente
- ✓ **Desinfectante de hipoclorito de sodio:** Se realiza el cálculo para entregar el insumo por cada 100 niños 4 unidades de 500 ml de hipoclorito de sodio
- ✓ **Bolsas plásticas:** se contempla la entrega de este insumo de aseo mínimo 2 bolsas diarias en aquellas sedes Etnoeducativas donde la cobertura sea menor o igual a 50 estudiantes, en las sedes Etnoeducativas donde la cobertura sea mayor a 50 titulares derecho, se contempla la entrega de 4 bolsas para manejo de residuos, de manera diaria. Cabe señalar que las bolsas a entregar deben cumplir con lo estipulado en el código de colores para manejo de residuos, según Resolución 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- ✓ **Esponjas abrasivas y esponja para lavado de ollas:** para este ítem, se contempla la entrega de mínimo 2 esponjas mensuales de cada tipo de esponja, teniendo en cuenta la cobertura, por lo que se establecen intervalos para la entrega de este insumo dependiendo de la cantidad de niños atendidos.
- ✓ **Papel higiénico, jabón lavado de manos**: estos insumos son para entregar de manera mensual, una por cada dinamizadora auxiliar de alimentos.
- ✓ **Tapabocas:** se contempla entregar 1 tapabocas por dinamizadora auxiliar de alimentos de manera diaria, por lo que se calcula la cantidad de tapabocas a entregar durante los días calendario establecidos
- ✓ **Balde plástico:** se contempla la entrega de este implemento de 2 unidades durante la vigencia; esto debido a que en las sedes Etnoeducativas no se cuenta con utensilios para llevar a cabo lavado de las superficies y dichas sedes Etnoeducativas no cuenta con agua directamente de la tubería, sino que se tiene agua almacenada en tanques, por lo que es indispensable tener un balde plástico para sacar el agua para las diferentes actividades
- ✓ **Recogedor:** se contempla la entrega de este implemento de 2 unidades durante la vigencia; esto con el fin de garantizar la recolección de los residuos al momento de realizar la limpieza de las superficies; se dejan contemplado entregar 2 unidades debido a que son sedes que en el barrido en su mayoría tiene incluido arena, polvo, debido al tipo de ubicación de los comedores escolares, por lo que son residuos que afectan la durabilidad del implemento
- ✓ **Canecas para manejos de residuos:** se establece la entrega de 2 canecas de residuos para manejo de residuos con tapa, que cumplan con lo establecido en la Resolución 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo que se establece la entrega de canecas de color blanco y color verde.

A continuación, se establece el cuadro de los costos para tener en cuenta para los insumos de aseo proyectados para la vigencia 2025:

Tabla N° 23 – Proyección de Insumos de Elementos de Aseo

COMPONENTE	MERK-MAX	DOLLAR CITY	CACHARRERIA Y COLCHONERÍA DE LA CRUZ CONSUEGRA	FARMA PLUS ABC	EL GRAN TIO RICO	DUVAN VALLEJO	PRECIO PROMEDIO	TOTAL
Escoba	$ 8.500	-	$ 12.000	-	$ 12.000	$ 9.500	$ 10.500	$ 6.279.000
Balde plástico x12 litros	-	-	$ 12.000	-	$ 7.000	$ 7.600	$ 8.867	$ 5.302.267
Rastrillo	$ 7.500	-	$ 12.000	-	$ 9.000	$ 5.500	$ 8.500	$ 5.083.000

Esponjas lava plato abrasivo	$ 2.750	-	$ 2.000	-	-	$ 1.000	$ 1.917	$ 21.275.000
Lavaloza en crema	$ 3.500	-	-	-	$ 5.000	$ 6.300	$ 4.933	$ 61.789.013
Jabón líquido Antibacterial	$ 5.500	-	-	-	$ 6.000	-	$ 5.750	$ 26.680.000
Detergente en polvo	$ 4.500	-	-	-	$ 6.000	$ 5.300	$ 5.267	$ 65.963.947
Recogedor	$ 4.500	-	$ 7.000	-	-	$ 4.500	$ 4.667	$ 2.790.667
Papel higiénico	$ 2.000	-	-	-	$ 2.400	$ 2.500	$ 2.300	$ 10.672.000
Desinfectante Líquido	$ 1.200	-	-	-	$ 1.500	$ 1.500	$ 1.400	$ 17.534.720
Esponja lavada de ollas	$ 600	$ 1.333	-	-	-	-	$ 967	$ 10.728.150
Cepillo de mano de cerdas duras	-	$ 6.000	-	$ 6.200	-	-	$ 6.100	$ 28.304.000
Cepillo largo de cerdas duras	-	-	$ 8.000	-	-	-	$ 8.000	$ 2.392.000
Bolsa plástica	$ 3.500	$ 3.000	-	-	-	$ 5.000	$ 425	$ 65.730.500
Caneca residuos sólidos	-	-	$ 90.000	-	-	-	$ 90.000	$ 53.820.000
Trapero de hilaza	$ 7.500	-	$ 12.000	-	$ 8.000	$ 8.500	$ 9.000	$ 2.772.000
Tapabocas	-	-	-	$ 25.000	-	$ 12.000	$ 370	$ 36.063.900
TOTAL, COSTO DE ELEMTOS DE ASEO								**$423.180.163**

Fuente: elaboración propia (Equipo de Calidad e Inocuidad)

En total se tiene que, para la vigencia 2025, el costo de aseo se tiene por **$ 423.180.163**

Se anexa al presente estudio de costos, las cotizaciones realizadas con los proveedores contactados.

4.6. COSTEO DE BOTIQUÍN PARA COMEDORES ESCOLARES

Teniendo en cuenta que la realización de las actividades de manipulación de alimentos, ponen en riesgo la salud del personal dinamizador auxiliar de alimentos, debido a riesgos como quemaduras, caídas, se hace necesario contemplar costo de un botiquín de primeros auxilios que cumpla con las condiciones de los implementos a utilizar.

Según la normatividad botiquines en Colombia existen 3 tipos que se identifican de la siguiente forma Tipo A, B, C estos botiquines tienen diferentes cantidades de elementos y corresponden al tamaño de cada establecimiento comercial. La Resolución N° 0705 de 2007 contempla la obligatoriedad del uso de botiquín de primeros auxilios, en establecimientos comerciales, empresas, colegios, hoteles entre otras.

Esta obligatoriedad, a la cual hace referencia la resolución emitida por la secretaria de salud es también para el tipo de botiquines y la ubicación adecuada, todas estas entidades antes mencionadas deben cumplir con los estándares que explica la resolución. En todo caso, es necesario que los botiquines cuenten con un elemento adecuado de fácil transporte como un maletín o similares.

Para establecimientos comerciales con una superficie menor a los 2.000 metros cuadrados podrán, en forma opcional, contar con el Botiquín Tipo A, el cual deberá colocarse en un lugar debidamente señalizado y protegido contra la humedad, la luz y las temperaturas extremas.
Por lo anterior, se contempla el costo del botiquín tipo A que contiene:

- 1 Gasas limpias paquete x 2
- 1 Esparadrapo de tela rollo dE 4" Unidad
- 1 Bajalenguas Paquete por 20
- 1 Guantes de latex para examen Caja por 100
- 1 Venda elástica 2 X 5 yardas Unidad
- 1 Venda elástica 3 x 5 yardas unidad
- 1 Venda elástica 5 x 5 yardas Unidad
- 1 Venda de algodón 3 x 5 yardas Unidad
- 1 Venda de algodón 5 x 5 yardas Unidad
- 1 Yodopovidona (jabón quirúrgico) Frasco x 120 ml
- 2 Solución salina 250 cc o 500 cc Unidad
- 1 Termómetro de mercurio o digital Unidad
- 1 Alcohol antiséptico frasco por 275 ml Unidad

Se detalla a continuación, las empresas cotizadas para establecer el costo del botiquín:

Tabla N° 24 – Consolidado de empresas cotizadas – Botiquín

EMPRESA COTIZADA	VALOR UNIDAD POR EMPRESA	
Almacén Éxito	$	235.000
Dotaciones London	$	110.000

Protección X	$	119.900
Valor Total	**$**	**46.335.033**

Fuente: elaboración propia (Equipo de Calidad e Inocuidad)

Se anexa al siguiente estudio de costos, las cotizaciones realizadas con las empresas.

Dados los datos presentados anteriormente, se estipula el rubro comprendido para el componente de calidad e inocuidad propuestos para la operatividad 2025, en el Programa de Alimentación Escolar PAE, a ejecutar por la Entidad Territorial Certificada de La Guajira a través de los operadores étnicos; dicha información se basa en las cotizaciones obtenidas por empresas y personas naturales que prestan los servicios en el territorio de estudio. A continuación, se contemplan los costos totales por cada componente y el valor final por cada ración:

Tabla N° 25 – Costo total Componente de Calidad e Inocuidad para la Vigencia 2025

COMPONENTES	VALOR FINAL
Costo aseo	$ 423.180.163
Costo de 1 fumigación al año	$ 57.950.000
Costo exámenes médicos + certificados médicos	$ 31.527.556
Costos botiquín	$ 46.335.033
Costo total actividades de componente calidad e inocuidad	**$ 558.992.753**
Número de raciones x días de atención	**$ 5.949.280**
VALOR FINAL ASEO Y ASPECTOS DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO POR CADA RACIÓN	**$ 94**

Fuente: elaboración propia (Equipo de Calidad e Inocuidad)

5. COMPONENTE FINANCIERO

5.1. COMPONENTE DE TRANSPORTE (INTEGRAL, incluye el agua)

Se estiman por medio del precio suministrado en cotización por personas naturales ya que en el Departamento de La Guajira nos encontramos que predomina la informalidad y también a la topografía del territorio se utilizan carros adaptados para el transporte de alimentos que prestan el servicio en las condiciones requeridas para el desarrollo de programa.

En aras de determinar el costo de del transporte de los alimentos para la atención del pueblo indígena Wayuu en el programa de alimentación escolar – PAE, se hizo levantamiento de información mediante la construcción del diagnóstico situacional e identificar el modelo operación transporte acorde a

usos y costumbres en esta etnia, además lo ampliado en el ítem "*Condiciones Geográficas para el Transporte de Alimentos"* en este estudio de costo.
Algunas de estas particularidades en este componente son:

- ✓ La zona es muy dispersa y árida
- ✓ Muchas de las sedes están ubicadas en vías poco carreteables
- ✓ En época de invierno se deben cruzar arroyos crecidos para poder hacer la entrega de los alimentos.
- ✓ La producción propia de alimento es muy limitada, esencialmente por razones climáticas y los altos costos del transporte encarecen significativamente el precio y los altos costos del transporte encarecen significativamente el precio de los alimentos traídos desde afuera.

Es indicar que los operadores pueden realizar una entrega semanal, sin embargo y tiendo en cuenta las particularidades anteriormente descritas en cierta época del año se pueden realizar hasta dos entregas por mes (cada 15 días) esto debido a que se incrementan las distancias y por ende se duplica costo del transporte.

A continuación, se detalla la información del transporte dependiendo la capacidad del vehículo a utilizar y la capacidad en toneladas

Tabla N° 37. Capacidad en Toneladas por tipo de Vehículo

TRANSPORTE		
TIPO DE VEHICULO	**CAPACIDAD TONELADAS**	**CONVERSIÓN GR**
Caminoneta pick up 4x4 (tipo 350)	1	1.000.000

Fuente: Elaboración propia

Tabla N° 38 – Número de raciones transportada por capacidad del vehículo

CAPACIDAD GR POR VEHICULO	**GR TITULAR DERECHO**	**# RACIONES TRANSPORTADAS DE COMPLEMENTO**
1.000.000	500	2000

Fuente: Elaboración propia

Así mismo, se detallan las cotizaciones que permiten llegar al costo promedio del valor del transporte de alimentos hasta las sedes Etnoeducativas:

Tabla N° 39 – Número de raciones transportada por capacidad del vehículo

DESCRIPCIÓN	**ESCENARIO**			**COSTO UNITARIO PROMEDIO**
	TRANSPORTE 1	**TRANSPORTE 2**	**TRANSPORTE 3**	

Transporte De Alimentos	$ 790.000	$ 800.000	$ 770.000	$ 786.667

Fuente: Elaboración propia

Para poder de determinar el costo del valor de transporte por tipo de complemento se realiza un ejercicio entre el costo total del transporte vs complementos programados por sede educativa; a continuación, se detalla el ejercicio realizado:

En resumen, se tiene, que el costo promedio del transporte de alimentos es:

Tabla N° 40 – Valor promedio del trasporte de alimentos

COSTO DIA	RACIONES A ENTREGAR	COSTO POR RACIÓN A ENTREGAR
$ 786.667	2000	$ 393

Fuente: Elaboración propia

5.2. COMPONENTE DE COMBUSTIBLE

Para determinar el costo de este componente se tuvo en cuenta los resultados arrojados por el diagnóstico situacional realizado a cada sede educativa donde se presta el servicio de alimentación escolar, es así, como se pudo identificar los métodos que se utilizan en este tipo de atención étnica para la cocción de los alimentos teniendo en cuenta en su mayoría los usos y costumbres del pueblo wayuu. Los métodos más utilizados son:

- Uso gas y/o pipeta
- Uso de la Leña y/o carbón vegetal

a) Escenario 1 Uso de Pipeta de Gas: Para la realización de este cálculo correspondiente al costo de una (1) de pipeta de gas a utilizar durante las preparaciones por mes incluyendo el costo del transporte y/o puesta en sitio, se tuvo en cuenta el número de beneficiarios a atender para la vigencia 2025 que corresponde a 31.312 (Certificaciones área de cobertura), además, se tuvo en cuenta la cantidad de sedes educativas que utilizan pipetas de gas que son alrededor de 44 sedes según los datos arrojados por el diagnostico situacional, lo que representa tan solo el 15% de las sedes.

Se detalla a continuación estos cálculos:

Tabla N° 41 – Escenarios de costos de las pipetas de gas

DESCRIPCIÓN	ESCENARIO	COSTO UNITARIO PROMEDIO

	PIPETA 1	PIPETA 2	PIPETA 3	
PIPETA DE GAS	$ 250.000	$ 245.000	$ 255.000	$ 250.000

Fuente: Elaboración propia

El costo total anual en la utilización de pipetas de gas como método de cocción de alimentos en el programa es de $ 110.000.000 de pesos correspondientes a 10 meses de operación PAE.

En la siguiente tabla de detallan estos cálculos:

Tabla N° 41 – Costo Promedio anual pipetas de gas

CANTIDAD DE PIPETA ANUAL	COSTO PROMEDIO PIPETA	COSTO TOTAL	CANTIDA DE SEDES PREPARACION A GAS	VALOR TOTAL
10	$ 250.000	$ 2.500.000	44	$ 110.000.000

Fuente: Elaboración propia

b) Escenario 2 Uso de leña y/o carbón vegetal: Es importante indicar que el 85% de las sedes Etnoeducativas utilizan como método de cocción de alimentos la leña y/o carbón vegetal; este método es el mas utilizado por el pueblo wayuu debido a su cosmovisión y lo relacionado con usos y costumbres.

Con el fin de establecer un costo mínimo de este componente se tiene en cuenta el número de sedes Etnoeducativas que utilizan este método que son 255 sedes y se realizó una investigación con las autoridades tradiciones en la socialización del diagnóstico situacional quienes con su sabiduría ancestral suministraron información relacionada con el costo.

Así las cosas, se tiene:

Tabla N° 42 – Costo Promedio anual leña y/o carbón vegetal

DESCRIPCIÓN	ESCENARIO			COSTO UNITARIO PROMEDIO	CANTIDA DE SEDES PREPARACION A LEÑA	COMPRA TOTAL DE LEÑA DURANTE LA OPERACIÓN POR SEDE	VALOR TOTAL
	LEÑA 1	LEÑA2	LEÑA 3				
COMPRA DE LEÑA MENSUAL	3.800	3.900	4.200	3.967	255	190	$ 192.185.000

Fuente: Elaboración propia

Así las cosas, el costo promedio del componente combustible quedaría:

Tabla N° 43 – Costo Promedio anual del Combustible

SEDES	TOTAL, SEDES PREPARACION CON GAS	TOTAL, SEDES PREPARACION CON LEÑA	COSTO TOTAL DEL COMBUSTIBLE PARA PREPARACION	RACIONES TOTALES A PREPARAR	COSTO DE COMBUSTIBLE POR PREPARACION
299	44	255	$ 302.185.000	5.949.280	51

Fuente: Elaboración propia

NOTA: este componente se legalizará mediante una certificación de entrega a satisfacción del rector, director y/o autoridad tradicional.

5.3. COMPONENTE DE ADMINISTRACIÓN

Es de vital importancia obtener los costos indirectos, directos e impuestos que son base clave para la puesta en marcha en la prestación de servicio del Programa de Alimentación Escolar, el cual siempre ayudara al éxito del programa, los costos tomados en cuenta están registrados en la Resolución N° 018858 del 2018, los cuales tomamos de base, los necesarios en el proceso.

Además, en este componente se tiene en cuenta aspectos mínimos que el operador debe tener en cuenta para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, tales como:

- Talento Humano
- Papelería
- Local para funcionamiento (oficinas)
- Pago de servicios públicos
- Publicación de información PAE
- Imprevisto

En este componente también se consolidan los costos de operación y los costos de administración.

5.3.1. Costos de Operación y Costo de Administración

Es de suma importancia determinar el talento humano mínimo requerido que un operador debe vincular a su equipo de trabajo para poder prestar un buen servicio en el programa de alimentación escolar en lo que tiene que ver con los componentes de administración y el costo de la operación.
Es así como se hace necesario la necesidad del talento humano estará sujeta al número de beneficiarios atendidos por cada operador, es decir, el operador deberá garantizar el personal requerido para la correcta y adecuada ejecución del Programa

de Alimentación Escolar en el territorio, así como, teniendo en cuenta los estudios previos de la prestación del servicio de alimentación escolar para la vigencia se definió que los Operadores indígenas serian clasificados en 4 categorías de acuerdo al número de beneficiarios PAE así:

Tabla N°44 – Categoría asignada según número de beneficiarios atendidos

CATEGORIA	NUMERO DE RACIONES DÍA
1	100 a 1200
2	1201 a 1999
3	2000 a 6999
4	Mayor a 7000

Cada categoría tiene un equipo mínimo definido, desde el operador que atenderá un mínimo de estudiantes hasta el operador que atenderá el mayor número de beneficiarios PAE.
Se describe a continuación los valores por categoría definida:

Tabla N° 45 – Valores establecidos por categoría en Costos de Operación

COSTOS DE OPERACIÓN	ANALISIS DE COSTOS OPERATIVOS			VALOR PROMEDIO UNITARIO MES	
	CATEGORIA 1 (100 a 1200 raciones)	CATEGORIA 2 (1201 a 1999 raciones)	CATEGORIA 3 (2000 a 6999 raciones)		
Nutricionista o Ingeniero de Alimentos	$ 2.039.206,00	$2.039.206,00	$.2.039.206,00	$	2.039.206
Coordinador operativo	$ 1.926.000,00	$ 2.140.000,00	$2.782.000	$	2.282.667
Jefe de bodega	-	$ 1.819.000,00	$ 1.979.500	$	1.899.250
Asistente técnico	-	$1.926.000,00	$1.872.500	$	1.899.250
SUB - COSTOS DE OPERACIÓN	**$ 3.965.206**	**$7.924.206**	**$ 8.673.206**	**$**	**8.120.373**

Fuente: Elaboración propia

Además, también se realizan los cálculos de los costos de administración en los cuales se incluyen las categorías por número de raciones y el personal administrativo mínimo a vincular.

Tabla N° 46 – Valores establecidos por categoría en Costos de Administración

COSTOS DE ADMINISTRACIÓN	COTIZACIONES			VALOR PROMEDIO UNITARIO MES
	CATEGORIA 1 (100 a 1200 raciones)	CATEGORIA 2 (1201 a 1999 raciones)	CATEGORIA 3 (2000 a 6999 raciones)	
Contador	1.926.000,00	2.033.000,00	2.675.000,00	2.211.333,33
Asistente administrativo	-	1.712.000,00	1.926.000,00	1.819.000,00
Papelería	1.177.000,00	1.284.000,00	1.498.000,00	1.319.666,67
Alquiler de local	1.391.000,00	1.819.000,00	2.247.000,00	1.819.000,00
Servicios públicos	1.123.500,00	1.284.000,00	1.391.000,00	1.266.166,67

SUB - COSTOS DE ADMINISTRACIÓN	**5.617.500,00**	**8.132.000,00**	**9.737.000,00**	**8.435.166,67**

Fuente: Elaboración propia

Se tiene que el costo de administración promedio es de: $ 16.555.539
Con el fin detallar por categoría los costos relacionados con la operación más el costo de administración, se ilustra a continuación el ejercicio realizado para establecer un costo en este componente:

a. **Categoría uno (1):** En esta categoría se tienen proyectados alrededor de siete (7) operadores étnicos que cumplen con los criterios categorías 1, lo que indica que se deben entregar 823 raciones por operador para un total de 5.759 complementos entregados entre los siete (7) operadores que hacen parte de este grupo.

Se registra a continuación, el detalle y costo de operación y administración de esta categoría:

Tabla N° 46 – Costo de Administración + Operación Categoría 1

	COSTO DE ADMINISTRACIÓN + OPERACIÓN	**DIAS HABILES AL MES**	**COSTOS CATEGORIA 1**
	$ 9.582.706		
COSTO PROMEDIO POR RACIÓN	**COMPLEMENTOS PROYECTADOS**	30	$ **388,26**
	823		

Fuente: Elaboración propia

b. **Categoría dos (2):** En esta categoría se tienen proyectados alrededor de cuatro (4) operadores étnicos que cumplen con los criterios categorías 2, lo que indica que se deben entregar 1.497 raciones por operador para un total de 5.989 complementos entregados entre los cuatro (4) operadores que hacen parte de este grupo.

Se registra a continuación, el detalle y costo de operación y administración de esta categoría:

Tabla N° 47 – Costo de Administración + Operación Categoría 1

	COSTO DE ADMINISTRACIÓN + OPERACIÓN	**DIAS HABILES AL MES**	**COSTOS CATEGORIA 2**
	$ 16.056.206		
COSTO PROMEDIO POR RACIÓN	**COMPLEMENTOS PROYECTADOS**	30	$ **357,46**
	1.497		

Fuente: Elaboración propia

c. **Categoría tres (3):** En esta categoría se tienen proyectados alrededor de seis (6) operadores étnicos que cumplen con los criterios categorías 2, lo que indica que se deben entregar 3.524 raciones por operador para un total de 21.143 complementos entregados entre los seis (6) operadores que hacen parte de este grupo.

Se detalla a continuación, el detalle y costo de operación y administración de esta categoría:

Tabla N° 48 – Costo de Administración + Operación Categoría 3

	COSTO DE ADMINISTRACIÓN + OPERACIÓN	DIAS HABILES AL MES	COSTOS CATEGORIA 1
	$ 18.410.206		
COSTO PROMEDIO POR RACIÓN	COMPLEMENTOS PROYECTADOS	30	$ **174,15**
	3.524		

Fuente: Elaboración propia

5.3.2. Costos de Papelería: Para estos ítems se tuvieron en cuenta toda la documentación necesaria y requerida en el ejercicio del programa, con el fin de poder garantizar una buena gestión documental; en ese sentido se componen estos ítems:

- Ficha de Visibilidad del programa que debe contener como mínimo la información general del Programa de Alimentación Escolar – PAE y cuya medida será de 100 cm de largo x 70 cm de ancho.
- Pendón del ciclo de Menú: deben contender los 20 ciclos de menú y debe ser en material lavable y resistente, cuyas medidas como mínimo serán de 70 cm de largo x 100 cm de ancho. Los ciclos deberán ser traducidos a la lengua materna (wayuunaiki).
- Gestión Documental: en cada comedor se debe entregar una carpeta AZ tamaño oficio que permita organizar toda información documental en torno a la ejecución del programa.

A continuación, se detalla el costo de este componente de papelería**:**

Tabla N° 49 – Costo de Papelería

DESCRIPCION	VALOR	CANT	VALOR TOAL
Pendones y/o afiches en material lavable e impermeable de ciclo de menú, ficha técnica de información PAE, carpeta PAE	$ 30.000	2	$ 60.000
VALOR TOTAL (a)		**$ 60.000**	

Fuente: Elaboración propia

En ese sentido, se tiene que el componente de papelería en el presente estudio de costo quedaría por un valor de $3,02 pesos para la atención de las 299 sedes étnicas objeto de atención.

Tabla N° 50 – Resumen del Costo Total Papelería

SEDES (b)	299
VALOR TOTAL IMPRESIÓN DE PENDONES c=a*b	$ 17.940.000,00
TOTAL, COMPLEMENTOS PROGRAMADOS (d)	$ 5.949.280,00
COSTO A ASIGNAR A CADA COMPLEMENTO POR PENDONES Y AFICHES e=c/d	$ 3,02

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se resumen otros costos de la operación como lo son dotación, fichas de visibilidad, entre otros:

Tabla N° 51 – Otros Costo de operación

COMPONENTE	COSTO RACION ADMINISTRACIÓN	COSTO DOTACION DINAMIZADORA DE ALIMENTOS	PUBLICACION	IMPREVISTOS
	307	40	3	20
TOTAL, PROMEDIO		**370**		

Fuente: Elaboración propia

6. RESUMEN DE LOS COMPONENTES QUE DETERMINAN EL COSTO DEL COMPLEMENTO ALIMENTICIO AM/PM – JU

Con el fin agrupar el análisis realizado en cada componente que permite llegar al costo final del complemento, ya sea:

- Complemento alimenticio jornada AM/PM
- Complemento Alimenticio Jornada Única (Almuerzo)

Se resume a continuación, el costo asignado por tipo de complemento.

Tabla N° 52 – Costo asignado al Complemento Alimenticio Jornada AM/PM

COMPLEMENTO AM/PM	COSTOS 2025		
CONCEPTO	VALOR	UNITARIO ($) RACIÓN	PORCENTAJE POR COMPONENTE DENTRO DE LA RACION
Compra de alimentos	$	2.669	71.61%
Agua	$	150	4.02%
Transporte de alimentos e insumos	$	393	10.54%
Compra de elementos de aseo	$	94	2,52%

Administración	$	370	9.93%
Compra de combustible (Leña- pipeta)	$	51	1.37%
COSTO COMPLEMENTO AM	**$3.727**		**100,00%**

Fuente: Elaboración propia

Tabla N° 53 – Costo asignado al Complemento Alimenticio Jornada Única (Almuerzo)

COMPLEMENTO ALMUERZO	**COSTOS 2025**		
CONCEPTO	**VALOR ($)**	**UNITARIO RACIÓN**	**PORCENTAJE POR COMPONENTE DENTRO DEL**
Compra de alimentos e insumo	$	3.878	78,57%
Agua	$	150	3.04%
Transporte de alimentos e insumos	$	393	7,96%
Compra de elementos de aseo	$	94	1,90%
Administración	$	370	7,50%
Compra de combustible (Leña-pipeta)	$	51	1,03%
COSTO COMPLEMENTO ALMUERZO	**$**	**4.936**	**100,00%**

Fuente: Elaboración propia

Para Finalizar se tiene que el costo de los complementos AM/PM/JU desagregando los ítems de Planilla 51 y pago del personal dinamizador, se tiene:

Costo complemento AM/PM	*$3.727*
Costo Complemento Almuerzo (JU)	*$ 4.936*

Ahora bien, para el caso del reconocimiento del pago del personal dinamizador se calculará por fuera del costo de la ración, entendiendo que no todos los operadores cuentan con la misma cantidad de personal dinamizador, esta variable se define de acuerdo con los beneficiarios a atender y en línea con la matricula reportada en el SIMAT.

Así, las cosas se tiene el siguiente análisis:

6.1. COSTO DEL PERSONAL DINAMIZADOR DE ALIMENTOS:

Atendiendo lo que establece la Resolución N° 018858 de 2018 sobre la vinculación del personal dinamizador de alimentos en la modalidad ración preparada en sitio, menciona en el numeral 6.5 literal b "*Cumplir con el personal culturalmente idóneo y necesario para la manipulación de alimentos, acorde al PAIP que deberá contemplar lo establecido en la siguiente tabla*":

Tabla N° 26 – Relación mínima de dinamizadores auxiliares de alimentos necesarios por número de raciones atendidas

De 1 a 75 raciones	De 75 a 150 raciones	De 151 a 300 raciones	De 301 a 500 raciones	De 501 a 750 raciones	De 751 a 1000 raciones	De 1001 a 1500 raciones
1	2	3	4	5	6	7

Fuente: Resolución N° 018858 de 2018.

En ese orden, y bajo las indicaciones de la Resolución N° 018858 de 2018 se tiene que para la atención Programa de Alimentación Escolar - PAE en la población wayuu se requiere como mínimo el siguiente personal dinamizador.

Teniendo en cuenta que las coberturas en algunas sedes Etnoeducativas están por debajo del rango establecido en el lineamiento técnico, a estas sedes sin importar el número de estudiantes matriculados y aras garantizar la atención se asigna una dinamizadora de alimentos.

Tabla N° 27 – Consolidado de personal Dinamizador vigencia 2025

MUNICIPIOS	# PERSONAL DINAMIZADOR 2025
Albania	28
Barrancas	21
Distracción	17
Fonseca	7
Hatonuevo	28
Manaure	599
TOTAL	**700**

Fuente: Elaboración Propia según cobertura a atender y particularidades de las sedes

Con la finalidad de establecer el valor a reconocer por parte del personal dinamizador de alimentos y establecer un reconocimiento justo en el ejercicio de la actividad que este personal realiza en el PAE, se estima el cálculo teniendo en cuenta el incremento realizado por del gobierno nacional en lo que tiene ver S*alario Mínimo Legal Vigente- SMLV para el año 2025 que se fijó en el 9,53%* y todas las variables que conforman la designación del salario; así las cosas, la estructura para este reconocimiento es el siguiente por tipo de complemento:

Tabla. N° 28 – Estructura de Reconocimiento a la prestación del servicio Personal Dinamizador – Complemento AM/PM

DESCRIPCIÓN	SALARIO POR DIA

SLMLV POR DIA (2025) -Proyectado con el aumento del 7%		$ 29.656
Subsidio de Transporte		$ 6.666
Salud	8,50%	
Pensión	12%	
ARP	2,44%	
Cesantías	8,33%	$ 3.026
Intereses de Cesantías	1,00%	$ 363
Prima de servicio	8,33%	$ 3.026
Vacaciones	4,16%	$ 1.511
VALOR ESTIMADO DINAMIZADORA COMPLEMENTO AM (a)		**$ 44.247**

Fuente: Elaboración propia basado en datos del gobierno

Al valor anterior, se le resta el componente del subsidio de transporte establecido por el gobierno, debido a que el personal dinamizador reside en la comunidad donde ubica el establecimiento educativo objeto de atención. A continuación, se detalla el valor a descontar:

Tabla. N° 29 – Descuento del subsidio de transporte aplica para am- pm y Almuerzo

Subsidio de Transporte (b)	**$ 6.666**

Fuente: Elaboración propia basado en datos del gobierno

Ahora bien, con el fin de dignificar la labor que realiza el personal dinamizador al interior de los comedores escolares se sugiere que se les reconozca un valor por día efectivamente trabajado, establecido así:

Tabla. N° 29 – Valor a reconocer por día modalidad complemento Am/Pm

Valor sugerido a cancelar por cada día de atención al personal dinamizador complemento AM c=a-b	$	37.581

Fuente: Elaboración propia

Teniendo en cuenta, que más del 60% de las sedes Etnoeducativas donde se presta el servicio de alimentación escolar tienen una cobertura inferior a 50 beneficiarios, el reconocimiento que recibían en anteriores vigencias no compensaba la labor realizada; por esta razón que para la vigencia 2025 se sugiere reconocer al personal dinamizador un valor por día laborado de $ 37.581 sin que este valor este sujeto a número de raciones.

Para el complemento almuerzo (jornada Única) se tiene el siguiente valor a reconocer al personal dinamizador:

Tabla. N° 30 – Estructura de Reconocimiento a la prestación del servicio Personal Dinamizador – Complemento Almuerzo (Jornada Única)

DESCRIPCIÓN		SALARIO POR DIA
SLMLV POR DIA (2025) ajustado al SMLV 9.54%		$ 35.587
Subsidio de Transporte- ajustado al SMLV 9.54%		$ 6.666
Salud	8,50%	
Pensión	12%	
ARP	2,44%	
Cesantías	8,33%	$ 3.520
Intereses de Cesantías	1,00%	$ 423
Prima de servicio	8,33%	$ 3.520
Vacaciones	4,16%	$ 1.758
VALOR ESTIMADO DINAMIZADORA COMPLEMENTO ALMUERZO (a)		**$ 51.473**

Fuente: Elaboración propia

El valor a reconocer al personal dinamizador por la preparación de complemento tipo almuerzo es de $ 44.807

Tabla. N° 31 – Valor a reconocer por día modalidad complemento Almuerzo (jornada única)

Valor sugerido a cancelar por cada día de atención al personal dinamizador complemento almuerzo c=a-b	**$**	**44.807**

Fuente: Elaboración propia

5.1.2. Cálculo de Seguridad Social del Personal Dinamizador de Alimentos

Para la vigencia 2025 se garantizarán los recursos necesarios para que el operador realice la vinculación del personal dinamizador al sistema de seguridad social mediante la aplicación de la Planilla 51 que es un método que se utiliza en Colombia para aquellos cotizantes puedan realizar sus aportes en tiempo parcial; y este se aplica a los trabajadores que laboran menos de 30 días en un mes y que deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener un contrato de trabajo
- Devengar menos de un salario mínimo
- Pertenecer al régimen subsidiado en salud o ser beneficiario del régimen contributivo.

En vista de loa anterior, concluimos que de acuerdo con las características de la prestación del servicio de Alimentación Escolar que se presta por días calendarios escolares, este modelo es las modelo es el más pertinente y permite dar garantías efectivas a la normatividad vigente en Colombia.

Así las cosas, al personal dinamizador de alimentos se le garantizará mediante los aportes de planilla tipo 51 de:

- Aporte al Sistemas Generales de Pensiones
- Aporte a Riesgos Laborales
- Aporte a Caja de Compensación Familiar.

NOTA: No se realizan aportes al Sistema General de Salud.

A continuación, se discriminan los aportes que de acuerdo con las condiciones anteriormente descritas el operador está obligado a realizar en el componente de vinculación del personal dinamizador:

a) Aportes a Pensión:

Tabla N° 33 – Aportes mínimos a Pensión

Número de días cotizados a pensión	PENSION				
	IBC Pensión		BASE	%	LIQUIDACIÓN
Entre 1 y 7 días	Un cuarto de salario mínimo legal mensual vigente	$	355.875,00	12,0%	$ 42.705,00
Entre 8 y 14 días	Dos cuartos de salario mínimo legal mensual vigente	$	711.750,00	12,0%	$ 85.410,00
Entre 15 y 21 días	Tres cuartos de salario mínimo legal mensual vigente	$	1.067.625,00	12,0%	$128.115,00
Entre 22 y 30 días	Un salario mínimo legal mensual vigente	$	1.423.500,00	12,0%	$ 170.820,00

Fuente: Elaboración propia

b) Aportes a Riesgos Laborales:

Tabla N° 34 – Aportes mínimos a Riesgos Laborales

Número de días cotizados a pensión	IBC Pensión	RIESGOS LABORALES			
		DIAS	BASE	%	LIQUIDACION
Entre 1 y 7 días	Un cuarto de salario mínimo legal mensual vigente	30	$ 1.423.500,00	2,436%	34.676,46
Entre 8 y 14 días	Dos cuartos de salario mínimo legal mensual vigente	30	$ 1.423.500,00	2,436%	34.676,46
Entre 15 y 21 días	Tres cuartos de salario mínimo legal mensual vigente	30	$ 1.423.500,00	2,436%	34.676,46
Entre 22 y 30 días	Un salario mínimo legal mensual vigente	30	$ 1.423.500,00	2,436%	34.676,46

Fuente: Elaboración propia

c) Aportes a Caja de Compensación Familiar

Tabla N° 34 – Aportes mínimos a Caja de Compensación Familiar

Número de días cotizados a pensión	IBC Pensión	CAJA DE COMPENSACION		
		BASE	%	LIQUIDACION
Entre 1 y 7 días	Un cuarto de salario mínimo legal mensual vigente	$ 355.875,00	4%	91.616,46
Entre 8 y 14 días	Dos cuartos de salario mínimo legal mensual vigente	$ 711.750,00	4%	148.556,46
Entre 15 y 21 días	Tres cuartos de salario mínimo legal mensual vigente	$ 1.067.625,00	4%	205.496,46
Entre 22 y 30 días	Un salario mínimo legal mensual vigente	$ 1.423.500,00	4%	262.436,46

Fuente: Elaboración propia

En resumen, el empleador debe como mínimo garantizar los aportes mediante el método de planilla 51, así:

Tabla N° 35 – Aportes mínimos a garantizar al Personal Dinamizador de Alimentos

Número de días cotizados a pensión	IBC Pensión	TOTAL, A PAGAR	
Entre 1 y 7 días	Un cuarto de salario mínimo legal mensual vigente	$	91.616,46
Entre 8 y 14 días	Dos cuartos de salario mínimo legal mensual vigente	$	148.556,46
Entre 15 y 21 días	Tres cuartos de salario mínimo legal mensual vigente	$	205.496,46
Entre 22 y 30 días	Un salario mínimo legal mensual vigente	$	262.436,46

Fuente: Elaboración propia

Una vez realizado los cálculos anteriores, se procede a calcular el detalle de estos aportes mes a mes teniendo en cuenta los días atención definidos por la ETC de acuerdo con la Resolución N° 0477 de 2024 "*Por medio del cual se adopta el calendario académico único A para los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento de La Guajira, para el año escolar 2025*" así:

Tabla N° 36 – Aportes mínimos a garantizar mes a mes según calendario escolar

MES	feb	mar	abr	may	Jun	jul	Agos	sept	Oct	Nov	Costo de una Dinamizadora durante el calendario escolar (a)
Días de atención calendario escolar	20	20	20	21	14	19	19	22	17	18	$ 2.054.965
Costo por mes según los intervalos de acuerdo con los días calendarios	205.496	205.496	205.496	205.496	205.496	205.496	205.496	205.496	205.496	205.496	

Fuente: Elaboración propia

El costo total de la implementación de la Planilla 51 correspondiente a una (1) dinamizadora de alimentos es de: $ 2.054.965

Para asignar un cálculo promedio a cada complemento en la implementación de la planilla 51 al personal dinamizador se tiene:

Tabla N° 36 – Cálculo promedio en la implementación de la Planilla 51

Cálculo de 1 dinamizadora calendario escolar (a)		$ 2.054.965
Cálculo de dinamizadoras (b)		700
COSTO DE APLICACIÓN PLANILLA 51 VIGENCIA 2025 c=a*b	$	1.438.475.220,00

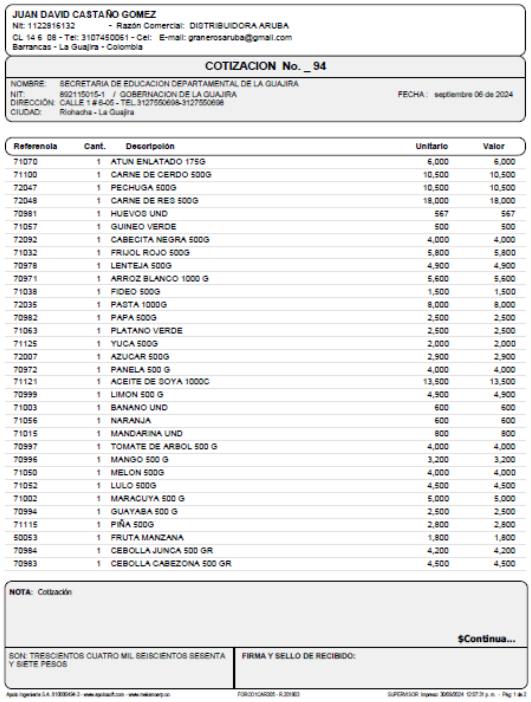
Fuente: Elaboración propia

FIRMAS:

Nombre: Viviana Elena Sierra Moscote Cargo: Profesional Especializado – PAE	Firma:
Firma:	Firma:
Nombre: Orlando Jose Brochero Lopesierra Cargo: Profesional Juridico Equipo PAE ETC La Guajira	Nombre: Juan Pablo Castro Montero Cargo: Profesional Financiero Equipo PAE ETC La Guajira
Firma: Sindry Ortiz Pinto	Firma:
Nombre: Sindry Ortiz Pinto Cargo: Profesional Social Equipo PAE ETC La Guajira	Nombre: Luz Dari Coronado Cargo: Profesional Financiero Equipo PAE ETC La Guajira
Firma:	Firma:
Nombre: Mónica Janeth Corzo Herrera Cargo: Profesional Ingeniera de Alimentos Apoyo PAE ETC La Guajira	Nombre: Heilsin Pérez Iguaran Cargo_ Técnico Apoyo Equipo PAE ETC La Guajira
Firma:	Firma:
Nombre: Ariannis Paola Povea Pimienta Cargo: Profesional Nutricionista Dietista Apoyo PAE ETC la Guajira	Nombre: Liz Patricia Medina Romero Cargo: Profesional Nutricionista Dietista Apoyo PAE ETC la Guajira

COTIZACIONES DE COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE

1- DISTRIBUIDORA ARUBA – BARRANCAS LA GUAJIRA



JUAN DAVID CASTAÑO GOMEZ
Nit: 1122816132 - Razón Comercial: DISTRIBUIDORA ARUBA
CL 14 6 08 - Tel: 3107450061 - Cel: E-mail: granerosaruba@gmail.com
Barrancas - La Guajira - Colombia

COTIZACION No. _ 94

NOMBRE: SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA
NIT: 892115015-1 / GOBERNACION DE LA GUAJIRA
DIRECCIÓN: CALLE 1 # 6-05 - TEL.3127550698-3127550698
CIUDAD: Riohacha - La Guajira
FECHA : septiembre 06 de 2024

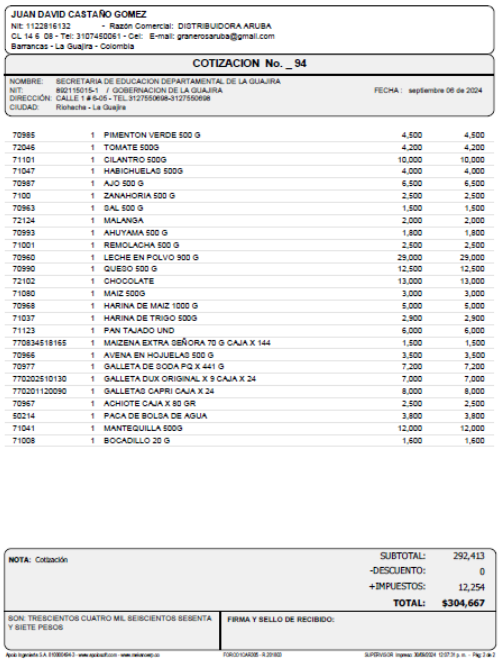
Referenola	Cant.	Descripción	Unitario	Valor
71070	1	ATUN ENLATADO 175G	6,000	6,000
71100	1	CARNE DE CERDO 500G	10,500	10,500
72047	1	PECHUGA 500G	10,500	10,500
72048	1	CARNE DE RES 500G	18,000	18,000
70981	1	HUEVOS UND	567	567
71057	1	GUINEO VERDE	500	500
72092	1	CABECITA NEGRA 500G	4,000	4,000
71032	1	FRIJOL ROJO 500G	5,800	5,800
70978	1	LENTEJA 500G	4,900	4,900
70971	1	ARROZ BLANCO 1000 G	5,600	5,600
71038	1	FIDEO 500G	1,500	1,500
72035	1	PASTA 1000G	8,000	8,000
70982	1	PAPA 500G	2,500	2,500
71063	1	PLATANO VERDE	2,500	2,500
71125	1	YUCA 500G	2,000	2,000
72007	1	AZUCAR 500G	2,900	2,900
70972	1	PANELA 500 G	4,000	4,000
71121	1	ACEITE DE SOYA 1000C	13,500	13,500
70999	1	LIMON 500 G	4,900	4,900
71003	1	BANANO UND	600	600
71056	1	NARANJA	600	600
71015	1	MANDARINA UND	800	800
70997	1	TOMATE DE ARBOL 500 G	4,000	4,000
70996	1	MANGO 500 G	3,200	3,200
71050	1	MELON 500G	4,000	4,000
71052	1	LULO 500G	4,500	4,500
71002	1	MARACUYA 500 G	5,000	5,000
70994	1	GUAYABA 500 G	2,500	2,500
71115	1	PIÑA 500G	2,800	2,800
50053	1	FRUTA MANZANA	1,800	1,800
70984	1	CEBOLLA JUNCA 500 GR	4,200	4,200
70983	1	CEBOLLA CABEZONA 500 GR	4,500	4,500

NOTA: Cotización

$Continua...

SON: TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS

FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO:



JUAN DAVID CASTAÑO GOMEZ
Nit: 1122816132 - Razón Comercial: DISTRIBUIDORA ARUBA
CL 14 6 08 - Tel: 3107450061 - Cel: E-mail: granerosaruba@gmail.com
Barrancas - La Guajira - Colombia

COTIZACION No. _ 94

NOMBRE: SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA
NIT: 892115015-1 / GOBERNACION DE LA GUAJIRA
DIRECCIÓN: CALLE 1 # 6-05 - TEL.3127550698-3127550698
CIUDAD: Riohacha - La Guajira
FECHA : septiembre 06 de 2024

70985	1	PIMENTON VERDE 500 G	4,500	4,500
72046	1	TOMATE 500G	4,200	4,200
71101	1	CILANTRO 500G	10,000	10,000
71047	1	HABICHUELAS 500G	4,000	4,000
70987	1	AJO 500 G	6,500	6,500
7100	1	ZANAHORIA 500 G	2,500	2,500
70963	1	SAL 500 G	1,500	1,500
72124	1	MALANGA	2,000	2,000
70993	1	AHUYAMA 500 G	1,800	1,800
71001	1	REMOLACHA 500 G	2,500	2,500
70960	1	LECHE EN POLVO 900 G	29,000	29,000
70990	1	QUESO 500 G	12,500	12,500
72102	1	CHOCOLATE	13,000	13,000
71080	1	MAIZ 500G	3,000	3,000
70968	1	HARINA DE MAIZ 1000 G	5,000	5,000
71037	1	HARINA DE TRIGO 500G	2,900	2,900
71123	1	PAN TAJADO UND	6,000	6,000
7708345818165	1	MAIZENA EXTRA DEÑORA 70 G CAJA X 144	1,500	1,500
70966	1	AVENA EN HOJUELAS 500 G	3,500	3,500
70977	1	GALLETA DE SODA PQ X 441 G	7,200	7,200
7702023510130	1	GALLETA DUX ORIGINAL X 9 CAJA X 24	7,000	7,000
7702011120090	1	GALLETAS CAPRI CAJA X 24	8,000	8,000
70967	1	ACHIOTE CAJA X 80 GR	2,500	2,500
50214	1	PACA DE BOLSA DE AGUA	3,800	3,800
71041	1	MANTEQUILLA 500G	12,000	12,000
71008	1	BOCADILLO 20 G	1,600	1,600

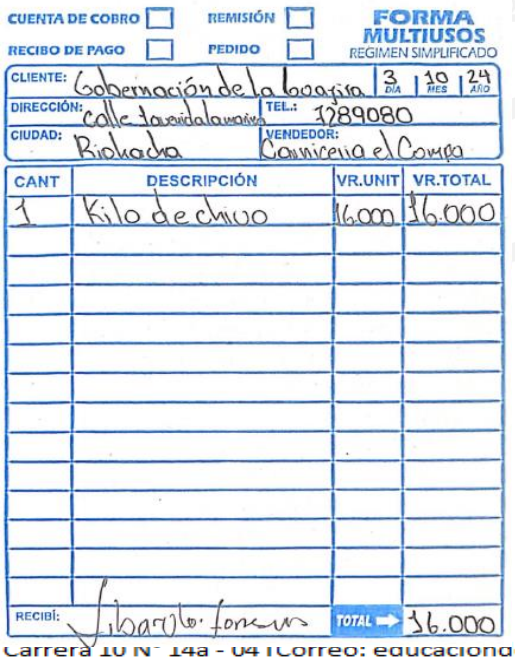
NOTA: Cotización

SUBTOTAL:	292,413
-DESCUENTO:	0
+IMPUESTOS:	12,254
TOTAL:	$304,667

SON: TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS

FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO:

2- CARNICERIA EL COMPA – RIOHACHA LA GUAJIRA



CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐
RECIBO DE PAGO ☐ PEDIDO ☐

FORMA MULTIUSOS
REGIMEN SIMPLIFICADO

CLIENTE: Gobernación de la Guajira — 3 DÍA | 10 MES | 24 AÑO
DIRECCIÓN: calle 1a avida la marina — TEL.: 7289080
CIUDAD: Riohacha — VENDEDOR: Carniceria el Compa

CANT	DESCRIPCIÓN	VR.UNIT	VR.TOTAL
1	Kilo de chivo	16.000	16.000

RECIBÍ: Libardo Fonseca — TOTAL → 16.000

3- GASOLAH – MUNCIPIO DE FONSECA

GASOLAH

Fonseca la Guajira, 11 de septiembre 2024

Señores
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
NIT: 892.115.015-1
Riohacha

ASUNTO: PROPUESTA COMERCIAL QUESO COSTEÑO PASTEURIZADO

Estimados Señores,

Por medio de la presente me dirijo a ustedes en calidad de representante legal de **INVERSIONES GASOLAH SAS ZESE con NIT: 901.587.627-5**, empresa de productos lácteos dentro del municipio de Fonseca la Guajira, para presentar nuestra oferta economica ajustada a precios competitivos del mercado local de productos lácteos, de acuerdo a los requerimientos técnicos y nutricionales.

A continuación se detalla el precio del queso costeño pasteurizado de acuerdo con lo solicitado:

- Valor Libra $ 12.000
- Valor Kilo $ 24.000

Contamos con productos con estándares de higiene y calidad. Nuestro compromiso es constante con la excelencia y satisfacción de nuestros clientes, estamos a su disposición para conversar cualquier consulta o coordinar la entrega según sus necesidades. Contactamos por correo electrónico a gasolah@gmail.com.com, llamada telefónica o al Whatsapp 3116881782.

Agradecemos la oportunidad de presentar nuestra propuesta y esperamos tener el honor de colaborar con la Gobernación de La Guajira.

Cordialmente,

ESMERALDA ANTONIA SOLANO CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES GASOLAH SAS ZESE
NIT: 901.587.627-5

4- PESQUERA BRIDIS HERRERA – MUNICIPIO DE RIOHACHA

No.

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐ PEDIDO ☐ RECIBO DE PAGO ☐

VENDIDO A: Gobernación de la guajira — FECHA: 20/09/24
DIRECCIÓN: Calle 1# 6-05 — NIT:
CIUDAD: Riohacha — TELEFONO: 7289080 — VENDEDOR: Bridis Herrera O.

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO	VALOR
1	Kilo de Carne	26.000	26.000
1	Kilo Raya	25.000	25.000

CONDICIONES DE PAGO: Cotización

SUB - TOTAL 31.000
TOTAL 31.000

5- SERVICIO FARA SAS – ZOMAC – MUNICIPIO DE FONSECA

SERVICIOS FARA S.A.S ZOMAC
SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES

NIT: 901430282-3

Fonseca, 16 de Septiembre del 2024

Atendiendo a su solicitud estamos enviando la cotizacion de los productos requeridos:

CLIENTE: GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA

FERENCIA	DESCRIPCION	UNIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PAQUETE DE AGUA POTABLE EN BOLSAS X 35 UNIDADES DE 350ML	1	2.500	2.500
2	BOLSITA DE AGUA POTABLE DE 350ML	1	200	200

Nota:

- El pago sera consigando a la cuenta de AHORROS bancolombia N° 724-000008-55 nombre del titular: SERVICIOS FARA S.A.S ZOMAC.
- Contamos con facturacion electronica por la compra del producto, para mayor inquietud comunicarse al numero 3185304155.

2.700

Cordialmente,

SERVICIOS FARA S.A.S ZOMAC NIT.901430282-3

Osvaldo Javier Fajardo Aragón
Cedula: 1120753956
Representante legal

Dirección: carrera 19 # 12 - 57 local 2 piso 2 BRR Centro, Fonseca - La Guajira,

6- PROVISIONES Y CARNICERIA MERCAFACIL – MUNICIPIO DE MANAURE

PROVISIONES Y CARNICERIA
MERCAFACIL
VENTA DE VIVERES, RANCHOS, LICORES Y CARNES FRÍAS
CALLE 9 CRA. [illegible] MANAURE - LA GUAJIRA
MERCAFACIL
NIT. 71.450.361-6
MANAURE - LA GUAJIRA

Fecha: _____ REMISION ☐
Señor(es): _____ COTIZACION ☐
Dirección: _____ Tel.: _____

CANT.	DETALLE	V. UNIT.	VR. TOTAL
K	Filete de tiburon		20.000
L	atun		4000
L	Pescado desmenuzado		18000
L	cerdo		12000
L	Pechuga de pollo		8000
L	Carne res		15000
U	Huevos		500
L	Guineo verde		1200
K	Frijol Cenegra		8000
K	Frijol rojo		10.000
K	lenteja		8000
L	arroz		2500
L	Pollo		3000
	VALOR TOTAL		

RECIBÍ CONFORME:

DIST EBEDA - EBERTO DIAZ - NIT. 78.106.226-8 RIOJULA

PROVISIONES Y CARNICERIA
MERCAFACIL
VENTA DE VIVERES, RANCHOS, LICORES Y CARNES FRÍAS
CALLE 9 [illegible] MANAURE - LA GUAJIRA
MERCAFACIL
NIT. 71.450.361-6
MANAURE - LA GUAJIRA

Fecha: _____ REMISION ☐
Señor(es): _____ COTIZACION ☐
Dirección: _____ Tel.: _____

CANT.	DETALLE	V. UNIT.	VR. TOTAL
L	Pasta		2500
L	Papa		1500
L	Platano		2500
L	Yuca		1500
K	azucar		4500
L	Panela		2500
L	aceite		8000
U	limon		1000
U	Banano		500
U	naranja		500
U	Mandarina		800
L	Tomate arbol		2500
K	Maiz		4500
L	Melon		3000
	VALOR TOTAL		

RECIBÍ CONFORME:

DIST EBEDA - EBERTO DIAZ - NIT. 78.106.226-8 RIOJULA



PROVISIONES Y CARNICERIA
MERCAFACIL
VENTA DE VIVERES, RANCHOS, LICORES Y CARNES FRÍAS
CALLE 9 [illegible] MANAURE LA GUAJIRA
MERCAFACIL
Fecha: NIT. 71.450.361-6 REMISION
Señor(es): MANAURE - LA GUAJIRA COTIZACION
Dirección: Tel.:

CANT.	DETALLE	V. UNIT.	VR. TOTAL
L	lulo		5000
L	Maracuya		3500
L	Guayaba		2500
L	Piña		2500
U	Manzana		2500
L	cebollin		3000
L	cebolla		3000
L	Pimenton		3000
L	Tomate coung		3000
L	cilantro		6000
L	habichuela		2500
L	ajo		7800
L	Zanahoria		2000
L	Sal		1000
		VALOR TOTAL	

RECIBÍ CONFORME:



PROVISIONES Y CARNICERIA
MERCAFACIL
VENTA DE VIVERES, RANCHOS, LICORES Y CARNES FRÍAS
CALLE 9 [illegible] MANAURE - LA GUAJIRA
MERCAFACIL
Fecha: NIT. 71.450.361-6 REMISION
Señor(es): MANAURE - LA GUAJIRA COTIZACION
Dirección: Tel.:

CANT.	DETALLE	V. UNIT.	VR. TOTAL
L	Malanga		5000
L	ahuyama		3000
L	remolacha		2500
	leche entera x 900		20.000
K	queso		20.000
L	Chocolate		14000
L	Maiz blanco		2000
K	Harina maiz		4000
L	Harina trigo		2000
U	Pan tajado		5000
L	Mantequilla		15000
	Fecula de maiz		1800
K	avena		10.000
	Saltin x 5		7500
		VALOR TOTAL	

RECIBÍ CONFORME:



PROVISIONES Y CARNICERIA
MERCAFACIL
VENTA DE VIVERES, RANCHOS, LICORES Y CARNES FRÍAS
CALLE 9 [illegible] MANAURE - LA GUAJIRA
MERCAFACIL
Fecha: NIT. 71.450.361-6 REMISION
Señor(es): MANAURE - LA GUAJIRA COTIZACION
Dirección: Tel.:

CANT.	DETALLE	V. UNIT.	VR. TOTAL
Pte	Galleta wafer		5700
U	Galleta Polvorosa		500
D	Salsita		2000
U	Bocadillo x 500 Gs		5000
U	agua potable x 3L		800
		VALOR TOTAL	

RECIBÍ CONFORME:



PROVISIONES Y CARNICERIA
MERCAFACIL
VENTA DE VIVERES, RANCHOS, LICORES Y CARNES FRÍAS
CALLE 9 CRa. 4 • Cel: 300 7208234 • MANAURE - LA GUAJIRA
PROVISIONES Y CARNICERIA
MERCAFACIL
Fecha: NIT. 71.450.361-6 REMISION
Señor(es): MANAURE - LA GUAJIRA COTIZACION
Dirección: Tel.:

CANT.	DETALLE	V. UNIT.	VR. TOTAL
1	CH aceite BOLSA 270 ml		100
	CHIVO LIBRA + 500 gramos		6000
		VALOR TOTAL	

RECIBÍ CONFORME:

7- COLANTA – MUNICIPIO DE RIOHACHA

PRECIO QUESO COSTEÑO VIGENTE PAE RIOHACHA

Promotor Institucional Barranquilla



Certificados por

Señores:

Cordial saludo

Adjuntamos información solicitada referente a precio vigente a la fecha del queso costeño de 500gr y portafolio de producto 2024.

Codigo	QUESOS FRESCOS	PRECIO
1642	QUESO COSTEÑO COLANTA BLOQUE X500G	$ 13.470



8- DISTRIBUIDORA JAIMAR – MUNICIPIO DE MAICAO

Distribuidora JAIMAR S.A.S.

NIT.: 901.465.951 Regimen Simplificado
VENTA DE VÍVERES EN GENERAL.
A LOS MEJORES PRECIOS DE LA PLAZA.
Calle 12 No. 15 - 38 • Cel.: 301 302 3529 • Maicao - Guajira.

FACTURA DE VENTA

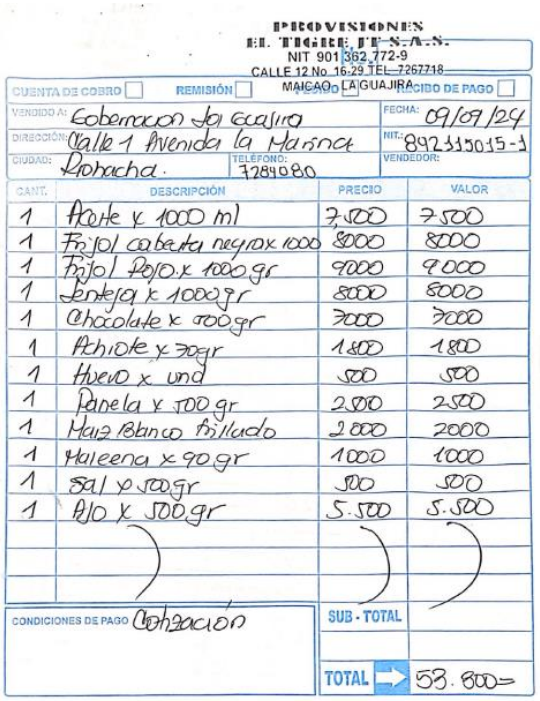
CLIENTE: Gobernacion de la Guajira — DIA 09 MES 04 AÑO 24
DIRECCIÓN: Calle 1 Avenida la M. TELEFONO:

CANT.	DETALLE	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
1	Atun en Aceite x 160gr	4.000	4.000
1	Sardina en Lata x 425gr	5.500	5.500
1	Arroz x 1000 gr	4.200	4.200
1	Fideo x 1000gr	4.200	4.200
1	Espagueti x 1000gr	4.200	4.200
1	Azucar x 1000 gr	4.500	4.500
1	Harina de maiz x 1000gr	3000	3.000
1	Leche en Polvo x 900 gr	26.000	26.000
1	Avena x 1000gr	8000	8.000
1	Saltin noel x 7 tacos	7.000	7.000
1	Galleta Dux x 9	800	6.500
1	Sal x 500gr	500	500
1	Mantequilla x 500gr	10.000	10.000
		TOTAL $	87.600

Esta Factura de Venta se asimila en sus efectos legales a la Letra de Cambio Según el Articulos 621 - 773 - 774 del Código de Comercio.

Firma Vendedor: Edwin Hoyos O.
Firma Cliente y C.C.

9- PROVISIONES EL TIGRE – MUNCIPIO DE RIOHACHA



PROVISIONES
EL TIGRE E.U.
NIT 901 362.772-9
CALLE 12 No. 16-29 TEL. 7267718
MAICAO LA GUAJIRA

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐ RECIBO DE PAGO ☐

VENDIDO A: Gobernacion Laj Guajira — FECHA: 09/09/24
DIRECCIÓN: Calle 1 Avenida la Marina — NIT: 892115015-1
CIUDAD: Riohacha. — TELÉFONO: 7289080 — VENDEDOR:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO	VALOR
1	Aceite x 1000 ml	7.500	7.500
1	Frijol cabecita negra x 1000	8000	8000
1	Frijol Rojo x 1000 gr	9000	9000
1	Lenteja x 1000 gr	8000	8000
1	Chocolate x 500 gr	7000	7000
1	Achiote x 30 gr	1800	1800
1	Huevo x und	500	500
1	Panela x 500 gr	2500	2500
1	Maiz Blanco Pillado	2000	2000
1	Maleena x 90 gr	1000	1000
1	Sal x 500 gr	500	500
1	Ajo x 500 gr	5.500	5.500
		SUB - TOTAL	
		TOTAL	53.800=

CONDICIONES DE PAGO Cobranza

10- MERCAFRUT MAICAO SAS – MUNICIPIO DE MAICAO



Mercafrut Maicao sas
304 596 7489
324 541 4679
314 425 2659
MAICAO - LA GUAJIRA
NIT. 901.559.671 - 0

CUENTA DE COBRO ○ PEDIDO ○ COTIZACIÓN ○ REMISIÓN ○

DIA 9 MES 9 AÑO 24 — 1719

CLIENTE: Gobernación de la Guajira — C.C. 892115015-1
DIRECCION: Calle 11 # 6-05 — TEL: 7289080

CANT.	DESCRIPCIÓN	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
	Habichuela		2500
	ajo		6000
	Zanahoria		2200
	Malanga		3000
	ahuyama		1500
	Remolacha		2500

TOTAL

CLIENTE FIRMA
C.C. 1118866464



Mercafrut Maicao sas
304 596 7489
324 541 4679
314 425 2659
MAICAO - LA GUAJIRA
NIT. 901.559.671 - 0

CUENTA DE COBRO ○ PEDIDO ○ COTIZACIÓN X REMISIÓN ○

DIA 9 MES 9 AÑO 24 — 1718

CLIENTE: Gobernación de la Guajira — C.C. 892115015-1
DIRECCION: Calle 11 # 6-05 — TEL: 7289080

CANT.	DESCRIPCIÓN	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
1	Papa	1200	
1	platano	1100	
1	Yuca	1000	
1	Limon	1500	
1	Banano	400	
1	Naranja	500	
1	Mandarina	1000	
1	T. Arbol	3000	
1	Melon	2000	
1	Lulo	5000	
1	Maracuya	3000	
1	Guayaba	1700	
1	piña	2000	
1	Mamana	2000	
1	cebollin	3000	
1	Cebolla B	1500	
1	Pimenton	2000	
1	tomate	2500	
1	Cilantro	10.000	
		TOTAL	

CLIENTE FIRMA
C.C. 1118866464

11- DISTRIBUIDORA DE CARNE EL BUFALO - MUNICIPIO DE RIOHACHA



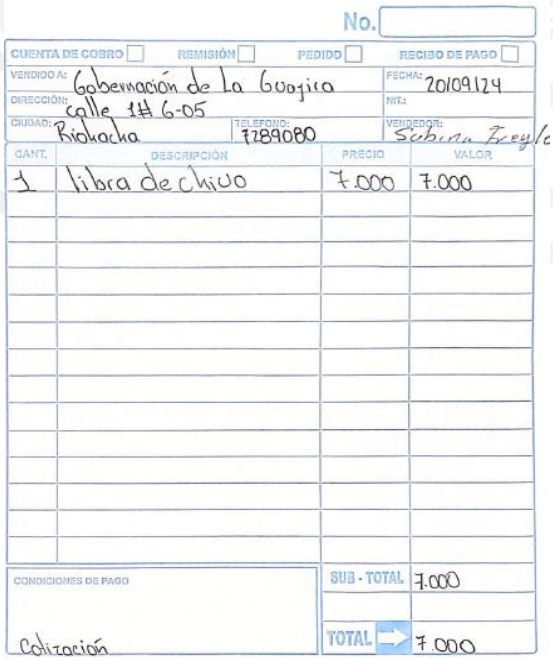
Distribuidora de Carne EL BUFALO
Venta de carne de res, pollo, huevos, cerdo y queso al mayor y al detal
Factura de Remisión
PEDIDOS A: 02798
DIA 09 MES 09 AÑO 2024
3218429268 - 3116885933
MERCADO PUBLICO - MAICAO LA GUAJIRA

Señor(es): Gobernacion de la Guajira
Direccion: Calle 1 Avenida la M. Telefono: 7289080
NIT/C.C.: 892.115015-1 Ciudad: Riohacha

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Pechuga x 1000gr	11.000	11.000
1	Carne de res x 1000gr	16.000	16.000
1	Lomo de cerdo x 1000gr	12.000	12.000
1	Costillada Res x 1000gr	7.000	7.000
1	Queso costeño x 1000gr	10.000	10.000

SUBTOTAL $
FIRMA DEL VENDEDOR
TOTAL $ 56.000=

12- EXPENDIO DE CARNE DE CHIVO SUBINA FREYLE – MUNICIPIO DE RIOHACHA



No.

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐ PEDIDO ☐ RECIBO DE PAGO ☐

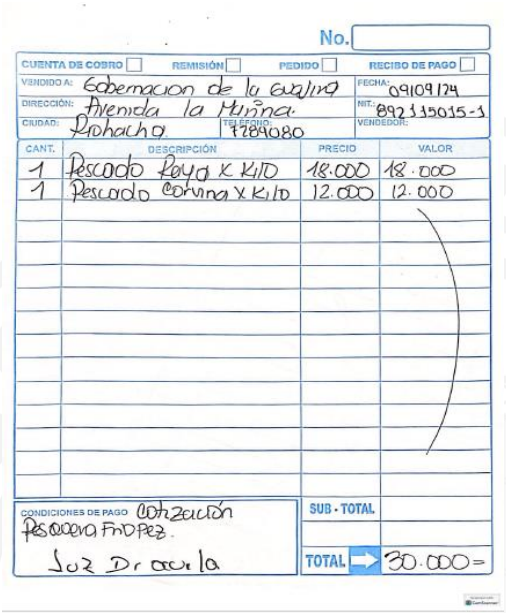
VENDIDO A: Gobernación de La Guajira FECHA: 20/09/24
DIRECCIÓN: calle 1# 6-05 NIT:
CIUDAD: Riohacha TELEFONO: 7289080 VENDEDOR: Subina Freyle

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO	VALOR
1	libra de chivo	7.000	7.000

CONDICIONES DE PAGO
Cotización

SUB - TOTAL 7.000
TOTAL 7.000

13- PESQUERA FRIO PEZ – MUNICIPÍO DE RIOHACHA



No.

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐ PEDIDO ☐ RECIBO DE PAGO ☐

VENDIDO A: Gobernacion de la Guajira — FECHA: 09109174

DIRECCIÓN: Avenida la Marina — NIT: 892115015-1

CIUDAD: Riohacha — TELEFONO: 7284080 — VENDEDOR:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO	VALOR
1	Pescado Raya X KILO	18.000	18.000
1	Pescado Corvina X KILO	12.000	12.000

CONDICIONES DE PAGO Contado

Pesquera Frio Pez.

Juz Dracula

SUB - TOTAL

TOTAL → 30.000=

14- JORDAN AGUA POTABLE – MUNICIPIO DE MAICAO



JORDAN
AGUA POTABLE TRATADA
Nit 56.062.332-1

PROPUESTA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE TRATADA ENVASADA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR "PAE" DEL MUNICIPIO DE MAICAO LA GUAJIRA

PRESENTADA POR:

JORDAN
Gotas del cielo

LEIDY SEGOVIA
ING. DEL MEDIO AMBIENTE
GERENTE

Dirección Calle 22 N°10-31 SAN JOSE
greenspacecolombia@gmail.com
Celular 3015886200 -3127066616
Maicao - Guajira



JORDAN
AGUA POTABLE TRATADA
Nit 56.062.332-1

OBJETIVO GENERAL

Abastecer de agua potable tratada envasada, al Programa de Alimentación Escolar "PAE", del municipio de Maicao La Guajira.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindarle un producto de excelente calidad a la población, como lo establece la resolución 12186 de 1991, emitida por el ministerio de salud y protección social.
- Cumplir a tiempo la entrega de pedidos solicitados.

JORDAN
Gotas del cielo

Dirección Calle 22 N°10-31 SAN JOSE
greenspacecolombia@gmail.com
Celular 3015886200 -3127066616
Maicao - Guajira



JORDAN
AGUA POTABLE TRATADA
Nit 56.062.332-1

CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA

Nuestro objetivo principal es garantizar el adecuado suministro de agua potable. Por ende, nos dirijimos a usted, con el interés de extenderle nuestro producto el cual respaldamos a través de exámenes que sustentan lo antes mencionado.

COTIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS

CANTIDAD	PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Pacas de agua de 300ml	$2.500	$2.500
1	Bolsa de agua de 300 ml vendidas en las tiendas	$200	$200

Cualquier inquietud con gusto estaré a sus órdenes en el celular 3015886200 3127066616

JORDAN
Gotas del cielo

¡Muchas gracias!

Dirección Calle 22 N°10-31 SAN JOSE
Celular 3015886200 -3127066616
Maicao - Guajira

15- PROMOTORA L&N – MUNICIPIO DE RIOHACHA

PROMOTORA L & N

PRESUPUESTO Nro.0000000419
NO. FISCAL

R.U.T.: 222222222 DV:
Nombre: XCLIENTE DE CONTADO
Dirección: CR 7 A # 35-62
Teléfono: 3164543530

Vendedor: 1118879905 YORGELIS BRITO
Almacén: 01
Fecha Emisión: 20/09/2024 08:08:35 a. m.
Descripción: Cotizaciones 0000000419

Código	Descripción	Cant.	Precio	Descto.	Imp.	% Imp.	Total
7861167301712	ATUN LOMITO DE MAR EN AGUA 170 GRM UND	1.00	$ 4.201,68	0.00	$ 798,32	19.00%	$ 5.000,00
C017	PULPA DE CERDO	0.50	$ 20.500,00	0.00	$ 0,00	0.00%	$ 10.250,00
C007	PECHUGA AL GRANEL	0.50	$ 17.500,00	0.00	$ 0,00	0.00%	$ 8.750,00
C025	CORTE DE PRIMERA CARNE DE RES AL GRANEL ATRAVESADO/PALOMETA/ENTREPIER/BOLLO/BOLA/BRAZO ASAR/CAPON	0.50	$ 33.000,00	0.00	$ 0,00	0.00%	$ 16.500,00
H001	CARTON CON HUEVO	1.00	$ 700,00	0.00	$ 0,00	0.00%	$ 700,00
FV028	GUINEO VERDE AL GRANEL	0.50	$ 2.500,00	0.00	$ 0,00	0.00%	$ 1.250,00
FV000	GUINEO MADURO X UND	1.00	$ 350,00	0.00	$ 0,00	0.00%	$ 350,00
7707493554180	FRIJOL CABECITA NEGRA ALGRAN X 500 GR	2.00	$ 3.900,00	0.00	$ 0,00	0.00%	$ 7.800,00
7707493557549	FRIJOL ZARAGOZA ALGRAN X 500 GR	2.00	$ 4.500,00	0.00	$ 0,00	0.00%	$ 9.000,00
7707493555042	LENTEJA ALGRAN X 500 GR	2.00	$ 4.300,00	0.00	$ 0,00	0.00%	$ 8.600,00
7702552000141	ARROZ ROA 1 KILO	1.00	$ 4.500,00	0.00	$ 0,00	0.00%	$ 4.500,00
7707307963153	FIDEO COMARRICO 454GR X UND	1.00	$ 2.666,67	0.00	$ 133,33	5.00%	$ 2.800,00
7707307962217	TORNILLO COMARRICO 1KG	1.00	$ 5.333,33	0.00	$ 266,67	5.00%	$ 5.600,00
FV049	PAPA CORRIENTE AL GRANEL	0.50	$ 3.000,00	0.00	$ 0,00	0.00%	$ 1.500,00
FV061	PLATANO VERDE AL GRANEL	0.50	$ 3.600,00	0.00	$ 0,00	0.00%	$ 1.800,00
FV062	PLATANO AMARILLO AL GRANEL	0.50	$ 3.400,00	0.00	$ 0,00	0.00%	$ 1.700,00
FV080	YUCA AL GRANEL	0.50	$ 2.500,00	0.00	$ 0,00	0.00%	$ 1.250,00
7702127108029	AZUCAR RIOPAILA SUPREMA 1 KL	1.00	$ 4.571,43	0.00	$ 228,57	5.00%	$ 4.800,00
PANE01	PANELA GRANDE X 500 GR	1.00	$ 2.500,00	0.00	$ 0,00	0.00%	$ 2.500,00
7702109008729	ACEITE OLIOSOYA X 900ML	1.00	$ 8.695,46	0.00	$ 1.644,54	19.00%	$ 10.300,00
FV034	LIMON CRIOLLO AL GRANEL	0.50	$ 4.000,00	0.00	$ 0,00	0.00%	$ 2.000,00
FV047	NARANJA A GRANEL	0.50	$ 3.000,00	0.00	$ 0,00	0.00%	$ 1.500,00
MANDARINA01	MANDARINA X UND	1.00	$ 800,00	0.00	$ 0,00	0.00%	$ 800,00
FV073	TOMATE DE ARBOL AL GRANEL	0.50	$ 5.200,00	0.00	$ 0,00	0.00%	$ 2.600,00
FV045	MELON AL GRANEL	0.50	$ 7.000,00	0.00	$ 0,00	0.00%	$ 3.500,00
FV043	MARACUYA AL GRANEL	0.50	$ 8.200,00	0.00	$ 0,00	0.00%	$ 4.100,00
FV026	GUAYABA DULCE AL GRANEL	0.50	$ 4.000,00	0.00	$ 0,00	0.00%	$ 2.000,00
FV042	MANZANA VERDE X UND	1.00	$ 2.400,00	0.00	$ 0,00	0.00%	$ 2.400,00
FV041	MANZANA ROJA X UND	1.00	$ 2.600,00	0.00	$ 0,00	0.00%	$ 2.600,00
736372791252	SARDINA SANTY 425GR	1.00	$ 4.369,75	0.00	$ 830,25	19.00%	$ 5.200,00
FV015	CEBOLLIN AL GRANEL	0.50	$ 6.600,00	0.00	$ 0,00	0.00%	$ 3.300,00

Observaciones:

Formas de Pago:

SUBTOTAL PRESUPUESTO:	**$ 223.394,81**
Base Imponible:	$ 69.244,81
Total Exento:	0.00
Descuento Global: 0.00%	$ 0,00
Total Neto:	$ 223.394,81
Tot. IVA:	$ 7.983,18
Total Operación:	**$ 231.377,99**

PROMOTORA L & N

PRESUPUESTO Nro.0000000419
NO. FISCAL

R.U.T.: 222222222 DV:
Nombre: XCLIENTE DE CONTADO
Dirección: CR 7 A # 35-62
Teléfono: 3164543530

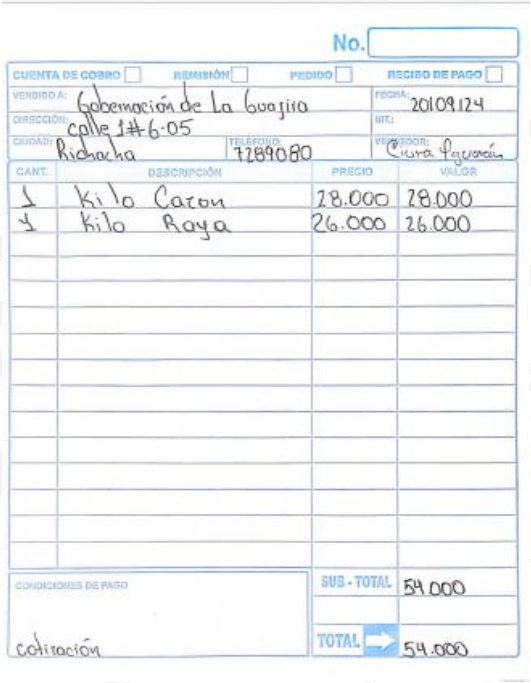
Vendedor: 1118879905 YORGELIS BRITO
Almacén: 01
Fecha Emisión: 20/09/2024 08:08:35 a. m.
Descripción: Cotizaciones 0000000419

Código	Descripción	Cant.	Precio	Descto.	Imp.	% Imp.	Total
FV012	CEBOLLA BLANCA AL GRANEL	0.50	$ 4.600,00	0.00	$ 0,00	0.00%	$ 2.300,00
FV056	PIMENTON VERDE AL GRANEL	0.50	$ 4.600,00	0.00	$ 0,00	0.00%	$ 2.300,00
FV072	TOMATE COCINA AL GRANEL	0.50	$ 4.000,00	0.00	$ 0,00	0.00%	$ 2.000,00
FV094	AJO AL GRANEL	0.50	$ 15.000,00	0.00	$ 0,00	0.00%	$ 7.500,00
FV081	ZANAHORIA AL GRANEL	0.50	$ 4.500,00	0.00	$ 0,00	0.00%	$ 2.250,00
7703812101103	SAL REFISAL ALTA PUREZA 500GR	1.00	$ 1.500,00	0.00	$ 0,00	0.00%	$ 1.500,00
FV039	MALANGA AL GRANEL	0.50	$ 5.700,00	0.00	$ 0,00	0.00%	$ 2.850,00
FV002	AHUYAMA AL GRANEL	0.50	$ 3.000,00	0.00	$ 0,00	0.00%	$ 1.500,00
FV066	REMOLACHA AL GRANEL	0.50	$ 6.200,00	0.00	$ 0,00	0.00%	$ 3.100,00
7702007043396	CHOCOLATE CORONA PASTILLA 500GRM X DISP	1.00	$ 15.238,10	0.00	$ 761,91	5.00%	$ 16.000,01
7702084137520	HARINA PAN 1 KG	1.00	$ 3.809,52	0.00	$ 190,48	5.00%	$ 4.000,00
7705326075109	PAN TAJADO MANTEQUILLA LALO 550g	1.00	$ 5.800,00	0.00	$ 0,00	0.00%	$ 5.800,00
8719200453012	RAMA CON SAL 500GR	1.00	$ 12.605,04	0.00	$ 2.394,96	19.00%	$ 15.000,00
MAIZ001	MAIZ A GRANEL MANANTIAL	0.50	$ 3.047,62	0.00	$ 76,19	5.00%	$ 1.600,00
7707206069376	AVENA SARVEL HOJUELA 500 GR	1.00	$ 3.809,52	0.00	$ 190,48	5.00%	$ 4.000,00
7702024071747	SALTINAS SALADAS 106 GRM	1.00	$ 1.200,00	0.00	$ 228,00	19.00%	$ 1.428,00
7702175108064	ACHIOTE EL REY x 60 GR	1.00	$ 1.260,50	0.00	$ 239,50	19.00%	$ 1.500,00
7707227760375	BOCADILLO PEQUEÑO	1.00	$ 800,00	0.00	$ 0,00	0.00%	$ 800,00
7703312400799	NOVALECHE EN POLVO 900GR	1.00	$ 21.000,00	0.00	$ 0,00	0.00%	$ 21.000,00

Observaciones:

SUBTOTAL PRESUPUESTO:	**$ 223.394,81**
Base Imponible:	$ 69.244,81
Total Exento:	0.00
Descuento Global: 0.00%	$ 0,00
Total Neto:	$ 223.394,81
Tot. IVA:	$ 7.983,18
Total Operación:	**$ 231.377,99**

16- PESQUERA CIURA IGUARAN – MUNICIPIO DE RIOHACHA



No.

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐ PEDIDO ☐ RECIBO DE PAGO ☐

VENDIDO A: Gobernación de La Guajira — FECHA: 20109124

DIRECCIÓN: calle 1# 6-05 — NIT:

CIUDAD: Riohacha — TELÉFONO: 7289080 — VENDEDOR: Ciura Iguaran

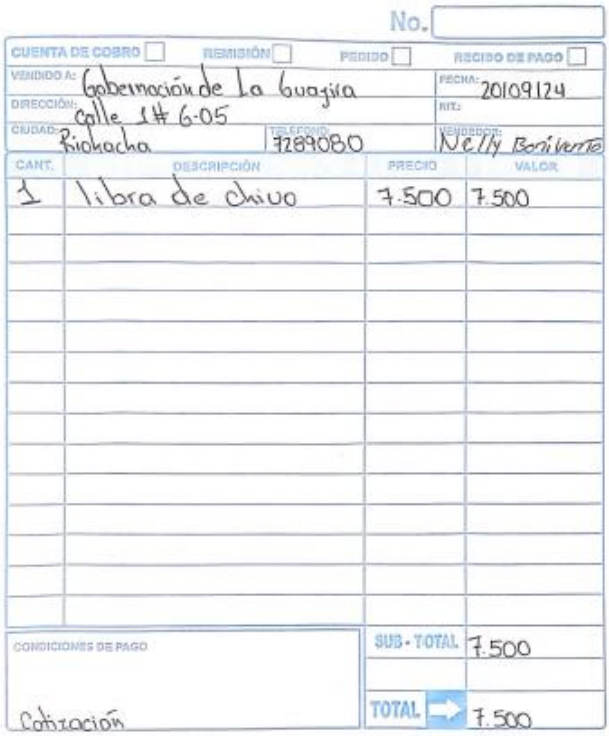
CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO	VALOR
1	Kilo Caron	28.000	28.000
1	kilo Raya	26.000	26.000

CONDICIONES DE PAGO: Cotización

SUB - TOTAL 54.000

TOTAL 54.000

17- EXPENDIO DE CARNE NELLY BONIVENTO – MUNICIPIO DE RIOHACHA



No.

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐ PEDIDO ☐ RECIBO DE PAGO ☐

VENDIDO A: Gobernación de La Guajira — FECHA: 20109124

DIRECCIÓN: calle 1# 6-05 — NIT:

CIUDAD: Riohacha — TELÉFONO: 7289080 — VENDEDOR: Nelly Bonivento

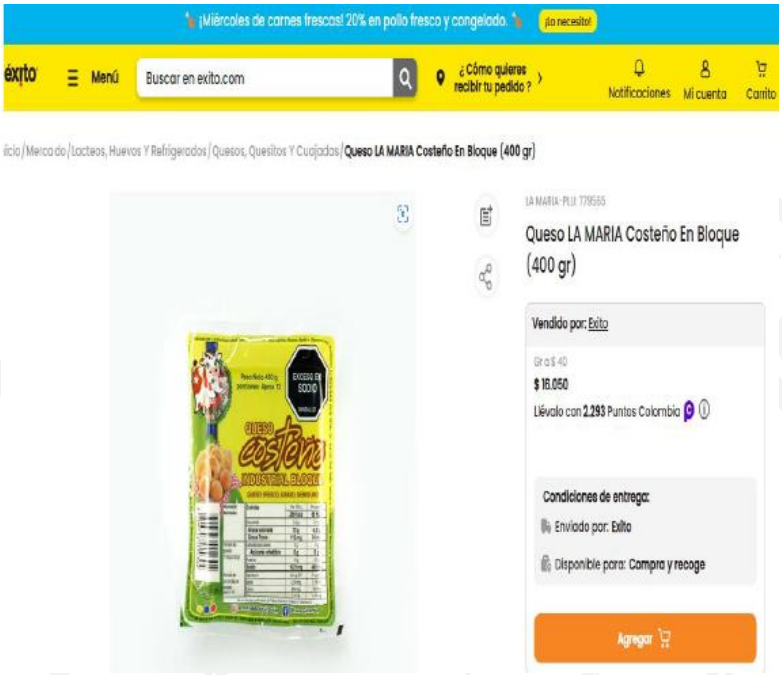
CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO	VALOR
1	libra de chivo	7.500	7.500

CONDICIONES DE PAGO: Cotización

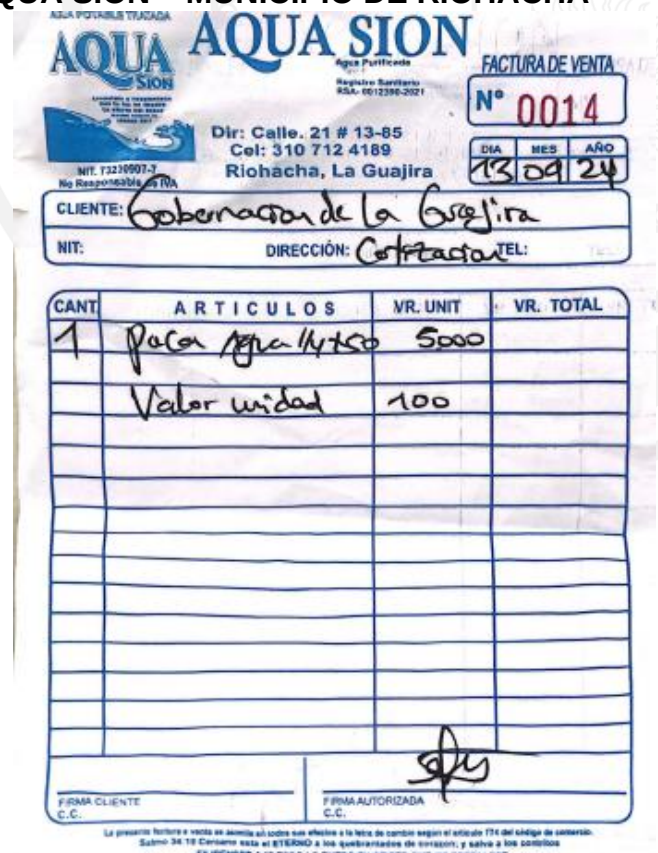
SUB - TOTAL 7.500

TOTAL 7.500

18- ALMACEN ÉXITO – MUNICIPIO DE RIOHACHA

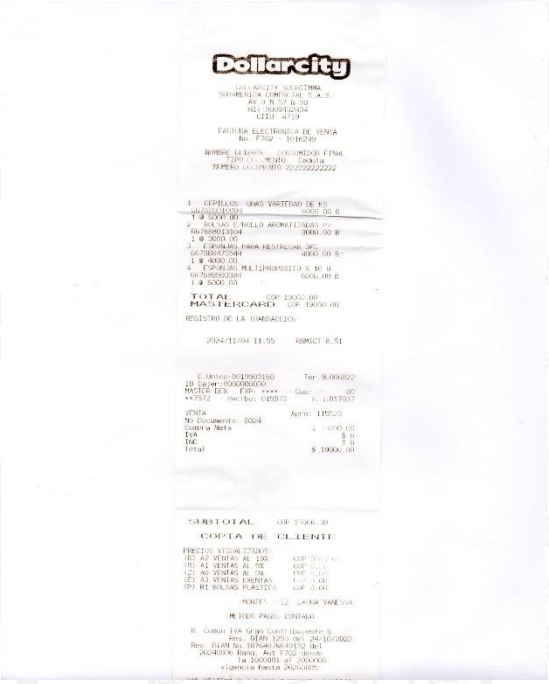


19-AQUA SION – MUNICIPIO DE RIOHACHA



COTIZACIONES COMPONENTE CALIDAD E INOCUIDAD – ELEMENTOS DE ASEO

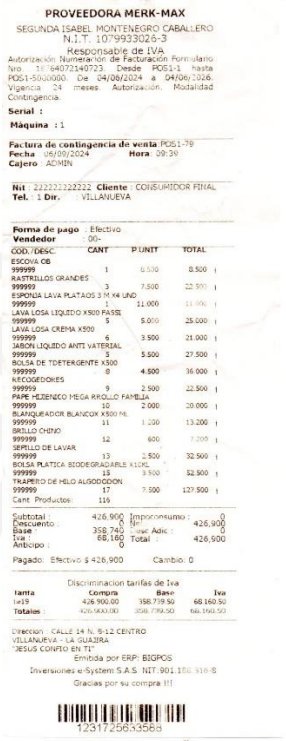
1- DOLLARCITY – MUNICIPIO DE RIOHACHA



2- PROVISIONES DUVAN VALLE – MUNICIPIO DE MANAURE



3- MERCA MAX – MUNICIPIO DE VILLANUEVA



PROVEEDORA MERK-MAX

SEGUNDA ISABEL MONTENEGRO CABALLERO
N.I.T. 1079933026-3
Responsable de IVA

Autorización Numeración de Facturación Formulario Nro. 18764072140723 Desde POS1-1 hasta POS1-5000000. De 04/06/2024 a 04/06/2026. Vigencia 24 meses. Autorización. Modalidad Contingencia.

Serial :

Máquina : 1

Factura de contingencia de venta POS1-79
Fecha 06/09/2024 **Hora** 09:39
Cajero : ADMIN

Nit : 2222222222222 **Cliente** : CONSUMIDOR FINAL
Tel. : 1 **Dir.** : VILLANUEVA

Forma de pago : Efectivo
Vendedor : 00-

COD. / DESC.	CANT	P UNIT	TOTAL
ESCOVA OB 999999	1	8.500	8.500
RASTRILLOS GRANDES 999999	3	7.500	22.500
ESPONJA LAVA PLATAOS 3 M X4 UND 999999	1	11.000	11.000
LAVA LOSA LIQUIDO X500 PASS 999999	5	5.000	25.000
LAVA LOSA CREMA X500 999999	6	3.500	21.000
JABON LIQUIDO ANTI VATERIAL 999999	5	5.500	27.500
BOLSA DE TDETERGENTE X500 999999	8	4.500	36.000
RECOGEDEKES 999999	9	2.500	22.500
PAPE HEZIENICO MEGA ROLLO FAMILIA 999999	10	2.000	20.000
BLANQUEADOR BLANCOX X500 ML 999999	11	1.200	13.200
BRILLO CHINO 999999	12	600	7.200
SEPILLO DE LAVAR 999999	13	2.500	32.500
BOLSA PLATICA BIODEGRADABLE X1KL 999999	15	3.500	52.500
TRAPERO DE HILO ALGODODDION 999999	17	7.500	127.500

Cant Productos: 116

Subtotal :	426.900	Impoconsumo :	0
Descuento :	0	Nr :	426.900
Base :	358.740	Otros Adic :	0
Iva :	68.160	Total :	426.900
Anticipo :	0		

Pagado: Efectivo $ 426.900 Cambio: 0

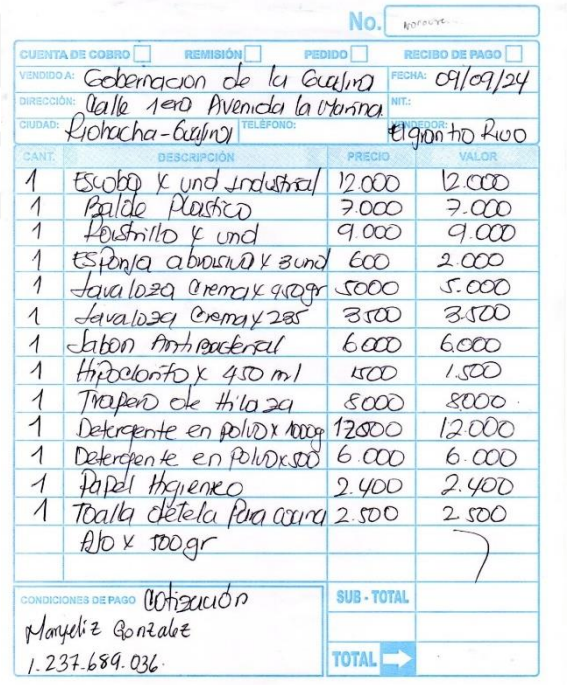
Discriminacion tarifas de Iva

Tarifa	Compra	Base	Iva
1=19	426.900.00	358.739.50	68.160.50
Totales :	426.900.00	358.739.50	68.160.50

Direccion : CALLE 14 N. 8-12 CENTRO
VILLANUEVA - LA GUAJIRA
"JESUS CONFIO EN TI"
Emitida por ERP: BIGPOS
Inversiones e-System S.A.S NIT:901.156.916-8
Gracias por su compra !!!

123172563358B

4- PROVISIONES EL GRAN TIO RICO – MUNICIPIO DE RIOHCHA



No.

CUENTA DE COBRO ☐ REMISIÓN ☐ PEDIDO ☐ RECIBO DE PAGO ☐

VENDIDO A: Gobernacion de la Guajira — FECHA: 09/09/24
DIRECCIÓN: Calle 14va Avenida la Marina — NIT:
CIUDAD: Riohacha-Guajira — TELÉFONO: — VENDEDOR: El gran tio Rico

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO	VALOR
1	Escoba x und Industrial	12.000	12.000
1	Balde Plastico	7.000	7.000
1	Rastrillo x und	9.000	9.000
1	Esponja abrasiva x 3 und	600	2.000
1	Lavaloza Crema x 490gr	5000	5.000
1	Lavaloza Crema x 285	3.500	3.500
1	Jabon Antibacterial	6.000	6.000
1	Hipoclorito x 450 ml	1500	1.500
1	Trapero de Hiloza	8000	8000
1	Detergente en polvo x 1000g	12000	12.000
1	Detergente en polvo x 500	6.000	6.000
1	Papel Higienico	2.400	2.400
1	Toalla de tela para cocina Alto x 100gr	2.500	2.500

CONDICIONES DE PAGO Cotización
Maryeliz Gonzalez
1.237.689.036

SUB - TOTAL
TOTAL

5- CACHARRERIA DE LA CRUZ – MUNICIPIO DE RIOHACHA



CACHARRERIA Y COLCHONERIA SY S
DE LA CRUZ CONSUEGRA AUDIO JESUS
NIT: 84028068-0
NO RESPONSABLE DE IVA
Teléfono: 7273330/3226186030
Dirección: CARRERA 7 NO. 12-36

COTIZACIÓN
21 Activa

CANT	DESCRIPCIÓN	VR.UNI	VR.TOTAL
1	ESCOBA INDUSTRILA	12000	12000
1	BALDE 12LT MANIJA METALICA	12000	12000
1	RASTRILLO	12000	12000
1	ESPONJAS DE PLATOS	2000	2000
1	RECOGEDOR CON BANDA	7000	7000
1	BRILLO PINTO	7000	7000
1	CEPILLO MANGO LARGO	8000	8000
1	PAPELERA GRANDE	90000	90000
1	TRAPERO BLANCO 120	12000	12000
1	CAJA MON 11LTRS	25000	25000
1	TOALLA MICROFIBRA	5000	5000

SUBTOTAL: 192.000
BASE: 192.000
DESCUENTO:
IVA:
INC/IPO: 0
IMP BOLSA: 0
R. FUENTE:
TOTAL: 192.000

CANT.ART 11
EFECTIVO:
CAMBIO:

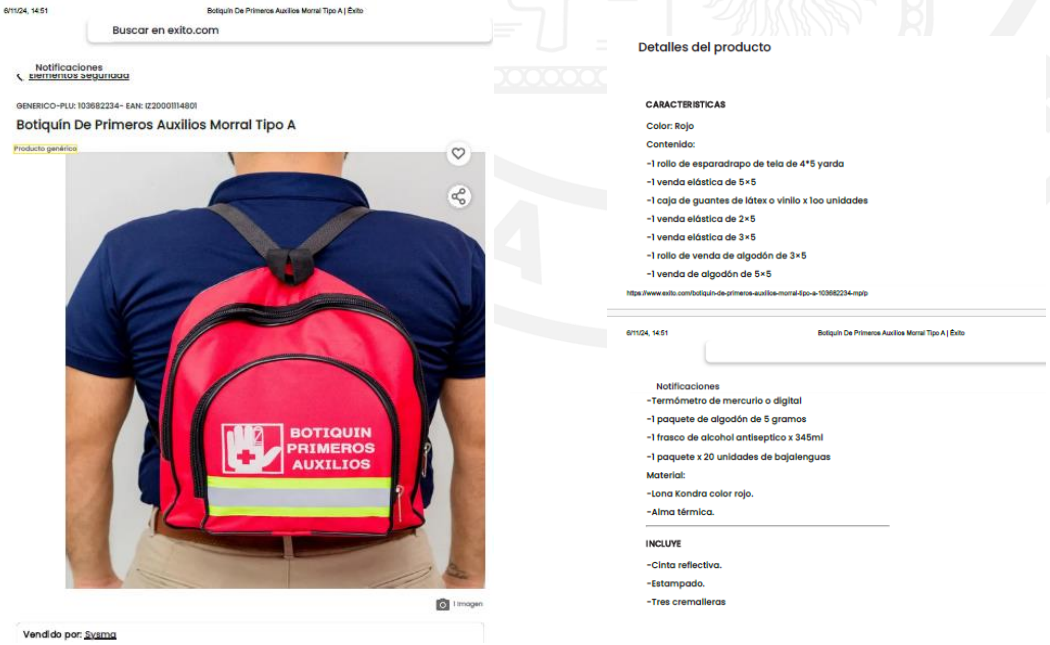
FECHA VCTO: Sin vcto
FORMA PAGO: Efectivo
PAGA: 192.000 DEBE:
FECHA FAC: 26/10/2024 16:27:59 16:28:22
VENDEDOR: JOEL ANDRES OROZCO
ID CLIENTE: 892115015
CLIENTE: DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
DIRECCION: NA
TEL/CEL: 000000000

Este soporte corresponde a un documento no fiscal, se emite como comprobante informativo de las cantidades y valores descritos, en caso de errores o modificaciones puede comunicarse para realizar los respectivos ajustes, el documento también puede ser enviado al correo electrónico que tiene registrado con nosotros.

Gracias por su compra
SIFAC ePOS Software de facturación electrónica desarrollado por DUITEC (JUAN DAVID MAYA)
NIT.1128674604-4 ustenos www.duitec.com

CALIDAD E INOCUIDAD - COTIZACIONES BOTIQUIN

1- ALMACENES EXITOS – MUNICIPIO DE RIOHACHA



6/11/24, 14:51 Botiquín De Primeros Auxilios Morral Tipo A | Éxito

Buscar en exito.com

Notificaciones
Elementos Seguridad

GENERICO-PLU: 103682234- EAN: IZ20001114801

Botiquín De Primeros Auxilios Morral Tipo A

Producto genérico

1 Imagen

Vendido por: Syema

Detalles del producto

CARACTERISTICAS

Color: Rojo

Contenido:

-1 rollo de esparadrapo de tela de 4*5 yarda
-1 venda elástica de 5×5
-1 caja de guantes de látex o vinilo x 100 unidades
-1 venda elástica de 2×5
-1 venda elástica de 3×5
-1 rollo de venda de algodón de 3×5
-1 venda de algodón de 5×5

https://www.exito.com/botiquin-de-primeros-auxilios-morral-tipo-a-103682234-mp/p

6/11/24, 14:51 Botiquín De Primeros Auxilios Morral Tipo A | Éxito

Notificaciones
-Termómetro de mercurio o digital
-1 paquete de algodón de 5 gramos
-1 frasco de alcohol antiseptico x 345ml
-1 paquete x 20 unidades de bajalenguas

Material:
-Lona Kondra color rojo.
-Alma térmica.

INCLUYE
-Cinta reflectiva.
-Estampado.
-Tres cremalleras

2- DOTACIONES LONDON

(https://dotacioneslondon.com)

Buscar Productos

Inicio (https://dotacioneslondon.com) › PRIMEROS AUXILIOS (https://dotacioneslondon.com/categoria-producto/primeros-auxilios/) › BOTIQUIN TIPO A





6/11/24, 14:43 BOTIQUIN TIPO A - Dotaciones London

Compartir
Like (https://www.facebook.com/sharer/sharer.php?u=https://dotacioneslondon.com/producto/botiquin-tipo-a/)
Tweet (https://api.whatsapp.com/send?text=BOTIQUIN%20TIPO%20A%20https%3A%2F%2Fdotacioneslondon.com%2Fproducto%2Fbotiquin-tipo-a%2F)
Save (http://pinterest.com/pin/create/bookmarklet/?media=https://dotacioneslondon.com/wp-content/uploads/2024/07/BOTIQUIN-TIPO-A.jpg&url=https://dotacioneslondon.com/producto/botiquin-tipo-a/&is_video=false&description=BOTIQUIN%20TIPO%20A)
Instagram (https://www.instagram.com/)

BOTIQUIN TIPO A

$ 110.000

BOTIQUIN TIPO A

- Gasa estéril 20 und.
- Esparadrapo tela 4×5 y 20 und.
- Bajalenguas de madera x 20 und
- Guante de latex 1 pq 50 par
- Venda elástica 2×5 Y 1 und.
- Venda elástica 3×5 y 1 und.
- Venda elástica 5×5 y 1 und.
- Venda algodón 3×5 y 1 und. 2 und.
- Yodopovidona solución 120ml 1 und.
- Solución salina 500cc 1 und.
- Termómetro digital 1 und.
- Alcohol antiséptico 300ml 1 und.
- Inmovilizador cuello tipo thomas 1 und.
- Morral 32x28x8 tipo A 1 und.

SKU 000045

CALIDAD E INOCUIDAD - COTIZACIONES EXAMENES MEDICOS

1- LABORATORIO CLINICO KGB – MUNICIPIO DE RIOHACHA

Laboratorio Clínico Kgb

Riohacha, La Guajira. 23 de octubre del 2024

Señora:
VIVIANA SIERRA MOSCOTE
Programa De Alimentación Escolar "PAE"
GOBERNACION DE LA GUAJIRA

Ref.: COTIZACION ANALISIS MICROBIOLOGICOS PARA PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes con el fin de poner a su disposición nuestros servicios como Laboratorio Clínico en el departamento de La Guajira y así mismo atendiendo a su solicitud, le remitimos nuestra oferta comercial, dirigida a la planta de operarios asignados a la Manipulación de Alimentos del Programa de Alimentación Escolar "PAE", proponiéndoles una tarifa de $35.000 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS) por persona, en la que se encuentran incluidos los estudios solicitados y adicionalmente el examen de VDRL, así como también la toma de muestras en su Institución.

CANT	DESCRIPCION
1	COPROLOGICO
1	VDRL
1	KOH
1	FROTIS FARINGEO
TOTAL:	**$ 35.000**

Desde el Laboratorio KGB estamos comprometidos con ofrecer un servicio integral y oportuno, con calidad en cada uno de los procesos, que proporcione un diagnóstico seguro y confiable satisfaciendo las exigencias de la medicina moderna y que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de la población, brindando un trato amable y con sentido humano a nuestros usuarios, representando con excelencia a quienes han

(5) 727 4058 – 316 723 2139
karolgarciablab@gmail.com
https://laboratorio-clinico-kgb.negocio.site
Calle 14B #12a-09 – Riohacha, La Guajira

2- LABORATORIO CLINICO LINA MENDOZA – MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR

LINA MENDOZA
LABORATORIO CLINICO

San Juan del césar-La Guajira 02 de Noviembre 2024

Señores
GOBERNACION DE LA GUAJIRA
E. S. M

ASUNTO: COTIZACION DE SERVICIO LABORATORIO CLINICO

Respetados señores.

Por medio de la presente me permito ofertar nuestro servicio de Laboratorio de **Examen de Manipulación de alimentos,** el cual se presta en un ambiente ético, responsable, confiable y garantizado la calidad de nuestros servicios para satisfacer oportunamente las necesidades de pacientes y clientes.

1. PROPUESTA EXAMEN

CODIGO CUPS	EXAMEN	TARIFA
907002	COPROLOGICO	$ 14.000
901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH) UÑAS MANODERECHA UÑAS MANO IZQUIERDA	$ 20.800
901107	COLORACION DE GRAM FROTIS DE GARGANTA	$ 16.200
	TOTAL	$ 51.000

Calle 3 sur 4 - 18 Barrio Regional San Juan del Cesar La Guajira
Cel: 3016615495 - 3156999075
Email: linamendoza07@hotmail.com
NIT 1122402961-2

CALIDAD E INOCUIDAD - COTIZACIONES EXAMENES DE SALUD OCUPACIONAL

1- GRUPO BARRAZA LOZANO SAS ZESE – MUNICIPIO RIOHACHA

NIT 901.580.344-4
Dirección: Calle 33 # 15 - 188 Ofic. 1
Cel: 3008152450 - 3006555795
Email: contacto@fuspancra.org

Dirección: CL33 # 15-188 OFICINA 1 Teléfono (s): 3006555795 Fax: RIOHACHA Email: administracion@fuspancra.org

COTIZACION No. 555

SEÑOR(ES):	Secretaría de Educación Departamental de La Guajira.	NIT:	FECHA EXP: 20240809 11:26:40
COD. 3148		TEL:	FECHA V/TO 20240909
DIRECCION:	RIOHACHA	EMAIL:	auxrednacional@fuspancra.org
CIUDAD:	RIOHACHA	FORMA DE PAGO	Credito No.CUOTA 1

Código	Descripción	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total
9005	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO	25.641,00	1	25.641,00
9010	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	3.804,00	1	3.804,00
4320	COPROLOGICO	3.804,00	1	3.804,00
8520	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	3.951,00	1	3.951,00

Comentario:
elaborado los radicados
cotizacion para la Secretaria de Educación Departamental de La Guajira.

Suma Total	37.200,00
- Dscto.	0,00
+ IVA 0,00	0,00

VALORES TOTAL DE LA OPERACION	37.200,00
Valor Total en Letras: TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS Pesos M/cte	

AUTORIZADO POR | GENERADO POR | EL COMPRADOR CC ☐ NIT ☐ No. | Fecha recibido

2- JAQUELINE CASTELLANOS IPS SAS – MUNICIPIO DE RIOHACHA

	GESTION DE DIRECCIONAMIENTO	Código: JC-GDIR-FR-057
	FORMATO DE TARIFAS PARA CLIENTES JC IPS SAS	Versión: 02
		Fecha: 24/01/2024

RAZON SOCIAL O NOMBRE	MANIPULADORES DE ALIMENTO		
NIT		ACTIV.ECONOMICA CIIU:	
DIRECCION		CIUDAD:	RIOHACHA
EMAIL			
PERSONA QUIEN AUTORICE SERVICIOS		CELULAR CONTACTO	
PERSONA CONTACTO PARA PAGOS		CELULAR CONTACTO	
VIGENCIA TARIFAS		FORMA DE PAGO	

SERVICIO	UND	CANTIDAD	TARIFA 2024
Examen Medico ocupacional -Manipulacion de Alimentos	UND	1	39.500
Coprologico	UND	1	17.600
Frotis de garganta	UND	1	17.600
Koh de uñas	UND	1	17.600
Total	UND	1	92.300

3- SURIMAVO LEGITIME JULIO – MUNICIPIO DE RIOHACHA

SURIMAVO I. LEGITIME JULIO
40.923.042
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y GERENCIA EN SERVICIOS DE SALUD
UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL ATLÁNTICO

Riohacha, OCTUBRE de 2024

Señores:
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Cordial Saludo

Mediante el presente, me dirijo a usted para presentarle cotización de nuestros servicios según su requerimiento, los relaciono a continuación:

CONCEPTO DE APTITUD	**$20.000**
PAQUETE DE MANIPULACION DE ALIMENTOS (Frotis de garganta, Koh de uñas y coprológico)	**$ 30.000**
TOTAL	**50.000**

Método de Pago: 100% al Finalizar el Servicio.

En caso de elegir el servicio, solicito me envíen Cámara de Comercio y Rut para nuestra base de Datos y relación de personas que requieran el servicio con su respectivo número de identificación. Cualquier información comunicarse al Número de Celular: 3012385308.

Agradeciendo su atención al presente.

Atentamente,

SURIMAVO INDIRA LEGITIME JULIO
CC 40.923.042 de Riohacha – La Guajira
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y GERENCIA EN SERVICIOS DE SALUD
Representante legal

CALIDAD E INOCUIDAD - COTIZACIONES FUMIGACIONES

1- FUMIPREX – MUNICIPIO DE FONSECA

FUMIPREX

ANDRES BORNACELLI RAMIREZ
Cel:300-7722810 / 301-7667750

Programa: Manejo Integrado De Plagas

Fonseca, 24 de octubre de 2024

Señores.
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
La Guajira

Fumiprex es una empresa que nace en el 2000 cambiando el concepto de fumigación a manejo integrado de plagas, con el propósito de minimizar los riesgos en la salud humana y el medio ambiente, estamos en permanente innovación, desarrollo tecnológico y mejora continua, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente respaldada por el concepto favorable otorgado por la secretaria de salud, la certificación ISO gool e ISO 14001.

Objetivo General.
Desarrollar servicios de control y prevención en salud pública y ambiental de manera segura y eficiente, promoviendo la seguridad y bienestar en las personas, prestando el servicio de manejo integrado de plagas de manera segura y eficiente que permitan el control de los productos almacenados.

- ✓ Inspeccionar cada una de las áreas de la sede para tomar medidas preventivas y correctivas contra las plagas y roedores.
- ✓ Analizar las plagas y roedores que hay presentes en la sede.
- ✓ Realizar control de vectores a través de maquinarias e insumos realizados por la empresa
- ✓ Verificar la eficacia de los sistemas de control de plagas.

FUMIPREX

ANDRES BORNACELLI RAMIREZ
Cel:300-7722810 / 301-7667750

Productos utilizados.

No.	*Tipo*	*Descripción*
1	Tenopa	inoloro, moderadamente toxico
2	Hawker plus	Piretroide, moderate toxico
3	atonit	Piretroide, moderate toxico

Los productos utilizados son de calidad certificada y adquiridos en puntos de ventas autorizados por los fabricantes. Se entiende por sustancias químicas: los agentes biológicos o mezclas de dichas sustancias, destinadas a combatir, prevenir, controlar.

Personal.
Esta actividad será coordinada por dos (2) técnicos calificados para la ejecución del servicio de manejo integrado de gorgojos, los cuales cumplen con las respectivas afiliaciones a EPS y ARL, clasificados en el tipo de riegos que exige la prestación de este servicio, cumplen con los requisitos técnicos, equipamientos y elementos de bioseguridad.

PROPUESTA ECONÓMICA.

Descripción	*Puntos*	*Valor unitario*
CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS RASTERAS, VOLADORAS Y ROEDORES	Dibulla	$ 190.000
	Manaure	$ 190.000
	Albania	$ 190.000
Fumigación general	Hatonuevo	$ 180.000
Dezratización	Barrancas	$ 160.000
Control comején	Fonseca	$ 160.000
	Distracción	$ 160.000
	san juan	$ 180.000
	el molino	$ 180.000
	Villanueva	$ 190.000
	Urumita	$ 190.000

FUMIPREX

ANDRES BORNACELLI RAMIREZ
Cel:300-7722810 / 301-7667750

VALOR TOTAL $ 1,970.000

en letras: un millón novecientos setenta mil pesos colombianos

NOTA: para la realización del control integrado de plagas en los municipios de Dibulla, Manaure y zonas rurales se solicita transporte y/o acompañamiento por miembro de la o las personas encargadas.

Políticas de pago.

El servicio deberá ser cancelado 50% antes de iniciar y 50% al finalizar el tratamiento, al ser aprobada la propuesta de manejo integrado de plagas, los precios se mantendrán en lo corrido de 30 dias hábiles. El programa tiene una periodicidad de ciento veinte (120) días, según el requerimiento de la institución y los servicios de P.M.I.P. con previa certificación de conformidad con nuestros servicios de Manejo Integrado de Plagas.

Fumiprex ofrece a sus clientes un servicio garantizado en el manejo integral de plagas.
Por Un Medio Ambiente Sano, Libre De Plagas… **Fumiprex** A Su Disposición.

3007722810-3017667750
Correo electrónico fumiprex.2000@outlook.es

Atentamente.

Andres Bornacelli Ramirez
CC 1.006.746.471 Maicao/La Guajira
Representante legal

2- LEVISTONG FUENTES I – FUMI – GUARE – MUNICIPIO DE MAICAO

LIVINGSTON FUENTES L - FUMI GUARE
DO EN FUMIGACION, DESINFECCION Y LIMPIEZA
NIT 72.166.116-0 – MAT- 32949
Licencia de Saneamiento L.S.F.14-Feb-042R/2018
Nuestro lema seriedad y cumplimiento, colaborando con el saneamiento ambiental

PROPUESTA Y COTIZACIÓN PARA FUMIGACIÓN DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, CONTROL DE ROEDORES, VECTORES, COMEJEN, DESINFECCION EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS EN SUS AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS COMEDORES, COCINAS Y BODEGAS DE GUARDAR ALIMENTOS PERTENECIENTES A LAS INSTITUCION EDUCATIVA Y ETNOEDUCATIVAS, EN LA ZONAS URBANAS Y ZONAS RURAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

LIVINGSTON FUENTES L - FUMI GUARE
DO EN FUMIGACION, DESINFECCION Y LIMPIEZA
NIT 72.166.116-0 – MAT- 32949
Licencia de Saneamiento L.S.F.14-Feb-042R/2018
Nuestro lema seriedad y cumplimiento, colaborando con el saneamiento ambiental

Riohacha, octubre 15 /2024

Señores
SECREATARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
E. S. D.

Cordial saludo:

Comedidamente estamos presentando a ustedes el contenido de la siguiente propuesta de: FUMIGACIÓN DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, CONTROL DE ROEDORES, VECTORES, COMEJEN, DESINFECCION EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS EN SUS AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS COMEDORES, COCINAS Y BODEGAS DE GUARDAR ALIMENTOS PERTENECIENTES A LAS INSTITUCION EDUCATIVA Y ETNOEDUCATIVAS, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA Y TODOS LOS MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

El tratamiento a efectuar, se realizará con unos insecticidas de amplio rango que actúa por contacto y por inhalación directo mediante pulverización, nebulización. y/o aspersión esto consiste en dispersar partículas finas que permanecen en suspensión en el aire, para finalmente depositarse en todas las superficies, esto hace que el espacio se humedezca, permitiendo que actúe el insecticida, de esta manera, el producto llega a todas las zonas, incluso a las de difícil acceso, destruyendo toda clase de insectos rastreos y voladores roedores y vectores.

Los insecticidas que usaremos, tienen una alta eficacia frente a la propagación de insectos rastreros y voladores, son seguros para las personas y/o animales

Nuestra Empresa cuenta con una experiencia de más de 20 años en el sector de la fumigación (ver anexo de record de trabajo).

Está certificada por la secretaria de salud Departamental (DESALUD), y somos Miembro del Conoejo Departamental del uso y manejo del plaguicida.

Nuestro representante legal quien a la vez es nuestro supervisor, es tecnólogo en salud ocupacional y cuenta con el curso en seguridad industrial, y curso de manejo seguro de uso de plaguicidas el cual garantiza la seguridad y el bienestar tanto del contratante como el contratista

Fumigaciones domésticas, comerciales, agrícolas e industriales, control de roedores y comején, lavado, aseo y Empleza
*Calle 9 No. 17-59 Maicao / Carrera 7 No 37- 25 Riohacha Tel 7286570 Celulares 301-3934333 * 3104282427*
Correo electrónico: livingstodavid19@hotmail.com

LIVINGSTON FUENTES L - FUMI GUARE
DO EN FUMIGACION, DESINFECCION Y LIMPIEZA
NIT 72.166.116-0 – MAT- 32949
Licencia de Saneamiento L.S.F.14-Feb-042R/2018
Nuestro lema seriedad y cumplimiento, colaborando con el saneamiento ambiental

LA PRESUPUESTO ECONÓMICO DE PROPUESTA

OBJETO: SERVICIO FUMIGACIÓN DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, CONTROL DE ROEDORES, VECTORES, COMEJEN Y DESINFECCION EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS EN SUS AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS COMEDORES, COCINAS Y BODEGAS DE GUARDAR ALIMENTOS PERTENECIENTES A LAS INSTITUCION EDUCATIVA Y ETNOEDUCATIVAS, EN LA ZONAS URBANAS Y ZONAS RURAL DE LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA

ITEM	DESCRIPCION DE LOS MUNICIPIOS	CANTIDAD URBANA	RURAL	VALOR URBANO	VALOR RURAL	VALOR TOTAL
1	FUMIGACIÓN DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, CONTROL DE ROEDORES, VECTORES, COMEJEN Y DESINFECCION EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS EN SUS AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS COMEDORES, COCINAS Y BODEGAS DE GUARDAR ALIMENTOS TODO COSTO EN DIBULLA , MANAURE, ALBANIA Y HATANUEVO	1	1	160.000	$ 2000.000	$ 360.000
2	FUMIGACIÓN DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, CONTROL DE ROEDORES, VECTORES, COMEJEN Y DESINFECCION EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS EN SUS AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS COMEDORES, COCINAS Y BODEGAS DE GUARDAR ALIMENTOS TODO COSTO EN BARRANCAS, FONSECA, Y DISTRACION	1	1	180.000	$ 200.000	$ 380.000
3	FUMIGACIÓN DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, CONTROL DE ROEDORES, VECTORES, COMEJEN Y DESINFECCION EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS EN SUS AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS COMEDORES, COCINAS Y BODEGAS DE GUARDAR ALIMENTOS EN OTROS MUNI CIPIOS, COMO, SAN JUAN, VILLANUEVA, MOLINO, URUMITA Y OTROS DEL SUR	1	1	200.000	$250.000	$ 450.000
	TOTAL					

Atentamente,

LIVINGSTON FUENTES LOPEZ
C.C# 72.166.116 DE B/QUILLA
Representante Legal

Fumigaciones domésticas, comerciales, agrícolas e industriales, control de roedores y comején, lavado, aseo y Empleza
*Calle 9 No. 17-59 Maicao / Carrera 7 No 37- 25 Riohacha Tel 7286570 Celulares 301-3934333 * 3104282427*
Correo electrónico: livingstodavid19@hotmail.com

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL ANOUI UBICADA EN LA ENTIDAD TERRITORIAL NO CERTIFICADA - MUNICIPIO DE MANAURE, DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN N° 018858 DE 2018, O SEGÚN CORRESPONDA".

Las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

(a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación;

(b) Los eventos que alteren la ejecución del contrato;

(c) El equilibrio económico del contrato;

(d) La eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y

(e) La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales:

(i) Proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación;

(ii) Mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación;

(iii)Incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación;

(iv) Reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el Tratamiento/control	Riesgo y tratamiento / controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuando
1	General	Interno	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista para la firma del contrato	2	4	6	Alto	Supervisor	Termino para firmar contrato	Se retome el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente la publicación, la garantía, el pago de los impuestos correspondientes	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Requerir al contratista para el inicio del contrato	2	2	4	Bajo	Supervisor	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el Tratamiento/control	Riesgo y tratamiento / controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuando
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte del Departamento	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del contratista	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el Tratamiento/control	Riesgo y tratamiento / controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuando
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras de más de lo establecido para su pago	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de supervisores de contrato	Impacta negativamente al contratista en sus pagos	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el Tratamiento/control	Riesgo y tratamiento / controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuando
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicio a terceros	Impide el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el Tratamiento/control	Riesgo y tratamiento / controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuando
9	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación del servicio por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos por modificación del régimen de impuestos	Se elevan costos para el contratista	2	2	4	Bajo	Contratista /contratante	Negociación en los costos del contrato	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el Tratamiento/control	Riesgo y tratamiento / controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuando
11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista y a la Aseguradora	2	4	6	Alto	Supervisor	Ejecución del contrato	Se retome el cumplimiento del contrato	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
12	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Que, durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratante/Contratista	Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a corregir	2	2	4	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los eventos	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el Tratamiento/control	Riesgo y tratamiento / controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuando
13	General	Externo	Ejecución	regulatorios	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al	Modificación en el alcance del objeto	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación y ajuste del contrato a la nueva normatividad	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Socializada la norma	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Una vez se presenten los hechos
14	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento del objeto y posible suspensión	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los riesgos políticos y sociales	Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competentes	Una vez se presenten los hechos

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el Tratamiento/control	Riesgo y tratamiento / controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuando
15	General	Externo	Ejecución	Social	Alteraciones en el Orden Público (Hurto a los bienes del contratista, materiales, vehículos; extorsiones)	Retraso en la ejecución del contrato.	Posible	Mayor	7	Alto	Entidad - Contratista	Garantizar el acompañamiento de la Fuerza Publica ante posibles denuncias o alertas generadas por el Contratista	Raro	Improbable	4	Alto	Entidad	Dese el Acta de Inicio	Acta de Terminación	Por evento	Por evento
16	General	Externo	Ejecución	Social	Alteraciones en el Orden Público (Cierre de Vías, asonadas)	Retraso en la ejecución del contrato.	Posible	Mayor	7	Alto	Entidad - Contratista	Garantizar el acompañamiento de la Fuerza Publica ante posibles denuncias o alertas generadas por el Contratista	Raro	Improbable	4	Alto	Entidad	Dese el Acta de Inicio	Acta de Terminación	Por evento	Por Evento